

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6394**

5 de junio de 2025

**AÑO LXVI**

**PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.  
DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

### GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica  
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico  
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

**EDICIÓN DE 97 PÁGINAS**

**SUMARIO EN PÁGINA 2**

**[boletinoficial.rionegro.gov.ar](http://boletinoficial.rionegro.gov.ar)**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

DECRETO N° 430/25.- 26/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Sierra Colorada .....	3
DECRETO N° 431/25.- 26/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci .....	4
DECRETO N° 432/25.- 26/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Maquinchao .....	6
DECRETO N° 433/25.- 26/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Pomona .....	8
DECRETO N° 434/25.- 27/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Norquinco .....	9
DECRETO N° 435/25.- 27/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Darwin .....	11
DECRETO N° 436/25.- 27/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de Belisle .....	12
DECRETO N° 437/25.- 27/05/2025.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y, la Municipalidad de General Enrique Godoy .....	14
DECRETO N° 449/25.- 27/05/2025.- Declarar de interés público provincial, en los términos de la ley A N° 3.484 y su Decreto reglamentario N° 1060/2001, al proyecto de iniciativa privada denominada "Diagnostico Situacional, Implementación de la HSI y Optimización del Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública" .....	15
DECRETO N° 451/25.- 28/05/2025.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Los Menucos al Convenio de fecha 25/10/2024, correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Esguerramiento Pluvial Sector I en la localidad de Los Menucos" .....	16
DECRETO N° 456/25.- 30/05/2025.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Esguerramiento Pluvial Sector 1-2da Etapa en la localidad de Los Menucos" .....	18
DECRETO N° 460/25.- 30/05/2025.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial .....	24
DECRETOS SINTETIZADOS .....	25
RESOLUCIONES .....	26
FALLOS .....	32
LICITACIONES .....	32
CONCURSOS .....	35
EDICTOS LEY PIERRI .....	35
EDICTOS NOTIFICATORIOS .....	36
EDICTOS DE MINERÍA .....	38
EDICTOS I.P.P.V. ....	39
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA .....	39

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	40
REMATES .....	58

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	60
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO .....	67
ACTAS .....	67
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO .....	68
CONVOCATORIAS .....	68
PARTIDOS POLÍTICOS .....	73

## Suplemento 6394 - MINISTERIO DE HACIENDA - Resoluciones

## CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

## INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar  
Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)  
Artículo 3°.- El texto de todas las  
publicaciones efectuadas en el Boletín  
Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**  
Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6394.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 430/25

DECTO-2025-430-E-GDERNE-RNE

Viedma, Lunes 26 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00266982- -GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Sierra Colorada, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 26/2025 y de los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 26/2025 (Orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tan cual consta a orden 03, por Resolución N° 01/2025 la Intendente de la Municipalidad de Sierra Colorada, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Sierra Colorada la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del corriente año 2025;

Que el artículo 149 de la Ley O N°2431 modificada por la Ley N°5772 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 06, la sra. intendenta municipal Marta Isabel Ignacio comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad de cinco (05) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Sierra Colorada;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N 261900001446000, CBU N° 0340261200900001446006 que el Municipio de Sierra Colorada posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01437-25;

Que el Inciso 10) del artículo 14 de la Ley N° 5735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de Sierra Colorada representada por la Sra. Intendente municipal Marta Isabel Ignacio que como anexo (IF-2025-00444383-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Sierra Colorada, (CUIT N° 30-67283491-7), la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) de acuerdo a las cinco (05) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerando del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N° 261900001446000, CBU N°0340261200900001446006, siendo responsable de su administración y posterior rendición la Señora Marta Isabel Ignacio (DNI N.º 29.066.996) y la Sra. Baez Tamara Guadalupe (DNI N.º 28.677.681).

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, Publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA COLORADA**

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de febrero del año 2.025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI** en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE SIERRA COLORADA** representado en este acto por la Señora Intendente Municipal **MARTA IGNACIO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle Teofano Stablum N°827, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "**MUNICIPIO**" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) *ejemplares de padrones de mesa* y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrata mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "**LA PROVINCIA**", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro

Marta Ignacio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sierra Colorada

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "**LA PROVINCIA**"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

**SEGUNDA:** "**LA PROVINCIA**", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "**MUNICIPIO**" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "**LA PROVINCIA**".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro

Marta Ignacio  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sierra Colorada

--oOo--

**DECRETO N° 431/25**  
DECTO-2025-431-E-GDERNE-RNE

Viedma, Lunes 26 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00244985-GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 26/2025 y de los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N°26/2025 (Orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos Municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tal cual consta a orden 03, por Resolución N.º 026/25, el Intendente de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del corriente año 2025;

Que la Ley O N° 2.431 en su Artículo 169 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 07, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, Jose Mellado, comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad de dieciocho (18) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3.186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N.º 261900001534000, CBU N° 0340261200900001534006 que el Municipio de Ingeniero Jacobacci posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General, Secretaria Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01363-25;

Que el Inciso 10) del Artículo 14 de la Ley 5.735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, representada por el Señor Intendente, Sr. Jose Mellado, que como anexo (IF-2025-00450762-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Ingeniero Jacobacci, (CUIT N° 30-99923873-0), la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00), de acuerdo a las dieciocho (18) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, N° 261900001534000, CBU N° 0340261200900001534006, siendo responsable de su administración y posterior rendición el señor Mellado Jose Antonio (DNI N.º 18.066.991) la Señora Idelma Haydee Catrin (D.N.I. N.º 27.406.563 ).

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

## ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI**

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de abril del año 2.025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI** en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE INGENIERO JACOBACCI** representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **JOSE MELLADO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle Julio A. Roca 189, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete a proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "**MUNICIPIO**" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) *ejemplares de padrones de mesa* y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "**LA PROVINCIA**", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

  
Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro  
Página 1 de 2  
IF-2025-00450762-GDERNE-MG

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "**LA PROVINCIA**"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.-----

**SEGUNDA:** "**LA PROVINCIA**", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "**MUNICIPIO**" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.-----

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**", una vez percibido el aporte mencionado en la clausula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N° 134/10.-----

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "**LA PROVINCIA**".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

  
Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro  
Página 2 de 2  
IF-2025-00450762-GDERNE-MG

--oOo--

**DECRETO N° 432/25**

DECTO-2025-432-E-GDERNE-RNE

Viedma, Lunes 26 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00266969- -GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Maquinchao, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 26/2025 y de los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y sus modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N.º 26/2025 (Orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tan como consta a orden 03, por Ordenanza 467/2025-CDMM la Intendente de la Municipalidad de Maquinchao convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Maquinchao la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del año 2025;

Que la Ley O N° 2.431 en su Artículo 149 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 06, la Sra. Intendente Municipal Silvana Emilse Pérez comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad de siete (07) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) , en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Maquinchao;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 261900001451000, CBU N.º 0340261200900001451002 que el Municipio de Maquinchao posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01414-25;

Que el Inciso 10) de la Ley 5.735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de Maquinchao representada por la Sra. Intendente Municipal Silvana Emilse Perez que como anexo (IF-2025-00444385-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Maquinchao (CUIT N° 30-67293645-0), la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00) de acuerdo a las siete (07) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N° 261900001451000, CBU N.º 0340261200900001451002, siendo responsable de su administración y posterior rendición la Señora Gariglio, Myrna Soledad (DNI N.º 28.391.499) y Silvana Emilse Perez (DNI N.º 31.524.005).

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de febrero del año 2.025 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo DR. FABIÁN GATTI, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el MUNICIPIO DE MAQUINCHAO representado en este acto por la Señora Intendente Municipal SILVANA PEREZ, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Independencia N°786, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "MUNICIPIO" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) ejemplares de padrones de mesa y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

Fabián Gatti  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Turismo  
IF-2025-00444385-GDERNE-MG

Página 1 de 2

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.-----

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "MUNICIPIO" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.-----

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.-----

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Silvana Emilse Perez  
Intendente  
Municipalidad de Maquinchao

Fabián Gatti  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Turismo  
IF-2025-00444385-GDERNE-MG

Página 2 de 2

**DECRETO N° 433/25***DECTO-2025-433-E-GDERNE-RNE*

Viedma, Lunes 26 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00266960- -GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Pomona, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 26/2025 y por los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y sus modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 26/2025 (Orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tal cual consta a orden 03, por Resolución N° 15/2025, el Sr. Intendente Miguel Angel Jara, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Pomona la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del corriente año 2025;

Que la Ley O N° 2.431 en su Artículo 169 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 06, el Sr. Intendente Miguel Angel Jara, comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad de tres (03) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Pomona;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 367900001441000, CBU N.º 0340367700900001441001 que el Municipio de Pomona posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01471-25;

Que el Inciso 10) de la Ley 5735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de Pomona, representada por el Sr. Intendente Miguel Angel Jara, que como anexo (IF-2025-00444395-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Pomona, (CUIT N° 30-67276321-1), la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) de acuerdo a las tres (3) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos N° 367900001441000, CBU N° 0340367700900001441001 que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Miguel Angel Jara (DNI N.º 13.014.192).

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

## ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE POMONA**

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de febrero del año 2.025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI** en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE POMONA** representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **MIGUEL ANGEL JARA**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle Julio A. Roca 103, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "**MUNICIPIO**" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) *ejemplares de padrones de mesa* y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "**LA PROVINCIA**", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

IF-2025-00444395-GDERNE-MG

Página 1 de 2

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "**LA PROVINCIA**"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

**SEGUNDA:** "**LA PROVINCIA**", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "**MUNICIPIO**" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "**LA PROVINCIA**".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Fabián Gustavo Gatti  
Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro



Miguel Ángel Jara  
Intendente  
Municipalidad de Pomona (R.N.)

F-2025-00444395-GDERNE-MG

Página 2 de 2

--oOo--

**DECRETO N° 434/25**  
**DECTO-2025-434-E-GDERNE-RNE**

Viedma, Martes 27 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00266948- -GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ñorquinco, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 26/2025 y de los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y sus modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 26/2025 (Orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tal cual consta a orden 03, por Resolución N° 04/2025 el Intendente de la Municipalidad de Ñorquinco, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Ñorquinco la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del año 2025;

Que el artículo 149 de la Ley O N° 2431, modificada por la Ley N° 5772, establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 6, el Sr. Intendente Miguel Cuminao, comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad de tres (03) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Ñorquinco;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 26390001872-000, CBU N° 0340263600900001872005 que el Municipio de Ñorquinco posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 01378-25;

Que el Inciso 10) del artículo 14 de la Ley N.º 5735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral, por lo que corresponde ratificar el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181º Inc 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de Ñorquinco representada por el Sr. Intendente Municipal Miguel Cuminao que como anexo (IF-2025-00438085-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Ñorquinco, (CUIT N° 30-67293652-3), la suma de ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) de acuerdo a las tres (03) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N.º 26390001872-000, CBU N° 0340263600900001872005, siendo responsable de su administración y posterior rendición la Señora Sonda María Jose (DNI N° 42.970.592).-

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCO

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de febrero del año 2.025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI** en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE ÑORQUINCO** representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **MIGUEL CUMINAO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle Belgrano S/N, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "**MUNICIPIO**" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) **ejemplares de padrones de mesa** y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrata mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "**LA PROVINCIA**", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "**LA PROVINCIA**"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199º y 200º de la Ley O N° 2.431.

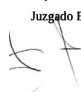
**SEGUNDA:** "**LA PROVINCIA**", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "**MUNICIPIO**" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "**LA PROVINCIA**".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

  
Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro  
Página 1 de 2

  
Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro

IF-2025-00438085-GDERNE-MG

Página 2 de 2

**DECRETO N° 435/25**  
*DECTO-2025-435-E-GDERNE-RNE*

Viedma, Martes 27 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00266975-GDERNE-ME#MG, del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Darwin, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 26/2025 y de los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y sus modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N° 26/2025 (orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tal cual consta a orden 03, por Resolución N° 001/2025, el Sr. Intendente Victor Hugo Mansilla, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Darwin la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del año 2025;

Que la Ley O N° 2.431 en su Artículo 169 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 06, el Sr. Intendente Victor Hugo Mansilla comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad cinco (05) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Darwin;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N.º 264-900001436-000, CBU N.º 03402643000900001436005 que el Municipio de Darwin posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 01476-25;

Que el Inciso 10) de la Ley 5735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo y la Municipalidad de Darwin, representado por el Sr. Intendente Victor Hugo Mansilla, que como anexo (IF-2025-00444400-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Darwin, (CUIT N° 30-67275328-3), la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) de acuerdo a las cinco (05) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos 264-900001436-000, CBU N.º 03402643000900001436005 que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia, siendo responsable de su administración y posterior rendición el Sr. Mansilla Victor Hugo (DNI N.º 20.196.220) y la Sra. Cruz Luciana Senaida (DNI N° 18.895.081).

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) .

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

## ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE DARWIN**

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de febrero del año 2025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI**, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE DARWIN** representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **HUGO MANSILLA**, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle Mario Mangano S/N, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "MUNICIPIO" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) ejemplares de padrones de mesa y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrata mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "LA PROVINCIA", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "LA PROVINCIA"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "MUNICIPIO" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2025.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "LA PROVINCIA".



**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.



  
Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Rio Negro  
IF-2025-00444400-GDERNE-MG



  
VICTOR HUGO MANSILLA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DARWIN  
  
Fabián Gustavo Gatti  
MINISTRO  
de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Rio Negro  
IF-2025-00444400-GDERNE-MG

---oO---

**DECRETO N° 436/25**  
DECTO-2025-436-E-GDERNE-RNE

Viedma, Martes 27 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00245950- -GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Coronel Belisle, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 26/2025 y los Artículos 162 y 225 de la Ley O N.º 2431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y modificatoria;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N°26/2025 (Orden 02), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tal cual consta a orden 03, por Resolución N.º 001/2025, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Coronel Belisle, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de Coronel Belisle la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del corriente año 2025;

Que la Ley O N° 2.431 en su Artículo 169 establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 6, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Coronel Belisle Sr. Diego Aguero, comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad de seis (6) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00), en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de Coronel Belisle;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00), deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N.º 264900001443000, CBU N.º 0340264300900001443007 que el Municipio de Coronel Belisle posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 01408-25;

Que el Inciso 10) del Artículo 14 de la Ley 5735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181º, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de Servicio Electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de Coronel Belisle, representada por el Señor Intendente, Sr. Diego Agüero, que como anexo (IF-2025-00450177-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de Coronel Belisle, (CUIT N° 30-67281976-4), la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) de acuerdo a las seis (6) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia N.º 264900001443000, CBU N° 0340264300900001443007, siendo responsable de su administración y posterior rendición la Señora Huenchumil Aida (DNI N.º 20.856.802) .

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00) .

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BELISLE**

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de febrero del año 2.025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI** en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE CORONEL BELISLE** representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **DIEGO AGÜERO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle Mitre y San Martín, por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "**MUNICIPIO**" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) *ejemplares de padrones de mesa* y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "**LA PROVINCIA**", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "**LA PROVINCIA**"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199º y 200º de la Ley O N° 2.431.

**SEGUNDA:** "**LA PROVINCIA**", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "**MUNICIPIO**" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "**LA PROVINCIA**".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

Prof. DIEGO AGÜERO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL BELISLE  
RIO NEGRO

**DECRETO N° 437/25**  
*DECTO-2025-437-E-GDERNE-RNE*

Viedma, Martes 27 de Mayo de 2025

Visto: el EX-2025-00244952- -GDERNE-ME#MG, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio de Prestación del Servicio Electoral celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Enrique Godoy, en fecha 27 de febrero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 26/2025 y de los Artículos 162 y 225 de la Ley O N° 2.431;

Que el objeto del referido convenio es brindar aquellos elementos necesarios para la celebración de la elección en dicha Municipalidad, como así también, entregar un aporte no reintegrable en concepto de pago de autoridades de mesa, cuya rendición se efectuará por lo dispuesto en el Decreto N° 134/2.010 y sus modificatorias;

Que lo antedicho, se realiza en razón de que por Decreto N°26/2025 (Orden 2), el Gobernador de la Provincia ofreció la prestación del servicio electoral a aquellos municipios que convoquen sus comicios para el día 27 de abril de 2025;

Que tan cual consta a orden 3, por Resolución N° 05/2025, el Sr. Intendente Albino Garrone, convocó a elecciones municipales para el día 27 de abril de 2025 del mismo año;

Que en virtud del referido Convenio, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo se compromete a abonar a la Municipalidad de General Enrique Godoy la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), por cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial del 27 de abril del corriente año 2025;

Que el artículo 149 de la Ley O N° 2431, modificada por la Ley N° 5772, establece que las Mesas estarán integradas por un (1) funcionario que actuará con el título de presidente, y dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán, resultando ser tres (3) las personas designadas por mesa que deberán percibir compensación por su labor;

Que mediante Nota de orden 06, el Sr. Intendente Albino Garrone comunicó a la Dirección de Asuntos Electorales, que ese Municipio utilizará la cantidad trece (13) mesas receptoras de votos;

Que en consecuencia corresponde asignar la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000,00) , en concepto de aporte al pago de autoridades de mesa a la Municipalidad de General Enrique Godoy;

Que se da cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186;

Que según constancia del Banco Patagonia, la suma total de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000,00) deberá ser depositada en la Cuenta Corriente en Pesos N° 253900001563000, CBU N° 0340253700900001563006 que el Municipio de General Enrique Godoy posee en dicha entidad;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01444-25;

Que el Inciso 10) del artículo 14 de la Ley N° 5735 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo facultades en materia electoral, por lo que corresponde se ratifique el citado Convenio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Ratificar el convenio de prestación de servicio electoral, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo representado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo, Dr. Fabián Gatti y, la Municipalidad de General Enrique Godoy, representado por el Sr. Intendente Albino Garrone, que como anexo (IF-2025-00444374-GDERNE-MG) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Otorgar al Municipio de General Enrique Godoy, (CUIT N° 33-65677775-9), la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000,00) de acuerdo a las trece (13) mesas establecidas para los comicios del 27 de abril de 2025, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3º.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente en Pesos N° 253900001563000, CBU N° 0340253700900001563006 que la Municipalidad posee en el Banco Patagonia , siendo responsable de su administración y posterior rendición la Señora Nair Yamila Parra (DNI N° 34.864.670) .

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 100, Programa 36, Actividad 01, Partida 572, Código de Financiamiento 10, Rentas Generales, en la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000,00) .

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, Publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.

## ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY**

En la ciudad de Viedma, a los 27 días del mes de abril del año 2.025 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** representado en éste acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo **DR. FABIÁN GATTI**, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, por una parte, y el **MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE GODOY** representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **ALBINO GARRONE**, en adelante "**EL MUNICIPIO**", con domicilio legal en calle San Martín y Belgrano., por la otra, acuerdan celebrar el presente "Convenio de Prestación de Servicio Electoral", en el marco de la realización de Elecciones Municipales convocadas para el día 27 de abril de 2.025 y de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 26/25 con el objeto de proveer, a cargo del erario público provincial, los elementos materiales necesarios para el desarrollo de dichos comicios, servicio de custodia y entrega de un aporte no reintegrable para el pago a autoridades de mesa, todo ello sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "**LA PROVINCIA**", de conformidad con el artículo N° 225 de la Ley O N° 2.431, se compromete con proveer los elementos y servicios que se detallan a continuación: 1) Elementos requeridos para el funcionamiento de mesa electoral de conformidad a lo establecido en el artículo N° 162 de la Ley O N° 2.431, debiendo el "**MUNICIPIO**" informar con la suficiente antelación la cantidad de mesas a utilizar; 2) El pago correspondiente a la impresión de tres (3) *ejemplares de padrones de mesa* y un (1) ejemplar troquelado con comprobante de voto para el elector. La firma encargada de la impresión será aquella con la que el Poder Ejecutivo Provincial contrate mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Los plazos de recepción del material de impresión serán los establecidos por la empresa prestadora del servicio e informados al Juzgado Electoral por "**LA PROVINCIA**", a los fines de cumplimentar en legal tiempo y

  
Fabián Gustavo Gatti  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro

IF-2025-00444374-GDERNE-MG

forma con el cronograma electoral. Por la demora en la presentación del contenido a imprimir y su retiro ante la empresa prestadora, se exime de responsabilidad para "**LA PROVINCIA**"; 3) Servicio de custodia para el desarrollo del acto comicial, despliegue y repliegue, como así también, custodia de las urnas desde el momento en que se entreguen al funcionario autorizado hasta que sean recibidas en el lugar que corresponda, conforme artículos 199° y 200° de la Ley O N° 2.431.

**SEGUNDA:** "**LA PROVINCIA**", en carácter de compensación e incentivo a las autoridades de Mesa, se compromete a otorgar al "**MUNICIPIO**" un aporte destinado al pago de cada autoridad de mesa que haya participado en el acto comicial convocado para el día 27 de abril de 2.025.

**TERCERA:** "**EL MUNICIPIO**", una vez percibido el aporte mencionado en la cláusula anterior y efectuado el pago a cada autoridad de mesa participante, deberá realizar la rendición de dicho aporte, en el plazo legal correspondiente, y conforme lo previsto por el Decreto N°134/10.

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" acepta, de plena conformidad, los servicios electorales señalados en las cláusulas anteriores, asumiendo la responsabilidad de notificar fehacientemente la cantidad de mesas electorales que dispondrán los comicios, a fin de iniciar la tramitación total del aporte a abonar por cláusula segunda por "**LA PROVINCIA**".

**QUINTA:** Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

  
Fabián Gustavo Gatti  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo  
Provincia de Río Negro

IF-2025-00444374-GDERNE-MG

--oO--

**DECRETO N° 449/25**  
DECTO-2025-449-E-GDERNE-RNE

Viedma, Martes 27 de Mayo de 2025

Visto: El expediente N° 206507-SAEP-2025 del registro de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación, la ley A N° 3.484, su decreto reglamentario A N° 1.060/2001 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones anteriormente referenciadas tramita la propuesta de iniciativa privada presentada por la empresa "Think Solutions S.R.L.", cuya denominación es "Diagnóstico Situacional, Implementación de la HSI y Optimización del Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública", todo en el marco de la ley A N° 3.484;

Que, la propuesta tiene como objetivo el relevamiento, diagnóstico, confección y ejecución de un plan de implementación de la Historia de Salud Integrada (HSI) y, además, la mejora del funcionamiento del Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública;

Que, una vez culminada esa etapa previa, el objetivo será la optimización de los procedimientos y sistemas de admisión, registración de las prestaciones médicas, facturación y cobro de las prestaciones a cargo de terceros;

Que, mediante RESOL-2025-11-E-GDERNE-SEPDS de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación y previa autorización, se declaró a la propuesta del particular como susceptible de estudio en los términos del artículo 6 de la ley A N° 3.484 y de su decreto reglamentario N° 1060/2001. Asimismo, a través de la mencionada resolución se convocó a la Comisión Especial prevista en el artículo 13 de las normas mencionadas anteriormente;

Que, la Comisión Especial sesionó en fecha 29 de abril del 2025 y emitió dictamen a través del cual recomienda al Sr. Gobernador el dictado del acto administrativo que declara de interés público la propuesta del particular, se le otorgue al proponente el carácter de autor de la iniciativa y, oportunamente, disponga el llamado a licitación pública, con las recomendaciones y observaciones realizadas por el Ministerio de Modernización;

Que, sobre la base de estos antecedentes procede declarar de interés público provincial a la propuesta presentada por la empresa "Think Solutions S.R.L.", reconocer su carácter de autor de la misma e iniciar el procedimiento de selección de oferentes para su posterior materialización, determinando que el procedimiento de selección que se deberá llevar adelante es el de la licitación pública, debido a que se trata del procedimiento que otorgará la mayor garantía de transparencia y concurrencia posible;

Que, contemplando la materia comprometida y la capacidad técnica específica para el objeto de la contratación, corresponde que el llamado a licitación pública y su posterior tramitación sea realizado a través del Ministerio de Salud;

Que, han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Asuntos Estratégicos y Planificación y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1681-25;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar de interés público provincial, en los términos de la ley A N° 3.484 y su Decreto reglamentario N° 1060/2001, al proyecto de iniciativa privada denominada "Diagnostico Situacional, Implementación de la HSI y Optimización del Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública" presentada por la empresa "Think Solutions S.R.L."

Artículo 2°.- Reconocer y otorgar a la empresa "Think Solutions S.R.L." el carácter de autor de la iniciativa privada identificada en el artículo precedente, en los términos y alcances establecidos por la ley A N° 3.484 y su Decreto reglamentario 1060/2001.

Artículo 3°.- Encomendar al Ministerio de Salud la realización de un proceso de licitación pública para la selección y adjudicación de oferentes que pretendan realizar la ejecución del plan propuesto en el proyecto de iniciativa privada indicado en el artículo 1.

Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y por el Señor Ministro de Modernización.

Artículo 5.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- D. C. Thalasselis.- M. C. Dumrauf.

--oOo--

**DECRETO N° 451/25**

*DECTO-2025-451-E-GDERNE-RNE*

Viedma, Miércoles 28 de Mayo de 2025

Visto: el Expediente N° 127.565-SP-2024, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 174/2.024 de fecha 5 de junio de 2024, obrante a fojas 2, la Señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Escurrimiento Pluvial Sector I en la localidad de Los Menucos";

Que mediante DECTO-2024-373-E-GDERNE-RNE (obrante a fojas 65/76), se aprueba la Obra Delegada, por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones novecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno con veinte centavos (\$ 198.995.291,20);

Que a fojas 78/82, con fecha 24 de Octubre de 2024, Obra Convenio de Obra Delegada suscrito entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Municipio de la localidad de Los Menucos;

Que mediante Nota N° 100/2.025 de fecha 15 de Abril de 2025 (obrante a fojas 110), la Señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita una Adenda de la obra por la suma de pesos veintiocho millones setecientos veintiocho mil con cero centavos (\$ 28.728.000,00), siendo autorizada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro a fojas 119;

Que a fojas 111/113, se adjuntan planillas Computo y presupuestos remitidos por el Municipio;

Que a fojas 116, se adjunta Nota N° 084-SI-2.025 de la Subsecretaria de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informando que el monto resulta razonable;

Que a fojas 117, se adjunta Certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal de Los Menucos, indicando que la Municipalidad no posee Rendiciones Pendientes;

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos veintiocho millones setecientos veintiocho mil con cero centavos (\$ 28.728.000,00), según lo solicitado por el Municipio;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01689-25;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de Los Menucos al Convenio de fecha 25/10/2024, por la suma de pesos veintiocho millones setecientos veintiocho mil con cero centavos (\$ 28.728.000,00), correspondiente a la ejecución de los trabajos de la obra: "Escurrimiento Pluvial Sector I en la localidad de Los Menucos"; aprobada por DECTO-2024-373-E-GDERNERNE (obrante a fojas 65/76), que como IF-2025-00498084-GDERNE-MOSP, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso conforme a los Artículos 31º y 30º de la Ley H N° 3.186 a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 31; de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	RECURSO	MONTO
52	00	01	76	422	11731	\$ 28.728.000,00
					TOTAL	\$ 28.728.000,00

Artículo 3º.- Proceder a registrar el Ordenado y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta N° 11900118 "Cuenta de Regularización-Retenciones", a transferir a favor del municipio de Los Menucos (CUIT N° 30-66073848-3), la suma de pesos veintiocho millones setecientos veintiocho mil con cero centavos (\$ 28.728.000,00).

Artículo 4º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la Cuenta N° 11900118 "Cuenta de Regularización-Retenciones", la suma de pesos veintiocho millones setecientos veintiocho mil con cero centavos (\$ 28.728.000,00), a la Municipalidad de Los Menucos, CUIT N° 30-66073848-3).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.

---

#### ANEXO

##### ADENDA AL CONVENIO:

"Escurrimiento Pluvial Sector I en la localidad de Los Menucos".

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI N° 21.549.749 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y la Municipalidad de Los Menucos, representada por su Intendente Sra. Mabel Fanny YAUHAR, DNI N° 13.899.913, en adelante "La Municipalidad", considerando:

Que el 25/10/2024 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada "Escurrimiento Pluvial Sector I en la localidad de Los Menucos".-

Que la cláusula Segunda contempla la transferencia de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 198.995.291,20).

Que es necesario ampliar el monto a transferir en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.728.000,00) según lo solicitado por la Sra. Intendente, a efectos de cubrir los costos derivados de trabajos imprevistos.

Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen celebrar la presente Adenda al referido convenio modificando la clausula cuarta que quedara redactada de la siguiente manera:

ADDENDA:

CLAUSULA PRIMERA: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por medio del Tesoro Provincial, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.728.000,00).

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Adenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 25/10/2024.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

**DECRETO N° 456/25**

DECTO-2025-456-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 30 de Mayo de 2025

Visto: el Expediente N° 149.121-SP-2.025, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 068/2.025 de fecha 27 de Marzo de 2025, la señora Intendente Municipal de la localidad de Los Menucos, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Escurrimiento Pluvial Sector 1-2da Etapa en la localidad de Los Menucos", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03/16 de las presentes actuaciones.

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido remitida por anuencia del Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia a fojas 29.

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se encuentra confeccionada la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos doscientos diecinueve millones ciento doce mil ciento quince con sesenta y ocho centavos (\$ 219.112.115,68) según se detalla a fojas 15/16.

Que a fojas 17 se anexa la Ordenanza N° 19/24 del Honorable Concejo Deliberante de Los Menucos en adhesión a lo reglamentado por Decreto N° 360/2017, vigente por Resolución de la Contaduría General N° 050/2023.

Que a fojas 20 se adjunta Certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal de Los Menucos, indicando que la Municipalidad no posee Rendiciones Pendientes.

Que a fojas 21 y 22 se anexa copia del DNI y CUIL correspondientes a la señora Intendente.

Que a fojas 23/25 se adjunta Acta 04/2.023 de Asunción de Autoridades de la localidad de Los Menucos.

Que a fojas 28 se adjunta Nota N° 083-SI-2025 de la Subsecretaria de Infraestructura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informando que el monto resulta razonable.

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Los Menucos, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos doscientos diecinueve millones ciento doce mil ciento quince con sesenta y ocho centavos (\$ 219.112.115,68).

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío por la suma de pesos doscientos diecinueve millones ciento doce mil ciento quince con sesenta y ocho centavos (\$ 219.112.115,68), a la Municipalidad de Los Menucos.

Que se registró el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01714-25.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Escurrimiento Pluvial Sector 1-2da Etapa en la localidad de Los Menucos", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos doscientos diecinueve millones ciento doce mil ciento quince con sesenta y ocho centavos (\$ 219.112.115,68), que como IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP integra el presente Decreto, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 2º.- Delegar a la Municipalidad de Los Menucos (CUIT N° 30-66073848-3) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos doscientos diecinueve millones ciento doce mil ciento quince con sesenta y ocho centavos (\$ 219.112.115,68), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 3º.- Aprobar el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora Intendente de la localidad de Los Menucos, que como IF-2025-00504580-GDERNE-MOSP integra el presente Decreto, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.

Artículo 4º.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1º y 2º del presente Decreto, a la señora Intendente Municipal Mabel Fanny YAUHAR (DNI N° 13.899.913).

Artículo 5º.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Monto
52	00	01	76	422	11731	\$ 219.112.115,68
					TOTAL	\$ 219.112.115,68

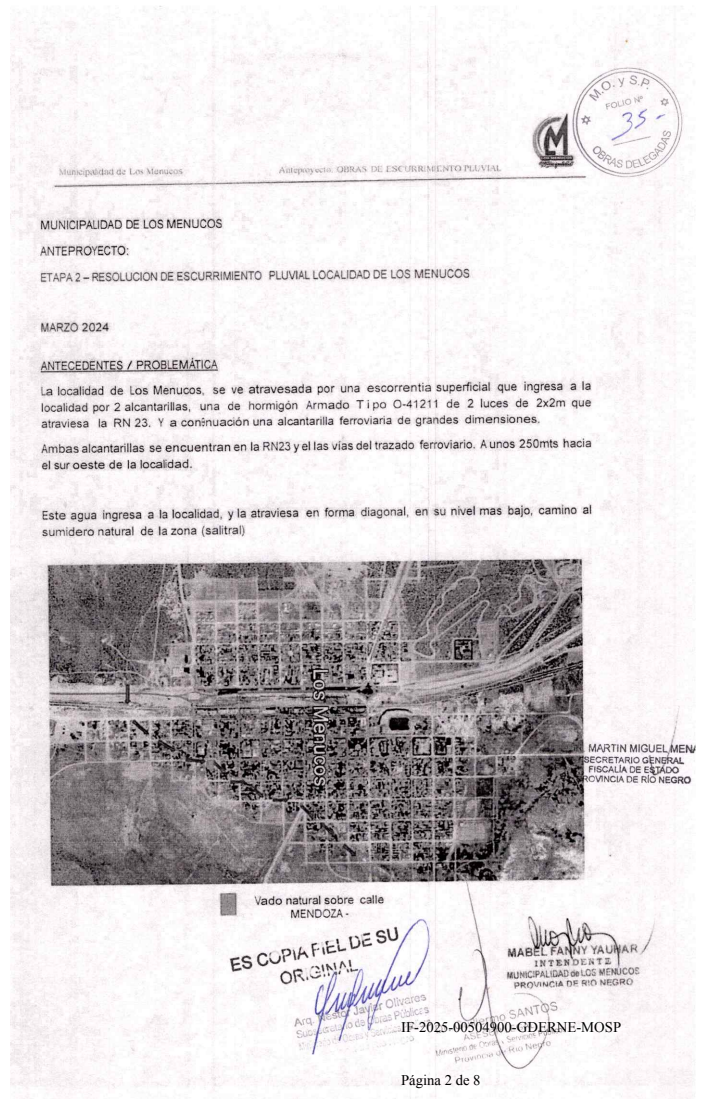
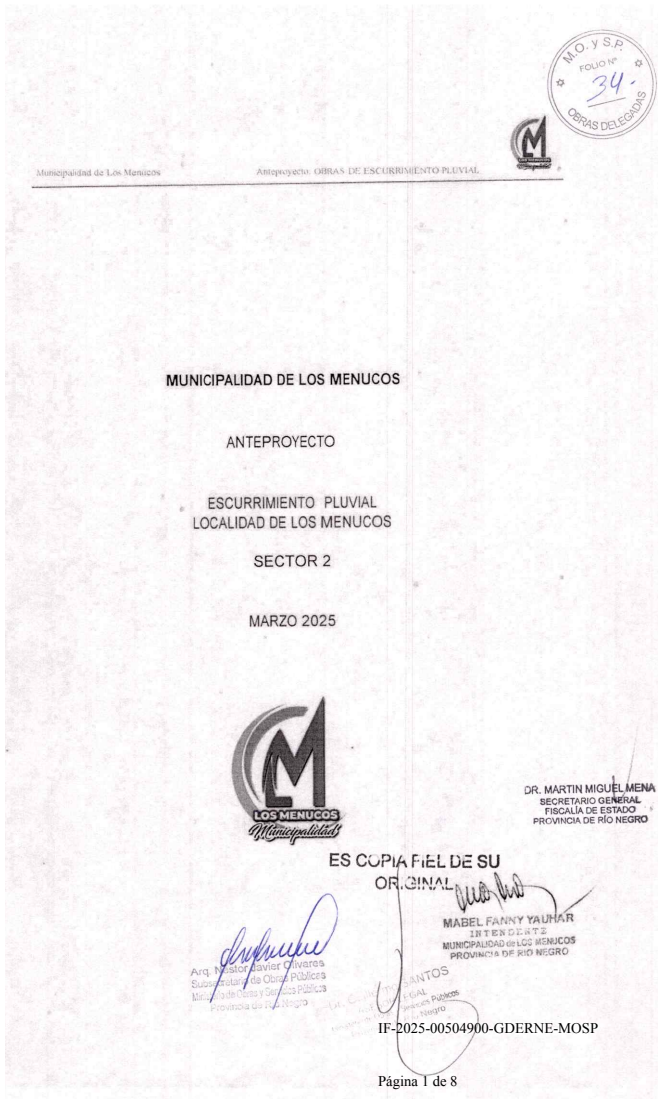
Artículo 6º.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir con cargo a la cuenta N° 11900118 Cuenta de Regularización de Rendiciones, la suma de pesos doscientos diecinueve millones ciento doce mil ciento quince con sesenta y ocho centavos (\$ 219.112.115,68), a la Municipalidad de Los Menucos, (CUIT N° 30-66073848-3).

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

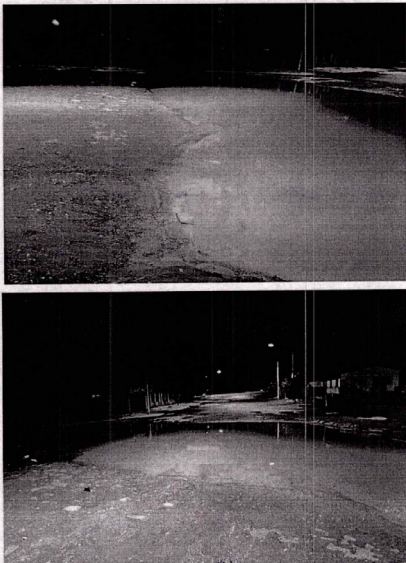
WERETILNECK.- A. O. Echarren.

ANEXO I



Municipalidad de Los Menosios Anteproyecto OBRAS DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL

En su transcurso va colectando mas aportes a su caudal, generando los inconvenientes, comunes a las inundaciones.



DR. MARTIN MIGUEL MENA  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

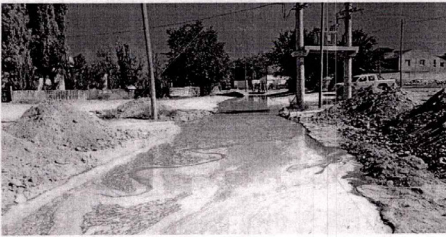
MABEL FANNY YAUHAR  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS MENOSIOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. Guillermo SANTOS  
Intendente Local  
Municipalidad de Los Menosios  
Provincia de Rio Negro

IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP

Página 3 de 8

Municipalidad de Los Menosios Anteproyecto OBRAS DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL



En el caso de las fotografías, observamos una de las primeras intersecciones de este cauce con el trazado urbano.  
En épocas de lluvias, el tránsito peatonal se ve imposibilitado, y los vehículos pasan con dificultad. Entendemos que una solución de entubamiento puede llegar a ser muy costosa. Para este tipo de soluciones.  
Pero si proponemos soluciones más económicas y de menos costoso mantenimiento.

DR. MARTIN MIGUEL MENA  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MABEL FANNY YAUHAR  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS MENOSIOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. Guillermo SANTOS  
Intendente Local  
Municipalidad de Los Menosios  
Provincia de Rio Negro

IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP

Página 4 de 8

Municipalidad de Los Menosios Anteproyecto OBRAS DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL

**SOLUCION PROPUESTA:**

Si bien en cada intersección del cauce con el trazado urbano, y el paso por los terrenos, va promoviendo obras hidráulicas parciales tales como:

**Sector 1: (ETAPA 1) Obras Varias – EN EJECUCION**

- Embalse Atenuador de Crecidas:** Al Ingreso de la localidad Se propone generar un umbral de ingreso. Con una cota superior a la natural. Y en ese lugar (aledaño a la alcantarilla del FCC), generar un vertedero lateral y un gran movimiento de suelos, conformando una depresión topográfica. Que absorba mucha agua. Donde se disipe la energía o velocidad del agua meteorica. Para después, si, de manera natural. Y con la velocidad disipada, hacer que esta agua ingrese a la localidad, y la atravesie hasta el saltral.
  - Se propone hacer 2 embalses, uno entre la Ruta Nac 23 y las Vias FFCC y el otro entre las vías del FFCC y la avda San Martín. Solo se trata de hacer un movimiento de suelos con motoniveladora. Y en el caso de la ruta, solo se ampliaría la cuneta existente de la Ruta 23. Mejorando su capacidad hidráulica.
- Vados de Hormigon y badenes de gran tamaño:** La idea es conducir el agua que fluye por las calles a través de badenes de gran tamaño (ancho =2m) y en las cunetas de cordón cuneta.
- Cordon Cuneta y Complementos:** En la calle Bs As, se proyecta la construcción de cordones cuneta y complementos. Conduciendo el agua, y evitando que esta tome recorridos diagonales y atravesie terrenos.
- Canalizaciones:** En aquellos lugares en que el agua no circula por la calle, y si por terrenos, se propone hacerlo por una canalización de hormigon (tipo acequia), de 2,40mts de ancho y 0,45m de alto.
- Alcantarilla de Hormigon – Tipo O41211 (DNVI):** sobre calle Mendoza. Esta alcantarilla que estaría ubicada en la intersección del canal de desagüe con la calle Mendoza. Tendría una sección de 2mts de ancho x 1mts de alto. Y un desarrollo de 18mts.

DR. MARTIN MIGUEL MENA  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Observacion: La construcción de las obras descritas en el sector 1 – Etapa 1. Ya esta concluyéndose. Fallando muy pocas tareas para terminar con esta primera intervencion sobre la problematica.

Queda entonces ahora, proponer las obras hidráulicas a desarrollar en los otros sectores. Plantando un proyecto que contemple la suma de estas obras

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MABEL FANNY YAUHAR  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS MENOSIOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. Guillermo SANTOS  
Intendente Local  
Municipalidad de Los Menosios  
Provincia de Rio Negro

IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP

Página 5 de 8

Municipalidad de Los Menosios Anteproyecto OBRAS DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL

**ETAPA 2: OBRAS HIDRAULICAS A DESARROLLAR**

- Canalización de Cauce – Canal de Hormigón Armado (Acequia)**
  - Desde Calle Mendoza hasta Rio Negro y san Luis)
  - Desde Calle Rio Negro hasta calle Córdoba.
  - Esquina Entre Rios y Chubut

Total de Canalizaciones de Hormigón Armado a Realizar 256 m2
- Baden de Hormigón Armado**
  - Calle Córdoba
  - Calle Chubut

Total de Badenes de Hormigón Armado a Realizar 100 m2
- Modif Cauce Esquina Córdoba y Chubut,** (Excavar, bajar servicios, encauzar por Cordon cuneta y esquina)
- Cordon Cuneta y Complementos**
  - calle Córdoba, entre Chubut y Rio Negro.
  - calle Chubut, entre Córdoba y Santa Fe.

Total de Cordones Cuneta a construir 439 ml  
Total de Complementos a Construir 7 u
- Limpieza y Nivelación de Cauce hasta Corrientes y Santa Cruz.**

Se adjunta Documentación Grafica, que describe la idea sobre la cual se plantea una solución al escurrimiento de las aguas superficiales sobre el trazado urbano de la localidad de Los Menosios.

PLAZO DE OBRA: 5 MESES

DR. MARTIN MIGUEL MENA  
SECRETARIO GENERAL  
FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MABEL FANNY YAUHAR  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS MENOSIOS  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. Guillermo SANTOS  
Intendente Local  
Municipalidad de Los Menosios  
Provincia de Rio Negro

IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP

Página 6 de 8


Los Menucos, Marzo 2025

**MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS**  
**PROYECTO: ESCURRIMIENTO PLUVIAL LOS MENUCOS - SECTOR 2**

**COMPUTO Y PRESUPUESTO**

Item	Descripcion	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Importe Parcial
1	Tareas Preliminares				
1.1	Cartel de Obra	gl	1,00	\$ 1.267.663,39	\$ 1.267.663,39
2	Movimiento de Suelos				
2.1	Excavaciones, relleno y compactacion	m3	393,41	\$ 47.695,26	\$ 18.763.792,24
3	Hormigon				
3.1	Cordon Cuneta	ml	439,00	\$ 100.528,15	\$ 44.131.857,85
3.2	Complementos en esquina	m2	43,75	\$ 126.494,11	\$ 5.534.117,31
3.3	Badenes de Hormigon Armado	m2	100,00	\$ 126.494,11	\$ 12.649.411,00
3.4	Canalizacion de Hormigon Armado	ml	256	\$ 448.824,18	\$ 114.898.990,08
4	Resolucion de Interferencias servicios (Chubut y Cba)				
4.1	Bajar ductos de agua y gas a nueva cota	gl	1,00	\$ 21.866.283,81	\$ 21.866.283,81
<b>Importe Total</b>					<b>\$ 219.112.115,68</b>

**Observaciones:**  
 Importes Iva incluido  
 Plazo de Obra: 5 meses

  
**MABEL FANNY YAUHAR**  
 INTERINDETE  
 MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

**DR. MARTIN MIGUEL MENA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 FISCALIA DE ESTADO  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. Néstor Javier Olivares  
 Subsecretario de Obras Públicas  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Río Negro

Ingr. Daniel A. BENDICHEA  
 Subsecretario de Infraestructura  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Río Negro

Dr. Guillermo SANTOS  
 SECRETARIO LEGAL  
 MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP


Los Menucos, Marzo de 2025

**MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS**  
**PROYECTO: ESCURRIMIENTO PLUVIAL LOS MENUCOS - SECTOR 2**

**PLAN DE TRABAJOS**

Item	Descripcion	Importe Parcial	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	
1.1	Cartel de Obra	\$ 1.267.663,39	100%					100%
2.1	Excavaciones, relleno y compactacion	\$ 18.763.792,24	70%	30%				100%
3.1	Cordon Cuneta	\$ 44.131.857,85	20%	50%	30%			100%
3.2	Complementos en esquina	\$ 5.534.117,31		20%	50%	30%		100%
3.3	Badenes de Hormigon Armado	\$ 12.649.411,00			50%	50%		100%
3.4	Canalizacion de Hormigon Armado	\$ 114.898.990,08			30%	40%		100%
4.1	Bajar ductos de agua y gas a nueva cota	\$ 21.866.283,81			20%	80%		100%
<b>Importe Total</b>		<b>\$ 219.112.115,68</b>	<b>\$ 23.228.689,53</b>	<b>\$ 28.801.890,06</b>	<b>\$ 61.174.275,30</b>	<b>\$ 71.437.563,77</b>	<b>\$ 34.469.697,02</b>	x mes
			<b>\$ 23.228.689,53</b>	<b>\$ 52.030.579,58</b>	<b>\$ 113.204.854,88</b>	<b>\$ 184.642.418,65</b>	<b>\$ 219.112.115,68</b>	Acum

**Observaciones:**  
 Importes Iva incluido  
 Plazo de Obra: 5 meses

  
**MABEL FANNY YAUHAR**  
 INTERINDETE  
 MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

**DR. MARTIN MIGUEL MENA**  
 SECRETARIO GENERAL  
 FISCALIA DE ESTADO  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Arq. Néstor Javier Olivares  
 Subsecretario de Obras Públicas  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Río Negro

Ingr. Daniel A. BENDICHEA  
 Subsecretario de Infraestructura  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Provincia de Río Negro

Dr. Guillermo SANTOS  
 SECRETARIO LEGAL  
 MUNICIPALIDAD DE LOS MENUCOS  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

IF-2025-00504900-GDERNE-MOSP

ANEXO II  
 CONVENIO DE OBRA DELEGADA

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Alejandro Oscar ECHARREN, DNI N° 21.549.749 (en adelante Ministerio de Obras y Servicios

Públicos) y la Municipalidad de la Ciudad de Los Menucos con domicilio en calle Buenos Aires s/n de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Mabel Fanny YAUHAR DNI N° 13.899.913 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

Que la Sra. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 068/2025 de fecha 27 de Marzo de 2025 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Escurrecimiento Pluvial Sector I- 2da Etapa en la localidad de Los Menucos" bajo la modalidad de Obra Delegada. EL MUNICIPIO PREVIAMENTE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL INSTRUCTIVO - respecto de la documentación necesaria para el inicio de la solicitud de obra delegada-

Que, en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Escurrecimiento Pluvial Sector I-2da Etapa en la localidad de Los Menucos" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.735, artículo 3° de la Ley de Obras Publicas J N° 286, artículo 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64° Decreto H 1.737/98 y Artículo 181° de la Constitución Provincial.

SEGUNDA: El M.O.yS.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Escurrecimiento Pluvial Sector I-2da Etapa en la localidad de Los Menucos". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 219.112.115,68) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optará por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 150 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.yS.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- a. Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- b. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- c. Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
- d. Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.yS.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64º (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.yS.P., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2.025.

**DECRETO N° 460/25**

DECTO-2025-460-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 30 de Mayo de 2025

Visto: el Expediente N° 202239-SSP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley H N° 3.186, el Decreto N° 1.737/98 y el Decreto N° 1.214/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1.737/98 promueven el uso de las técnicas más adecuadas para la formulación del presupuesto del sector público provincial, y la adopción de clasificadores tanto para recursos como para gastos.

Que mediante el Decreto N° 1.214/22, se aprobó el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para uso del Sector Público Provincial, y resulta necesaria su actualización.

Que surge la necesidad de incorporar al registro presupuestario y contable un código de recurso para reflejar los préstamos de corto plazo otorgados por instituciones financieras nacionales.

Que, asimismo, se debe incorporar el código de remanente correspondiente al recurso específico "14119-Otras Ventas de Bienes" que aún no cuenta con dicha asignación.

Que conforme a los considerandos enunciados precedentemente, se requiere adecuar el Manual de Clasificaciones presupuestarias aprobado por Decreto N° 1.214/22 en el punto III-Clasificación de los recursos, Apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, inciso 3) Catálogo de Cuentas y en el Apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, Inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 01699-25.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1.214/22 en el punto III-Clasificación de los recursos, Apartado B) Clasificador de los recursos por rubros, Inciso 3) Catálogo de Cuentas y en el Apartado C) Clasificación de los recursos por su carácter económico, Inciso 6) Metodología de correspondencia con el Clasificador de Recursos por Rubro, conforme el siguiente detalle:

Incorporar al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	Denominación
32242	De Instituciones Financieras Nacionales
34726	Remanente Recurso 14119 Otras Ventas de Bienes

Incorporar al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores

de Recursos:

Clasificador Económico	Denominación	Correspondencia con el Clasificador por Rubro
1332411	Del gobierno nacional	32242
1353111	Incremento de Resultados Acumulados	34726

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 438.- DECTO-2025-438-E-GDERNE-RNE.- 27-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Martín Fabio Garrido, CUIL N° 20-18494690-5, agente de Planta Permanente Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 11 de abril.- Expte. N° 218.844-EDU-2024.

DECRETO N° 439.- DECTO-2025-439-E-GDERNE-RNE.- 27-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por Monica Elizabeth Lovera, CUIL N° 27-34403117-2, agente de Planta Permanente Categoría 04, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNERNE, a partir del 31 de marzo de 2025.- Expte. N° 217848-EDU-2024.

DECRETO N° 440.- DECTO-2025-440-E-GDERNE-RNE.- 27-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Joana Orfilia Riquelme CUIL N° 27-33918474-2, agente de Planta Permanente Categoría 07, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNERNE, a partir del 07 de abril de 2025.- Expte. N° 218580-EDU-2024.

DECRETO N° 441.- DECTO-2025-441-E-GDERNE-RNE.- 27-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por Maria De Las Nieves Bayer, CUIL N° 27-22749877-9, agente de Planta Permanente Categoría 09, Agrupamiento Personal Servicio de Apoyo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 03 de abril de 2025.- Expte. N° 229.164-EDU-2025.

DECRETO N° 442.- DECTO-2025-442-E-GDERNE-RNE.- 27-05-2025.- Exonerar al Suboficial Mayor (SR) Luis Angel Díaz D.N.I. N° 13.393.060, a partir de la fecha, por aplicación del Artículo 96° del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (Decreto N° 32/94), por la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas previstas Capítulo X, Artículo 73° Acápites C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación, c) "No mantener en la vida pública o privada la corrección o el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo" en concurso con la falta grave establecida en el Capítulo X, Artículo 72°, Acápites A, Inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución" todas del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13°, Inciso c) del mismo ordenamiento legal, concordante con los Artículos 45°, Inciso e) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 092.976-A-2.022.

DECRETO N° 452.- DECTO-2025-452-E-GDERNE-RNE.- 28-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por Miriam Cristina Moncada, CUIL N° 27-24469613-4, agente de Planta Permanente Categoría 10, Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 07 de marzo de 2025.- Expte. N° 218542-EDU-2024.

DECRETO N° 454.- DECTO-2025-454-E-GDERNE-RNE.- 29-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Daniel Correa, CUIL N° 20-20856724-2, agente de Planta Permanente Categoría 11, Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNERNE, a partir del 31 de marzo del 2025.- Expte. N° 218.892-EDU-2024.

DECRETO N° 455.- DECTO-2025-455-E-GDERNE-RNE.- 30-05-2025.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Bras Rodrigo Germán, CUIL N° 20-30285987-7, agente de Planta Permanente Categoría 8, Agrupamiento Administrativo, de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE-RNE, a partir del 08 de mayo.- Expte. N° 218396-EDU-2024.

DECRETO N° 457.- DECTO-2025-457-E-GDERNE-RNE.- 30-05-2025.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto Número: DECTO-2025-324- E-GDERNE-RNE el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aceptar la renuncia presentada por el agente Ledesma, Juan Fernando (CUIL N°20175209973) agente de Planta Permanente Categoría 13, Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 1.844, en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-EGDERNE- RNE, a partir del 10 de Abril del 2.025, de conformidad a las consideraciones efectuadas".- Expte. N° 068090-DRH-2.024.

DECRETO N° 458.- DECTO-2025-458-E-GDERNE-RNE.- 30-05-2025.- Designar a partir del 01 de junio de 2025, al Señor Ramiro Artero (DNI N° 33.416.614) en el cargo de Director de Comunicación Audiovisual de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO N° 459.- DECTO-2025-459-E-GDERNE-RNE.- 30-05-2025.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Catriel.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Catriel, el día 19 de junio de 2025.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Catriel a adherir a la medida.-

**RESOLUCIONES**Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS  
**Resolución COP N° 008-2025**

Viedma, 26 de mayo de 2025

Visto: El expediente N° 076653-COP-2014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario N° 686/62 hacen referencia a los montos para la aplicación de los artículos 3°, 9°, 11°, 21°, 26° y 68°;

Que conforme al Decreto N° 915/79 del 3 de septiembre de 1979, de producirse aumentos en los costos de materiales e incrementos en los jornales de mano de obra de la construcción, dichos montos deben determinarse por Resolución del Consejo de Obras Públicas creado por el artículo 74° de la Ley J N° 286;

Que la última actualización de montos se produjo mediante el dictado de la Resolución N° 02/2024 del Consejo de Obras Públicas, de fecha 16 de enero de 2024, la cual se encuentra publicada en el B.O. N° 6259 y que tuvo como mes de corte de cálculo el mes de noviembre de 2023 por ser estos los valores publicados y disponibles en dicha oportunidad;

Que desde noviembre de 2023 hasta marzo 2025 -últimos valores publicados y/o disponibles en la actualidad- se han producido notorios incrementos en los costos de la Industria de la Construcción y en los montos de los jornales para el personal de dicha industria, lo cual se ve relegado en el índice del Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.);

Que dichos incrementos se ven reflejados en el significativo aumento de los presupuestos de las Obras Públicas, por lo que resulta procedente readecuar los valores establecidos en la Ley J N° 286, para ajustarlos a las condiciones actuales de mercado y realidad económica imperante;

Que en virtud de lo anterior el Consejo de Obras Públicas ha resuelto incrementar los montos de contratación;

Que esta readecuación de montos permitirá dotar de mayor ejecutividad a los organismos que tienen a cargo la realización de obras públicas, permitiéndoles agilizar los trámites que deban efectuar y otorgándoles las normas legales que posibiliten el logro de los objetivos que tienen fijados;

Que a foja 75 toma conocimiento la Contaduría General de la Provincia en materia de las competencias asignadas por la Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01684-25.;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del art. 74° de la Ley J N° 286 y art. 3° del Decreto N° 915/79;

Por ello:

El Presidente del Consejo de Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1°- Sustituir en el Reglamento de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 686/62 y modificaciones, los importes que se indican a continuación y correspondiente a los respectivos artículos que en este caso se señala:

Artículo 3° \$ 73.603.335,27

Artículo 9° \$ 143.831.560,36

Artículo 11° \$ 73.603.335,27

Artículo 21° \$ 143.831.560,36

Artículo 21° (Apartado 1° - Concurso de Precios) \$ 73.603.335,27

Artículo 21° (Apartado 2° - Licitación Privada) \$ 143.831.560,36

Artículo 21° (Apartado 3° - Contratación Directa) \$ 4.725.152,38

Artículo 26° \$ 73.603.335,27

Artículo 68° (Párrafo 1°) \$ 73.603.335,27

Artículo 68° (Párrafo 2°) \$ 36.801.667,63

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, pasar a Contaduría General a sus efectos y archivar.-

Arq. Alejandro Echarren, Presidente.-

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL  
DE AGUAS  
**Resolución N° 460**

Viedma, 26 de Mayo de 2025

Visto: el Expediente EX-2025-00415443-GDERNE-MESYA#DPA, por el que se tramita "Permiso de cruces de cañería para red de agua, sobre canal comunero calles Ecuador y La Plata - Stefenelli", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr, Maximiliano Ranucci, solicitando permiso para la obra: "Cruces de cañería PVC Ø entubada en caño camisa de acero Ø 100, sobre canal comunero calles Ecuador y La Plata para ampliación de red de agua potable Chacra 254" en la localidad de Stefenelli, todo ello conforme a la documentación técnica y planimétrica que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a orden 04, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual el interesado suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08;

Que asimismo, a orden 05 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución N° 297/25;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruces de cañería PVC Ø entubada en caño camisa de acero Ø 100, sobre canal comunero calles Ecuador y La Plata para ampliación de red de agua potable Chacra 254" en la localidad de Stefenelli,

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c)2; 28º; 35º; 37º; 43; 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo para la obra: "Cruces de cañería PVC Ø entubada en caño camisa de acero Ø 100, sobre canal comunero calles Ecuador y La Plata para ampliación de red de agua potable Chacra 254", en la localidad de Stefenelli, en favor del Sr. Maximiliano Ranucci DNI: 22.652.562, con domicilio en España 1327 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 06 de mayo de 2025 y cuya copia se adjunta, se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28º del Código de Aguas.

Artículo 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas, tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**RESFC-2025-1-E-GDERNE-ME**

Viedma, 28 de Mayo de 2025

Visto: el Expediente electrónico EX-2025-367224-GDERNE-SSH#ME, del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 4.273, el Decreto N° 468/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 4.273 se establece un procedimiento para el pago de Tasas Municipales a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Que conforme se desprende de los fundamentos del Proyecto Legislativo que diera inicio a la aludida norma, el mismo "... nace, a partir de los Acuerdos suscriptos el 19 de agosto de 2.004, entre el Gobernador de la Provincia y los Intendentes Municipales, ratificados por Ley N° 3.972", destacando además que su objetivo fue "... que la Provincia y los Municipios avancen conjuntamente en el tratamiento para Establecer pautas claras para el pago de tasas municipales por parte de la Provincia";

Que entre los Objetos del Acuerdo, se estableció en el Punto 4, conciliar deudas y acreencias recíprocas y articular mecanismos óptimos de transferencia de recursos, y en el apartado "Del Régimen de Coparticipación", en el Punto h, se estableció la creación de pautas claras para el pago de tasas municipales por parte de la Provincia;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 4.273 dispuso que "A los efectos del pago de las Tasas Municipales que correspondan abonar según lo establecido en el artículo 2°, creadas y a crearse en el futuro, se destinará el cero coma sesenta y uno por ciento (0,61%) de los impuestos provinciales coparticipables según los conceptos prescriptos en el artículo 1° de la ley n° 3786", ello sujeto a la ratificación de la Ley por parte de los Municipios y la suscripción de convenios particulares de compensación de deudas de tasas municipales, según lo establece el Artículo 5° del mismo cuerpo legal;

Que mediante el Decreto N° 468/2008 se reglamentaron los artículos 4° y 6° de la referida norma, a los fines de proceder con la firma de los respectivos convenios particulares de cancelación de deudas de Tasas Municipales;

Que al día de la fecha se han suscripto veintitrés (23) acuerdos con distintos Municipios de la Provincia, restando la rúbrica de otros dieciséis (16) Municipios, a efectos de regularizar las deudas existentes;

Que al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 4.273 se previó como período de compensación desde el 01 de enero de 1998 al 30 de junio de 2008; éste se desprende del Acuerdo anterior suscripto entre los Municipios y la Provincia -ratificado por Ley N° 3.304- por el cual se condonaron las deudas por todo concepto que los Municipios tenían al 31 de diciembre de 1997 con los Fondos Compensador y de Financiamiento así como también las deudas que tenía la Provincia con los citados fondos a esa fecha, y el momento en que comenzaron a liquidarse las tasas municipales acorde al nuevo procedimiento -Ley N° 4.273-;

Que, en el contexto actual, y habiendo transcurrido diecisiete (17) años desde la sanción de la norma en cuestión, se torna dificultoso para los Municipios, como así también para los Organismos Provinciales, contar con la documentación respaldatoria de las deudas a compensar del período pretendido, lo que conlleva a que queden Municipios sin regularizar;

Que la Ley N° 4.273 reflejó la voluntad de procurar claridad, calidad, y eficacia en las relaciones fiscales entre ambos niveles del Gobierno, espíritu que se pretende conservar mediante la flexibilización de su aplicación en lo referente al período de compensación oportunamente consensuado;

Que, asimismo, resulta necesario abarcar una realidad posterior a la sanción de la mencionada Ley, que fue la transformación de Dina Huapi en Municipio, mediante Ley N° 4.320 en fecha 15 de abril de 2008;

Que el Municipio de Dina Huapi no fue contemplado en la Planilla Anexa de Índices para la Distribución de Tasas Municipales, ya que adquirió la calidad de tal a cuatro (4) meses de la sanción de la norma;

Que, teniendo en cuenta que el nuevo procedimiento para la liquidación de tasas se comenzó a implementar en el mes de Julio de 2008, momento en el cual la localidad mencionada ya se encontraba conformada como Municipio, y en miras a no causarle mayor perjuicio por su exclusión en la liquidación, se pretende complementar la aplicación de la Ley N° 4.273 con esta nueva realidad y permitirle a Dina Huapi la adhesión y suscripción del Acuerdo de Compensación;

Que el Artículo 3° de la Ley N° 4.273 establece que el pago y distribución a los Municipios de los montos obtenidos y que le correspondan, se realizará conforme a lo establecido en la Planilla anexa, la que deberá guardar siempre relación con la cantidad de habitantes por cada Municipio y faculta a los Ministros de Hacienda y de Gobierno, Trabajo y Turismo, como autoridad de aplicación, a modificarla conforme a las actualizaciones que efectúe el INDEC teniendo en cuenta los censos nacionales de población;

Que a orden n° 08 se incorpora el Censo Nacional del año 2022, último publicado en la página del INDEC, el cual se tiene en cuenta a los fines de actualizar los índices de distribución en proporción a la población de cada Municipio, incluido Dina Huapi;

Que a orden n° 09 obra Informe de la Subsecretaría de Hacienda en el cual se proyecta los nuevos índices de distribución que conforman la Planilla Anexa a la presente Resolución;

Que, por ello, y con el propósito de conciliar deudas y acreencias recíprocas, y que los Municipios comiencen a percibir la liquidación por tasas municipales, se pretende mediante la presente Resolución Conjunta complementar y aclarar los alcances del Artículo 5° de la Ley N° 4.273, estableciendo como período de compensación aquél no alcanzado por la prescripción de cinco (5) años computado desde la fecha de adhesión de cada Municipio al referido cuerpo legal y con la efectiva suscripción del Acta Acuerdo, en los términos del Artículo 2.560° del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a los fines de avanzar con las firmas de los acuerdos restantes, resulta menester aprobar un modelo de Acta Acuerdo aplicable a todos los Municipios que aún no se han adherido al procedimiento creado por la Ley N° 4.273;

Que, asimismo, en el marco de las competencias otorgadas por el Artículo 3° de la citada Ley, se actualizan los índices para la distribución de tasas municipales acorde al Censo Nacional del año 2022, incluyendo al Municipio de Dina Huapi, y de esta manera se cumple con el fin de que guarde siempre relación con la cantidad de habitantes por cada Municipio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01638-25 de orden n° 29;

Que la presente Resolución Conjunta se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 14° y 16° de la Ley N° 5.735 y su modificatoria N° 5.771 y Artículo 3° de la Ley N° 4.273;

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo  
y el Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como período de compensación recíproca, a los fines previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 4.273, aquél no prescripto, computando los cinco (5) años en los términos del Artículo 2.560° del Código Civil y Comercial de la Nación, desde la fecha de adhesión de cada Municipio a la Ley N° 4.273 y con la efectiva suscripción del Acta Acuerdo establecida en el presente artículo. A tales fines, la Provincia y los Municipios deberán suscribir el modelo de Acta Acuerdo que como Anexo I, denominado IF-2025-00492640-GDERNE-ME, forma parte integrante de la presente, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Se procederá a la compensación de deudas y acreencias recíprocas que se encuentran debidamente documentadas, para lo cual cada Municipio deberá presentar a la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, o la que en el futuro la reemplaza, el detalle de deuda por Tasas de la Provincia para con éste. En caso de no contar con esa información deberá emitir un Certificado de Libre Deuda a favor de la Provincia.

Por su parte, la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, informará el detalle de las deudas que los Municipios mantienen con los Organismos Provinciales.

Se considerará para la compensación, la deuda informada al último día del mes anterior al previsto para la suscripción del Acta Acuerdo, dado que debe incorporarse al cuerpo de ésta.

Artículo 2° - Actualizar el índice establecido para el pago y distribución a los Municipios de los montos obtenidos y que le correspondan en concepto de tasas municipales, conforme a los establecidos en la Planilla que como Anexo II, denominado IF-2025-00492637-GDERNE-ME, forma parte integrante de la presente, de conformidad con las consideraciones expuestas.-

Artículo 3° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4° - Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.-

Fabián Gustavo Gatti, Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.-

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda.-

---

#### Anexo I

#### Acta Acuerdo - Artículo 5° Ley 4.273

En la ciudad de Viedma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se reúnen la Provincia de Río Negro, representada en este acto por los Señores Ministros de Hacienda, Cr. Gabriel Sánchez, y de Gobierno, Trabajo

y Turismo, Dr. Fabián Gatti, en adelante La Provincia por una parte; y el Municipio de ..... representado por el/ la Señor/a Intendente ..... por la otra; las Partes celebrar el presente Convenio de Compensación de Deudas, conforme a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 4.273.-

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 19 de agosto de 2004, se celebró entre la Provincia y los Municipios un Acta Acuerdo Provincia-Municipios para una Nueva Relación entre Ambos Niveles de Gobierno ratificado por la Ley Provincial C N° 3.972.-

Que entre los Objetos del Acuerdo, se estableció en el Punto 4, conciliar deudas y acreencias recíprocas y articular mecanismos óptimos de transferencia de recursos, y en el apartado del Régimen de Coparticipación, en el Punto h, se estableció la creación de pautas claras para el pago de tasas municipales por parte de la Provincia.-

Que el 27 de diciembre de 2007 se sancionó la Ley Provincial N° 4.273 que tiene por objeto establecer un procedimiento para el pago de tasas municipales a los Municipios de la Provincia de Río Negro.-

Que el artículo 4º de la norma citada establece que a los efectos del pago de las tasas municipales que correspondan abonar según lo establecido en el artículo 2º, creadas y a crearse en el futuro, se destinará el cero coma sesenta y uno por ciento (0,61%) de los impuestos provinciales coparticipables según los conceptos prescriptos en el artículo 1º de la Ley N° 3.786 –modificatoria de la Ley N° 1.946-.-

Que la transferencia se encuentra sujeta a convenios particulares de compensación de deudas de tasas municipales como asimismo por cualquier concepto adeudado por cada Municipio a la Provincia, a celebrarse entre la Provincia y los Municipios, según lo establece el artículo 5º de la Ley.-

Que, en dicha oportunidad, se previó como período de compensación desde el 01 de enero de 1998 al 30 de junio de 2008; éste se desprende del Acuerdo anterior suscripto entre los Municipios y la Provincia -ratificado por Ley N° 3.304- por el cual se condonaron las deudas por todo concepto que los Municipios tenían al 31 de diciembre de 1997 con los Fondos Compensador y de Financiamiento así como también las deudas que tenía la Provincia con los citados fondos a esa fecha, y el momento en que comenzaron a liquidarse las tasas municipales acorde al nuevo procedimiento –Ley N° 4.273-.-

Que, atento al tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley N° 4.273, sin que la totalidad de los Municipios hayan manifestado su adhesión a ésta, pero persistiendo la voluntad de procurar claridad, calidad, y eficacia en las relaciones fiscales entre ambos niveles del Gobierno y con el propósito de conciliar deudas y acreencias recíprocas, las Partes acuerdan compensar el período no alcanzado por la prescripción computado desde la fecha de adhesión de cada Municipio a la Ley N° 4.273 y con la efectiva suscripción de la presente Acta Acuerdo.-

Que la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, envió notas a los Organismos Provinciales solicitando detalle de las deudas que los Municipios mantienen con los mismos por el período \_\_\_\_\_, de acuerdo a las previsiones del artículo 2560º del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que el Municipio de \_\_\_\_\_ presentó a la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo el detalle de deuda de la Provincia con el mismo y/o Certificado de Libre Deuda por no contar con la documentación correspondiente. -

Que conciliados los montos de Tasas a favor del Municipio y de deuda con los Organismos a favor de la Provincia, las Partes se encuentran en condiciones de suscribir el presente Convenio de Compensación de Deudas de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 4.273.-

Por ello, las Partes

**CONVIENEN**

Primera: La Provincia reconoce adeudar al Municipio la suma de Pesos\_\_\_\_\_ en concepto de Tasas por el período \_\_\_\_\_, detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente. -

Segunda: El Municipio reconoce adeudar a la Provincia la suma de Pesos \_\_\_\_\_ en concepto de deudas con Organismos Provinciales, detallados en el Cuadro II que forma parte del presente. -

Las deudas con los Organismos Provinciales se encuentran documentadas y en notas certificadas por algunos Organismos que constan en el Expediente administrativo N°\_\_\_\_\_.

Tercera: Por compensación de las Cláusulas Primera y Segunda, en los términos del Artículo 5º de la Ley Provincial N° 4.273, surge un saldo a favor del Municipio/ Provincia por un monto total de Pesos\_\_\_\_\_ que como "Total" figura en el Cuadro III a la presente. -

Cuarta: Las sumas que la Provincia/ Municipio reconoce adeudar, en virtud del Saldo que surge en la Cláusula Tercera, será cancelado de acuerdo a la situación económica y financiera del Municipio/ del Tesoro de la Provincia, el cual no podrá exceder de un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de ratificación del presente.-

Quinta: Las partes acuerdan otorgarse recíprocamente un comprobante "Libre Deuda" de cancelación de las deudas que por este procedimiento se compensan, dejando constancia en el mismo de los conceptos cancelados y el período abarcado.-

Sexta: La Provincia se compromete a autorizar el pago de la liquidación secundaria por concepto de tasas municipales, según lo establece artículo 6º de la Ley Provincial N° 4.273, previa ratificación de la presente Acta Acuerdo y adhesión a la Ley por Ordenanza Municipal. -

Séptima: La Provincia enviará el presente Convenio de Compensación de Deudas a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de la registración correspondiente. -

Sin más que agregar y en prueba de lo acordado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada parte el suyo en este acto y un ejemplar a fin de anexar al Expediente administrativo. -

Municipalidad de \_\_\_\_\_

Cuadro I

Detalle de Deuda a Favor del Municipio

Detalle	Importe
	\$
Total	\$

Municipalidad de \_\_\_\_\_

Cuadro II

Detalle de Deuda a Favor de la Provincia

Organismo	Importe
	\$
Total	\$

Municipalidad de \_\_\_\_\_

Cuadro III

Compensación de Deuda – Provincia y Municipalidad

Deuda a Favor del Municipio (Cuadro I)	\$
Deuda a Favor de la Provincia (Cuadro II)	\$
Saldo a Favor del Municipio/ Provincia	\$

Anexo II

Nuevos Índices para la Distribución de Tasas Municipales

N°	MUNICIPIO	CENSO 2022	
		Población	Part %
1	ALLEN	31.941	0,043342800
2	CAMPO GRANDE	3.525	0,004783300
3	CATRIEL	24.220	0,032865678
4	CERVANTES	7.571	0,010273578
5	CINCO SALTOS	27.615	0,037472572
6	CIPOLLETTI	105.647	0,143359220
7	COMALLO	1.803	0,002446607
8	CLTE. CORDERO	2.344	0,003180725
9	CNEL. BELISLE	1.923	0,002609443
10	CHICHINALES	5.197	0,007052144
11	CHIMPAY	4.721	0,006406229
12	CHOELE CHOEL	13.657	0,018532063
13	DARWIN	1.525	0,002069371
14	EL BOLSON	24.303	0,032978306

15	GRAL. CONESA	7.156	0,009710437
16	GRAL. E. GODOY	4.614	0,006261034
17	GRAL. FDEZ. ORO	15.808	0,021450893
18	GRAL. ROCA	109.366	0,148405770
19	GUARDIA MITRE	817	0,001108640
20	ING. HUERGO	8.765	0,011893793
21	ING. JACO BACCI	8.171	0,011087756
22	LAMARQUE	9.991	0,013557431
23	LOS MENUCCOS	4.243	0,005757600
24	LUIS BELTRAN	8.147	0,011055189
25	MAINQUE	3.211	0,004357213
26	MAQUINCHAO	2.901	0,003936554
27	MTRO. RAMOS MEXIA	1.142	0,001549653
28	NORQUINCO	593	0,000804680
29	PILCANIYEU	1.124	0,001525228
30	POMONA	1.119	0,001518443
31	RIO COLORADO	16.309	0,022130733
32	SAN ANTONIO OESTE	26.718	0,036255375
33	SAN C. DE BARILOCHE	136.381	0,185064164
34	SIERRA COLORADA	1.718	0,002331265
35	SIERRA GRANDE	9.076	0,012315809
36	VALCHETA	3.610	0,004898642
37	VIDMA	60.903	0,082643204
38	VILLA REGINA	33.121	0,044944018
39	DINA HUAPI	5.943	0,008064440
	<b>TOTAL</b>	<b>736.939</b>	<b>1,000000000</b>

## FALLOS

Provincia de Río Negro  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
**Fallo "TCRN" N° 81/2025**

Viedma, 23 de Mayo de 2025. Visto: Los Expedientes N° 279-DRyFC-2024, N° 276-DRyFC-2024 y N° 278-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 002859-SCAC-2024, N° 002860-SCAC-2024, N° 002861 -SCAC-2024, N° 2323-DS-2024, N° 217957-DS-2023, N° 217612-DS-2023, N° 21 8476-DS-2023, N° 2319-SPLIF-2024 y N° 2480-SPLIF-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro ...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2024 al 31/03/2024, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 43/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 43/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 43/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 43/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Presidente-; Cr. Maximiliano Suárez -Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg -Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL  
**Licitación Pública N° 02/2025**

Choele Choel, 28 de mayo de 2.025

1. Objeto del Llamado: Llámese a Licitación Pública N° 02/2025 para la provisión de 1200 luminarias para alumbrado público, tecnología LED, todo ello conforme a la directivas y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Presupuesto Oficial: Se fija la suma de Pesos Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 son \$130.424.448,00.

3. Plazo de Pago: Se prevé el pago del precio en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas incorporadas a cheques de pago diferido con vencimiento el primero a los 30 días de la firma del contrato de suministro.

4. Valor del Pliego: Se establece que el valor del Pliego será de Pesos Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 130.424,00).

5. Consulta de Pliego: Sección de Impositiva, Municipalidad de Choele Choel, sita en Av. San Martín 1.327, de 7:30 a 12:30 hs.

6. Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas y Apertura de Sobres: 12 de junio del 2025 hasta las 10:59 hs., Mesa de entrada, Municipalidad de Choele Choel.

7. Lugar y Fecha de Apertura de Sobre: Sala de Reuniones del Municipio de Choele Choel, el día 12 de junio de 2.025 a las 11:00 hs.

Lic. Diego J. Ramello, Intendente, Municipalidad de Choele Choel.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

**Licitación Privada N° 01/2025**

Obra: Acceso y fachada Sede Central de la D.V.R. Viedma R.N.

Presupuesto Oficial: \$ 76.347.703,16.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta 5 días corridos antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 24 de Junio del 2025 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 24 de Junio del 2025 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 20, Viedma, Río Negro, hasta 3 días antes de la fecha de apertura.

--O--

**Licitación Pública N° 02/2025**

Solicitud de Adquisición de Insumos Varios Destinados a la Planta de Asfalto

R.P. N° 6- R.P. N° 65- R.P. N° 69 y Delegaciones

Presupuesto Oficial: \$ 748.072.016,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Venta de Pliegos: Hasta 1 hora antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 19 de Junio del 2025 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 19 de Junio del 2025 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 20, Viedma, Río Negro, hasta 3 días antes de la fecha de apertura.

--O--

**Licitación Privada N° 03/2024**

Solicitud de Insumos Varios para Balsa Sauce Blanco (R-10-A)

y Motor de Lancha (R-01-O) perteneciente a esta Dirección

(Ítems N° 16, 23, 24, 26, 27, 37, 38 y 42)

Presupuesto Oficial: \$ 29.857.240,00.-

Valor del Pliego: \$ 13.900,00.-

Venta de Pliegos: Hasta 1 hora antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 23 de Junio del 2025 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 23 de Junio del 2025 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 20, Viedma, Río Negro, hasta 3 días antes de la fecha de apertura.

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 34/25 (Segundo Llamado)**

Objeto y Destino: Locación de Inmueble de Aproximadamente 500 Mts<sup>2</sup> con destino a Oficinas del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un término de (24) Veinticuatro Meses, en la Ciudad de Viedma.

Costo Total Técnicamente Estimado: Setenta y Seis Millones Quinientos Mil (\$ 76.500.000,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 13/06/2.025 Hora: 12:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 38/25 (Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Contratación del Servicio de Limpieza y Saneamiento con destino a la Oficina Administrativa Central y Casa Diurna de la Ciudad de Viedma, por un Periodo de Doce (12) Meses, a cargo de la Agencia para la Prevencion y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones -APASA-.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Cuarenta Millones Dieciseis Mil (\$ 40.016.000,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 13/06/2.025 Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 39/25 (Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de Neumáticos con destino al Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$105.645.884,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 13/06/2.025 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--oOo--

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA  
**Licitación Privada N° 02/25**  
Expediente N° 34486-ci-2025

Objeto y Destino: Contratación del servicio de limpieza para las Delegaciones de Allen, Cipolletti, General Roca y Villa Regina, todas dependientes del I.P.P.V. por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/1000 (\$ 31.604.400,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) Monto Total Cotizado.

Área Responsable: Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera (I.P.P.V.)

Apertura: 13/06/2025 Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura de Oferta: Sede Central del I.P.P.V., sito en la intersección de las calles Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma (C.P. 8500), Río Negro.-

Pliegos y Consultas: En el Departamento de Suministros y Compras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), sito en la intersección de las calles Winter y Murillo de la ciudad de Viedma (C.P. 8500), Río Negro, en el horario de 08:00 a 13:00 hs., mediante Correo Electrónico a [compras@ippv.gob.ar](mailto:compras@ippv.gob.ar) y/o Página Oficial del Sistema de Compras de la Provincia de Río Negro <https://compras.rionegro.gov.ar>.

## CONCURSOS

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

para la cobertura del siguiente cargo:

**Cuarta Circunscripción Judicial**  
**Resolución Nro. 29/25-CM**

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a Penal para la Defensoría Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con Asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar); dicho trámite podrá realizarse desde el día 30 de Mayo de 2025 hasta el día 04 de Julio de 2025 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 30 de Mayo de 2025 hasta el día 04 de Julio de 2025 a las 13:30 horas) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitido electrónicamente.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) Res. N° 29/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "[consejomagistraturarionegro@gmail.com](mailto:consejomagistraturarionegro@gmail.com)"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

## EDICTOS LEY PIERRI

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Albornoz Daniel Rogelio dni N° 7577916. y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección L, Manzana 229A, Parcela 16, tomo 597, Folio 247, Finca 122014, cito en calle Los Alerces N° 2045 Barrio Maglioni Stefenelli de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Yllanes Nelida (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Lic. Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri Gral. Roca (R.N.).-

---●---

El Municipio de Contralmirante Cordero cita y emplaza a Luna Eduardo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 02, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 451, Parcela 24, Matrícula 02-8519, de la ciudad de Contralmirante Cordero, sito en calle Los Manzanares N° 10, para que en el plazo de treinta

(30) días a estar a derecho en el Expte. N° 052/25 en trámite ante el Municipio de Contralmirante Cordero. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Río Negro y Jorge Newbery de Contralmirante Cordero. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Firma: Horacio Daniel Zúñiga, Intendente Municipalidad Clmte Cordero.-

---●---

El Municipio de Contralmirante Cordero cita y emplaza a Fuentes Manuel Antonio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 02, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 430, Parcela 04, Tomo 648, Folio 15, Finca 11550, de la ciudad de Contralmirante Cordero, sito en calle Diagonal Quinquela Martín N° 28, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. N° 071/25 en trámite ante el Municipio de Contralmirante Cordero. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Río Negro y Jorge Newbery de Contralmirante Cordero. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N.º 1533/21.-

Firma: Horacio Daniel Zúñiga Intendente Municipalidad Clmte Cordero.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bao Lorenzo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 295, Lote 15, Tomo 199, Folio 113, Finca 25524, sito en calle Tierra del Fuego 750, barrio Malvinas, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1116-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martín Vocal IMTVHS.-

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Lagos del Sud Argentino S.R.L. y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 126, Lote 03, Tomo 511, Folio 34, Finca 106293, sito en calle Luckman 133, barrio Nahuel Hue, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1326-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Elisa Martín Vocal IMTVHS.-

## EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO  
Secretaría de Trabajo

**IF-2025-00505487-GDERNE-DZGR#ST**

Roca, 27 de Mayo de 2025.-

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma "Misión Salud SAS CUIT N.º 30-71786434-0", en el marco del Expediente N°N.º 76699-D-2023 caratulado: s/Dictamen Acusatorio Circunstanciado c/Misión Salud SAS-

Tecnasig Srl Resp. Solidario al pago de la Multa impuesta mediante Resolución N°4855 de fecha 10 de Diciembre de 2024 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1º.- Multar, a las firmas "Misión Salud SAS CUIT N.º 30-71786434-0", con domicilio laboral en Ruta Provincial N.º 6 km 10,9 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro y electrónico@misionsaludpatagonica.com por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ún Mil Quinientos setenta y Uno Con 22/100 (\$ 271.571,22), equivalente a ún (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil por infracción a las siguientes normas:

1- Artículo 22º Resolución 436/19- Empadronamiento de Empleadores debidamente rubricado.

2- Artículo 6° Ley Nacional N.º 11544, Resolución 436/19 Artículo 12°- Planilla Horaria debidamente rubricada.

Artículo 2°- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirarla boleta ante la dependencia notificadora y presentar posteriormente comprobante de haber dado cumplimiento dentro del plazo citado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55° de la Ley K N° 5255 Decreto Reglamentario 302/18.-

Mónica Cecilia Caminos Delegada, Delegación Zonal General Roca Secretaría de Trabajo.-

-----

**IF-2025-00505636-GDERNE-DZGR#ST**

Roca, 27 de Mayo de 2025.-

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma Francisco Alberto García CUIT N° 20-32246685-5 en el marco del Expediente Administrativo N° 100.239-D-24, caratulado: s/Insp. e Infra. N° 484.193 c/Francisco Alberto García al pago de la Multa impuesta mediante Resolución N°RS-2024-00855424-GDERNE-ST de fecha 10 de Diciembre de 2024 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Multar, a la firma "Francisco Alberto García, CUIT N.º 20-32246685-5", con domicilio en Chacra N° 213 de la ciudad de General Roca, por la suma de Pesos Un Millón Tres Cientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 10/100(\$ 1.357.856,10), importe equivalente a Cinco (05) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, por infracción a las siguientes normas:

1. Resolución 463/09, Anexo I y II, Clausula 5ª Incisos A y B, SRT 741/10, Anexo VI Punto 1 Incisos a) y c), Resolución SRT 37/10 Artículo 3º Inciso 5, Formularios Relevamiento General de Riesgos Generales (RGRL) y Relevamiento Agentes de Riesgo (RAR).

2. Artículo 8º Inciso c) Ley 19.587, Anexo I Título I Artículo 1 Inciso c) 617/97, Artículo 46º Ley 26.727 y Resolución SRT 299/11, Decreto N° 1338/96, Artículo 10º, Entrega de Ropa y Elemento o Equipos de Protección personal.

3. Artículo 9º Inciso k) Ley 19.587, Título XI Artículo 48º, 49º y 50º Decreto 617/97, Realización de Capacitación a los trabajadores relevados en planilla anexa, para el año en curso.

4. Decreto 617/97, Anexo I, Título II, Artículo 4º, Ley 26.727, Título IV, Artículo 28º, Ley 19.587 Artículo 9º Inciso d), Resolución MTESS 523/95, Provisión de agua potable, para uso y consumo de los trabajadores.

5. Artículo 8º Inciso a), Artículo 9º Inciso d) Ley 19.587, Inciso a) Artículo 24º Ley 26.727, Adecuación de la vivienda constatada para el uso de los trabajadores.

6. Artículo 9º Inciso d) Ley 19.587, Título V Artículos 18º y 19º Decreto 617/97, Adecuación y Mantenimiento instalación eléctrica dispuesta en la vivienda constatada.

7. Ley 19.587 Artículo 8º Inciso a), Ley 26.727 Título IV Artículos 24º Inciso g) y 28º, adecuación servicios sanitarios acorde a la cantidad de trabajadores y normativa vigente.

8. Ley 19.587 Artículo 9º Inciso e), Ley 19.587 Artículo 8º Inciso a) Anexo I Título I, Artículo 1º Incisos f) y g), Decreto 617/97, disposición elementos e insumo de limpieza y desinfección necesarios para la vivienda.

9. Decreto 617/97, Anexo I, Título III Artículo 7º Incisos b), c), d) y e), Protección física de las partes móviles de la bomba que suministra agua a la vivienda, por intermedio de la perforación.-

Artículo 2°- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirar la boleta ante la dependencia notificadora y presentar posteriormente comprobante de haber dado cumplimiento dentro del plazo citado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55° de la Ley K N° 5.255 y el Decreto Reglamentario 302/18.-

Mónica Cecilia Caminos Delegada, Delegación Zonal General Roca Secretaría de Trabajo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA  
SSEyH 29/05/2025 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Julio Argentino Roca N° 113 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Venta de Café y Afines, a nombre del Sr. Arjona Alexis Fany Noheli, C.U.I.T.: 23-35599729-4, con domicilio particular

en calle Mazzarello N.º 1575 de la Ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 782/2024 de fecha 18/12/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Baumgartner José Joaquín, C.U.I.T.: 20-40224557-4, con domicilio particular en calle Bernardino Rivadavia N.º 373 de la Ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Arjona Alexis Fany Noheli. Viedma, 29 de mayo de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

-----

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Rivadavia N° 233 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Pollería - Fiambrería, a nombre de la firma Pollería Los Amigos Soc. Cap. I Secc. IV LEY 19550 De Colombil Daniel y Canullan Sergio, C.U.I.T.: 30-71828372-4 con domicilio fiscal en calle Rivadavia N.º 233 de la Ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 329/2024 de fecha 07/06/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Benitez Guillermo Julián, C.U.I.T.: 20-42688305-9, con domicilio particular en calle Bernardino Rivadavia N.º 499 de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Pollería Los Amigos Soc. Cap. I Secc. IV Ley 19550 De Colombil Daniel y canullan Sergio. Viedma, 29 de mayo de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.306-M-23 S/Cateo "Colorada 2312" la señora Consuelo Saravia Frias ha solicitado permiso de exploración de 10.000 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2604141.50 -5491148.00; 2604141.50 - 5503400.00; 2612303.44- 5503400.00; 2612303.44- 5491148.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 16 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal.-

-----

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas Denominada "CIMSА - 65" presentada por la Empresa Y.P.F S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49428-M-2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49428-M-2024 presentada por la empresa Y.P.F S.A. ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSА - 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie 42.74 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales Y= 3379529.70 X= 5640291.70; Y= 3380167.16 X= 5640225.02; Y= 3380098.12 X= 5639523.41; Y= 3379529.70 X= 5639582.75.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/02/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10)

días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal.-

-----

Solicitud de Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 87" presentada por la empresa Y.P.F S.A ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 49451-M-2024.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49451-M-2024 presentada por la empresa Y.P.F S.A. ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA - 87" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, Localidad Próxima Gral. Roca, Provincia de Río Negro. - SUPERFICIE 49.70 Has. - COORDENADAS POSGAR PERIMETRALES Y= 3380454.52 X= 5635946.31; Y= 3381156.13 X= 5635877.27; Y=3381087.09 X= 5635175.66; Y= 3380385.48 X= 5635244.70. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar. - Viedma, 20/02/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º ANEXO I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Camila Nair Baez, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

## EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Sr. Vargas, Sergio Enrique (DNI N° 10.868.765) y a la Sra. Rivas, Ana Nelly (DNI N° 17.250.065) el Articulado de la Resolución N° 724/25 de Fecha 30 de Mayo de 2025 cuyo texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional sita en calle Juan Carlos Cobian N° 1182, perteneciente al Plan 355 Viviendas -Operatoria FO.NA.VI.- de la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 603 de fecha 15 de mayo del año 1997, al Señor Vargas, Sergio Enrique (DNI 10.868.765) y a la Señora Rivas, Ana Nelly (DNI 17.250.065), en virtud que han infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar al Señor Vargas, Sergio Enrique (DNI 10.868.765) y a la Señora Rivas, Ana Nelly (DNI 17.250.065), del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º: Facultar a la Delegada Zonal a que proceda a intimar a los nombrados en los Artículos precedentes y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sra. Gloria Silvana Salgan a/c de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional - Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V.-

Tec. Martín Antenao Gast, a/c Dirección Control Habitacional.-

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: General Roca

Plan: 37 Viviendas

Martin, María Inés (DNI N° 24.648.205)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

Edicto N° 18429  
5-2025-000803

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 15 (quince) días a eventuales herederos de Alzati Pedro LE 4063005 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2- C-131-02 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 19/02/2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC).- Publíquense edictos por diez (10) días en el diario en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link:[https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta\\_demanda](https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta_demanda) (código para contestar demanda: NGFC-AEPK)- San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2025.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Navarrete Evelyn Adriana, DNI 37.605.503 que en los autos "Navarrete Evelyn Adriana c/ López del Pino Marcelo s/ Amenazas (Prev. 57)"- MPF-SA-00439-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 01-04-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Gurrea Maria Laura, DNI 30.711.033 que en los autos "Gurrea María Laura c/ Sosa Rogido Dante Ariel s/ Desobediencia Judicial" N° MPF-SA-00529-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-04-2025. "Autos y vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Comunicar al Departamento Asuntos Judiciales de la Policía de Río Negro.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Navarrete Evelyn Adriana, DNI 37.605.503 que en los autos "Navarrete Evelyn Adriana c/ López Fernández Marcelo José s/ Amenazas"- MPF-SA-00648-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-04-2025. "Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Medina Andrés Ariel, DNI 26.585.619 que en los autos "Medina Andrés Ariel c/ NN s/ Hurto (Prev. 226)" - MPF-SA-01901-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Casadei Adrián, DNI 16.995.780 que en los autos "Casadei Adrian C/ Liendro Mancila Camila Agosti s/ Defraudación" - MPF-SA-01918-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Montiel Héctor Fabián, DNI 29.760.657 que en los autos "Montiel Héctor Fabián c/ Groothuis Berta Valeria s/ Desobediencia Judicial (Prev. 74)" N° MPF-SA-01940-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Comunicar al Departamento Asuntos Judiciales de la Policía de Río Negro.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Nuske Cristian Gabriel, DNI 17.939.056 que en los autos "Nuske Cristian Gabriel c/ NN s/ Robo (Prev. 396)" - MPF-SA-01943-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 15-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Marin Claudia Alejandra, DNI 17.706.518. que en los autos "Marin Claudia Alejandra c/ NN s/ Robo (Prev. 475)" - MPF-SA-02318-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Andrade Estela Maris, DNI 30.265.144 que en los autos "Andrade Estella Maris c/ NN s/ Estafa (Prev. 331)" - MPF-SA-02336-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 24-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Baluczinsky Ramiro Iván, DNI 43.138.532 que en los autos "Baluczinsky Ramiro Iván c/ Escobar Diego s/ Daño (Prev. 443)" - MPF-SA-02348-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 24-04-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Fernanda Emilia Frank que en los autos: "Comisaría N° 38 c/ NN s/ Hurto (P 385), Legajo: MPV-VI-05048-2024 se ha dictado resolución, la que en su parte principal dice: Viedma, 24 de Abril de 2025. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-(Fdo. Digitalmente Dr. Guillermo Ortiz a carga de la Fiscalía N° 4).-

-----  
Edicto N° 18677  
5-2025-001004

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, comunica que en los autos caratulados: "Catalan, Jessica Vanesa s/ Quiebra" - Expte. N° SA-00008- C-2025 con fecha 21 de febrero de 2025, ha decretado la quiebra de ala Sra.Jessica Vanesa Catalan, DNI N° 25.442.445 con domicilio real en Manzana 10 Casa 12 del Barrio Villa Hiparsa, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Río Negro.

Se ha designado sindico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en Avda. San Martín N° 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: *periciasfederales@gmail.com*. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos: 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.- Asimismo, que en fecha 09/05/2025 se ha resuelto: Modificar el punto 19 de la resolución del 21/02/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: 19.- Apertura de Período Informativo: a) Plazo verificación de créditos -Art. 88, Art. 32 LCQ-: fijar como plazo máximo para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico el día 02/06/2025; mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme Art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día de 17/06/2025.- b) Informe individual del Art. 35 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 30/07/2025; dictado de la resolución del Art. 36 LCQ para el día 13/08/2025; vencimiento previsto por el Art. 37 LCQ para el día 11/09/2025.- c) Informe general Art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 11/09/2025; vencimiento del plazo para hacer observaciones del Art. 40 LCQ, para el día 25/09/2025; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q), hasta el día 23/10/2025; vencimiento para dictado de resolución de Art. 117 LCQ:para el día 06/11/2025.- (...)K. Vanessa Kozaczuk Jueza.-

San Antonio Oeste, 22 de mayo de 2025.-  
-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Ezequiel Ubaldo Moreira, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24-02-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/ Hurto"- MPF-VI-00365-2025 Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.  
-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a María Soledad Beltrán Garro, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05-12-2024.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Vila Carlos Andres s/Amenazas MPF-VI-04756-2024 Considerando .....Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia respecto de Carlos Andrés Vila, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión de la desestimación, por un fiscal superior en el término de tres días de notificado. Fiscal :Paula Rodríguez Frandsen.-  
-----

Edicto N° 15222  
5-2024-000031

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo por subrogancia de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los

bienes dejados por el causante Oyarzo Carlos DNI N° 7.388.904 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos "BA-01008-C-2023 Oyarzo, Carlos s/ Sucesión Intestada". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 12 de Marzo de 2024.-

-----  
Edicto N° 18692  
5-2025-001054

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Lujan Pérez Pysny, de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por 34 (treinta y cuatro) días al Sr. Hernández Héctor Adrián, DNI 23.754.666, comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 01/12/2023 en autos: "Velez, Mariana c/ Gautama S.A.S y Otros s/ Nulidad" - Expte. N°: BA-02377-C-2023", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>(código para contestar demanda: LUBJ-MDWH). Publíquense edictos por dos (2) días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Art. 315 del CPCC). San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18693  
5-2025-001011

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 15 (quince) días a la Señora Hilda Mabel Caradonna, DNI 23532619 y al Señor Alberto Normando Costa DNI 22750744 para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en autos "Fernández, Mario Alberto c/ Costa, Alberto Normando y Otros s/ Reivindicación" BA-02209-C-2024 en los términos ordenados en fecha 13/11/2024, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 129 y 315 del código procesal).- Código para Contestar Demanda IYLC-DQSR. link <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, el cual permite acceder a los escritos y documental. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el diario, en el Boletín Oficial de Río Negro y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Art. 315 del CPCC). San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18698  
5-2025-001135

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, presidencia a cargo del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaria 1 a cargo de Luis Prieto Taberner, en autos caratulados: "Varga, Fabián Antonio c/ Ritiro, Daniel Alejandro y Otra s/ Ordinario" Expte. VI-00679-L-2024, notifica a los Sres: Daniel Alejandro Ritiro (DNI N° 25.999.884) y Claudia Carolina Ritiro (DNI N° 30.711.693), las siguientes resoluciones: "Viedma, 11 de noviembre de 2024.- Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Corrase traslado de la misma a los accionados Claudia Carolina Ritiro y Daniel Alejandro Ritiro, para que en el término de quince (15) días, comparezcan a estar a derecho y la contesten bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 40, ley. cit), acompañen la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezcan la restante que hace a su derecho. Notifíquese. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el numero de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto." y "Viedma, 9 de mayo de 2025.- Atento el estado de autos, lo peticionado y las constancias obrantes, cúmplase con la notificación de la demanda de fecha 11.11.2024, a Daniel Alejandro Ritiro (DNI N° 25.999.884) por el plazo de diez (10) días, y a Claudia Carolina Ritiro (DNI N° 30.711.693) por el plazo de quince (15) días -conforme los últimos domicilios conocidos-, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento de los nombrados que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C. y Cm).- Fdo: Luis F. Prieto Taberner. Secretario." Nota: Se le hace saber que el código para contestar la demanda es GCPU-OXJK y que el escrito de inicio y su documental pueden ser consultadas a través del siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. Viedma, 26 de Mayo de 2025.-

Edicto N° 18697  
2-2025-000022

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, Presidencia a cargo de la Dra. María del Carmen Vicente, Unidad Procesal Laboral N°3 a cargo de la Dra. María Eugenia Pick -Secretaria-, en la que tramitan los autos caratulados: "Reinoso Margarita Haydee, Blanca Osdali Britez, Carabajal Támara Soledad, Escobar Zulma Graciela y Del Carmen Duran Matilde c/ Laboratorio Cosmeprof S.A. s/ Ordinario (L)" (Expte. N°RO-04709-L-0000), Notifica a las actoras Sras. Reinoso Margarita Haydee D.N.I. N°20488359, Carabajal Támara Soledad D.N.I. N°11527254, Escobar Zulma Graciela D.N.I. N° 22491689, Del Carmen Duran Matilde D.N.I. N°25006797 y Blanca Osdali Britez D.N.I. N°DNI 95031719 del decreto rebeldía dictado por providencia publicada en fecha 09/05/2025. Asimismo, se le Notifica La Sentencia dictada en los autos de referencia en fecha 09/05/2025, que en su parte pertinente dice: "I) Declarar la caducidad de la presente instancia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5631. II) Imponer Las Costas del proceso a la parte actora (conf. art. 67 del CPCyC de RN). III) Regúlense los honorarios a favor de la representación letrada de la parte actora, Dres. Morales Aníbal Guillermo y Palacios Nestor Abel por las labores durante las etapas efectivamente cumplidas en la suma conjunta de \$840.406.- (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$60.029 + 40%); y a los Dres. Savini Gabriel Alejandro y Tronelli Cosentino Sebastián, en forma conjunta por las labores cumplidas por la demandada durante las etapas efectivamente cumplidas, en la suma de \$600.290.- (MB mínimo 10 JUS - Valor del JUS \$60.029); ello de conformidad con los arts. 6, 9, 10, 11, 21, 38 y 40 Ley 2212; Doctrina Legal del STJ fijada en autos "Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/ Idoeta..." Expte. D-4CI-5528-CR2017, Sentencia N° 52 del 27/6/19 y Acordada N° 9/84 STJ.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente... Regístrese, notifíquese a las partes conf. art. 25 Ley N° 5.631 y a las co-actoras rebeldes mediante edictos y cúmplase con la ley 869. ..." Fdo. Dra. María del Carmen Vicente -Presidenta- Dr. Juan Ambrosio Huenumilla -Juez- Dra. Daniela A.C. Perramón -Jueza-. General Roca, 26 de mayo de 2025. Dra. María Eugenia Pick - Secretaria Unidad Procesal Laboral N°3.-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Óscar Rearte, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 10-03-2025. Autos y Vistos:Los presentes autos caratulados: "Pino Santiago Amadeo s/ Lesiones"- MPFVI-00665-2025 Considerando:...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

---●---

Edicto N° 18704  
5-2025-001152

La Dra. Marissa L. Palacios, jueza a cargo de la Unidad Procesal Nro 7, secretaria a cargo de la Dra. Paola Castro, secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, la Sra. Edith L. González, Subcoordinadora OTIF, con asiento de funciones en Roca 599 1º piso de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Waimann Matias Adrian c/ Rey Eliana Magali s/ Alimentos CI-02785-F-2024", Cita a la Sra. Rey Eliana Magali DNI 34.838.111 para que dentro del plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. La resolución que así lo dispone establece en su parte pertinente: "Cipolletti, 23 de mayo de 2025 (...) Publíquense Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial (...) Fdo. Dra. Marissa Lucia Palacios Jueza UPF 7" Secretaria. Cipolletti, 27 de Mayo del año 2025.-

---●---

Edicto N° 18707  
5-2025-001143

La Cámara Primera del Trabajo, Presidencia a cargo de la Dra. Paula Ines Bisogni, Unidad Procesal Laboral N° 1 (UPL N° 1) a cargo de la Dra. Marcela B. Lopez, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Laboral -OTIL- casilla electrónica: otiltroca@jusrionegro.gov.ar a cargo del Dr. Ignacio Barsellini Coordinador Subrogante, con sede en San Luis 853, 2º Piso, de General Roca, cita al demandado Rodríguez Guillermo Óscar - D.N.I. N° 32512692. por el término de 10 (Diez) días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Dr. Fernando Detlefs en Autos: Rodríguez Guillermo Óscar c/ Transporte Sierra S.R.L. y La Caja Art S.A. s/ Accidente de Trabajo (s/ Ejecucion)", (Expte. N° RO-07340-L-0000), bajo apercibimiento de continuar la causa en rebeldía y tener por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de mi Público Despacho en General Roca (R.N.), a los 27 de mayo de 2025. El presente deberá publicarse por 2 (Dos) días en el "Boletín Oficial". Dr. Ignacio Barsellini, Coordinador.-

Edicto N° 18706  
5-2025-001123

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 23 (veintitrés) días, (plazo ampliado en razón de la distancia - Art. 140 CPCC) a los herederos que eventualmente pueda tener la parte fallecida (Goldknopf, Carlos Jaime - DNI 7610653), para que se presenten a tomar intervención en los autos "Piscione, Carlos María c/ Goldknopf, Carlos Jaime s/ Escrituración" Expte. Nro. BA-00345-C-2025 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- El código para contestar demanda es NRVM-TJKA a fin que los herederos de la parte demandada puedan acceder a la consulta del escrito de inicio de demanda y documental acompañada. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la página Web del Poder Judicial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, último domicilio conocido del demandado. San Carlos de Bariloche, 27 de Mayo de 2025.- Fdo. Dra. Valeria Paola Mori, Coordinadora de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) .-

-----

Edicto N° 15419  
5-2024-000463

La Jueza Paola Santarelli, a cargo el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Avenida Gral. Paz N° 664 de Villa Regina, Río Negro; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Bautista López Sandoval, DNI N° 93.587.381 a presentarse en autos "López y/o López Sandoval, Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-69504-C-0000". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. (Fdo)Martín Darío Winschel- Secretaría Subrogante. Villa Regina, 09 de abril de 2024.-

-----

Edicto N° 17507  
5-2024-002804

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 3, sito en calle Irigoyen N° 387, 1º Piso, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por el plazo de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Beatriz Veloce (DNI 3.954.976), en autos: "Veloce, Marta Beatriz s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01313-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti 09 de diciembre de 2024.-

-----

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Florencia Domínguez Guerri, sito en Estomba 34, piso 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la causa "American Express Argentina S.A. c/ Emprendimientos Sureños S.A. y Otro/a s/ Cobro Sumario de Sumas de Dinero" Expte. N° 118186, cita y emplaza al demandado el Sr. Brandauer Guillermo Jorge DNI 13.836.024, para que dentro del plazo de Quince días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de ausentes en turno.-

Para ser publicado por Dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.-

-----

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Norma Beatriz Coña (DNI 17900250), que en los autos "Fiscalía 6 c/NN s/ Robo (mc)" N° MPF-VI-01390-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01/07/2024. - Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal."-

-----

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Samanta Eliana Rodríguez Sepulveda (DNI 34666187), que en los autos "Fiscalía 6 c/NN s/ Robo (mc)" N° MPF-VI-02033-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-09-2024. - Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, aplicando un criterio de oportunidad, de conformidad al art. 96, inc. 1º, y 128, inc. 2º, del C.P.P. Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal."-

"La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a: Marcelo Ramón Lusto (DNI 37283948), que en los autos "Fiscalía 6 c/NN S/ Robo (mc)" N° MPF-VI-03672-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma, 19-09-2024 . - Autos y Vistos : ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal." -

- - - • - - -

" La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a Carlos Obdulio Nicolielo (DNI16266135), que en los autos " Fiscalía 6 c/NN s/ Hurto (mc)" N° MPF-VI-04273-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma , 02-12-2024 . - Autos y Vistos : ...Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal." -

- - - • - - -

" La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a Myrian Ester Rodríguez (DNI 21450929), que en los autos " Fiscalía N° 6 c/NN s/ Lesiones Culposas (PA)" N° MPF-VI-03788-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma , 30-12-2024 . - Autos y Vistos : ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal." -

- - - • - - -

" La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 6: Dra. Paula de Luque, hace saber a Nora Malvina Cayamilla (DNI 28616420), que en los autos "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Abuso de Autoridad" N° MPF-VI-00145-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma , 18-12-2024. - Autos y Vistos : ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Paula de Luque Agente Fiscal." -

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Osis Daniel Joshue DNI: 41.178.588, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N°1 MPFVI-00064-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de febrero de 2025.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Pinchulef Dani Carmelo s/ Desobediencia", legajo N.º MPF-VI-00064-2025, del registro de la Fiscalía N.º 1 de Viedma (RN), a mi cargo.- Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Viotti Zilli Maricel".-

- - - • - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Herrera Débora Raquel DNI: 27.516.973, que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-01330-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de abril de 2025.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Fiscalía 1 c/NN s/ Desaparición de Personas", Legajo N.º MPF-VI-01330-2025, de trámite por ante esta 1RA CJ a mi cargo. Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Viotti Zilli Maricel".-

- - - • - - -

Edicto N° 18718  
5-2025-001151

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ana María Costa, DNI 4.755.603 y Sergio Alberto Corte, DNI 4.876.335 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Corte, Sergio Alberto y Costa, Ana María s/ Sucesion Ab Intestato" Expte. BA-00715-C-2025. Publíquese edicto por 1 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18719  
5-2025-001077

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salomón Schaigorodsky, DNI 5.437.147 en los autos RO-00687-C-2025 "Schaigorodsky Salomon s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2025. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

-----  
Edicto N° 18720  
5-2025-001117

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Minería y Sucesiones N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en Sarmiento N° 241 de San Antonio Oeste cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pilar Francisca Ortiz DNI N° 9959528 y David Carlos Radivoy DNI N° 3542637 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ortiz, Pilar Francisca y Radivoy, David Carlos s/ Sucesión Intestada " - Expte. N°: SA-00105-C-2025. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J. San Antonio Oeste, a los 28 días del mes de mayo del año 2025.-

-----  
Edicto N° 18721  
5-2025-001176

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 de la Ciudad de Cipolletti, sito en Calle Yrigoyen 387 de la Ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barrios, José Rubén (DNI 7.761.647) , para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten en los autos "Barrios, José Rubén s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00312-C-2025) . Publíquense Edictos por edictos por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736). Cipolletti, 28 de Mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18722  
5-2025-001126

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gustavo Andrés Llanos (DNI 28.484.906), y comparezcan en autos: "Llanos, Gustavo Andrés s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-00473-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 28 de mayo del año 2025.-

-----  
Edicto N° 18723  
5-2025-001174

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sra. María Josefa Nicola, (DNI N° 2.445.766) , para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Nicola, María Josefa s/ Sucesión - Sucesión Intestada"-Expte. N°VI-00444-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo.:María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 28 de mayo de 2025.-

Edicto N° 18724  
5-2025-001172

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Cristian Sebastián Payalef, DNI N° 32.578.472, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Payalef, Cristian Sebastián s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00578-C-2025 Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 28 de mayo de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 18725  
5-2025-001114

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Haydee Fages, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fages, Rosa Haydee s/ Sucesión Intestada" Expte VI-00515-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 28 de mayo de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 18728  
5-2025-001173

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Justina Boeri, con asiento en calle Laprida N° 292, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Americo Eloy Calvo, DNI N° 10.044.421, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Calvo, Americo Eloy s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°:VI-00566-C-2025. Publíquese por 1(un) día.- Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 28 de mayo de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 18717  
5-2025-001138

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos: "Tissera, Ricardo Gustavo c/ Lobo, Luis Emilio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario) BA-29987-C-0000", cita a los eventuales herederos de Luis Emilio Lobo Galíndez para que en el plazo de 24 días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la República Argentina, en un diario de circulación en ciudad de Catamarca y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 18726  
5-2025-001182

El Dr. Jorge A. benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF, con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a la Sra. Jara Julia Karina DNI 36.816.598, para que dentro del plazo de Cinco (5) Días comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Escalona Andrea Karina y Jara Luis Alberto s/Guarda" (Expte. N° CI-02482-F-2024), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

Publíquese Edictos por Dos (2) días. Cipolletti, 28 de Mayo de 2025.-

-----●-----

Edicto N° 18727  
5-2025-001179

El Dr. Jorge A. benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF, con asiento de funciones en calle

Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a la Sra. San Martin Millacheo Noemi Del Carmen DNI 40.439.856, para que dentro del plazo de Cinco (5) Dias comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Barriga Diego Nicolás c/ San Martín Millacheo Noemi del Carmen s/ Alimentos" (Expte. N° CI-02042-F-2024 , bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.

Publíquese Edictos por Dos (2) días. Cipolletti, 28 de Mayo de 2025.-

-----

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Josué Enrique Fuentealba , que en legajo N° MPF-VI-03563-2024, caratulado " Fuentealba Josué Enrique s/ Desobediencia Judicial ", se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 586 de fecha 06/12/2024, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de diciembre de 2024...-Resuelvo: Primero: Declarar la extinción de la acción y dictar el sobreseimiento de Josue Enrique Fuentealba, DNI N° 44.847.421, por el hecho y cargo formulado el 5/09/2024, calificado como "Desobediencia Judicial" (arts. 45 y 239 del CPN), con base legal en el art. 155, inc. 3°, CPPRN, Sin Costas (art. 266, CPPRN). Segundo: Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor de Josue Enrique Fuentealba, DNI N° 44.847.421, (art. 157, 2do párrafo, CPPRN). Tercero: .Regístrese y protocolícese. Notifíquese por intermedio de la Oficina Judicial. Efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario. Cumplido archívese. -(Firmando: Dra. Georgina Amaro Piccinini)."

Rubrico el presente oficio en virtud que en el ámbito de la Provincia de Río Negro se ha modificado mediante la Ley 5020 el Código Procesal Penal, creando en su artículo 30 como órgano de la Judicatura, a la Oficina Judicial. A mayor abundamiento se transcribe el citado artículo: "Los Foros de Jueces serán asistidos por una Oficina Judicial... Su Director o Jefe deberá ordenar las comunicaciones y emplazamientos... colaborar en todos los trabajos materiales que el juez o el tribunal le indique".-

-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Pose Agustina DNI: 34982589, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00248-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 27-02-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N°1 c/ NN S/ Robo"- MPFVI-00248-2025, de trámite por ante esta Fiscalía N° 1, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maricel Viotti Zilli, y; Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Viotti Zilli Maricel".-

-----

"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Calfupan Gustavo Ariel , que en legajo N° MPF VI-00700-2022, caratulado " Calfupan Gustavo Ariel s/Robo Agravado ", se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 203 de fecha 16/05/2023, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16 de Mayo 2023...-Resuelvo: I) Sobreseer a Gustavo Ariel Calfupan, DNI 45.209.326, de demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que le fuera oportunamente imputado ( 154, inc. 2°, del CPP). Foro de Jueces I Circ. Judicial 25 de mayo 640 Viedma II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Regístrese y protocolícese. Notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de habersele registrado prontuario por la presente investigación. -(Firmando: Brussino Kain Juan Martin )."

Rubrico el presente oficio en virtud que en el ámbito de la Provincia de Río Negro se ha modificado mediante la Ley 5020 el Código Procesal Penal, creando en su artículo 30 como órgano de la Judicatura, a la Oficina Judicial. A mayor abundamiento se transcribe el citado artículo: "Los Foros de Jueces serán asistidos por una Oficina Judicial... Su Director o Jefe deberá ordenar las comunicaciones y emplazamientos... colaborar en todos los trabajos materiales que el juez o el tribunal le indique".-

-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Zottele Agustín DNI: 46.931.601, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00227-2025 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice Viedma, 13-03-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía 1 c/NN s/ Robo"- MPF-VI-00227-2025, de trámite por ante esta Fiscalía N° 1, correspondiente a la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maricel Viotti Zilli, y; Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Viotti Zilli Maricel".

Edicto N° 18730  
5-2025-001122

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélica Mercedes Cabrera DNI 3.791.862, en los autos: SA-00104-C-2025 "Cabrera, Nélica Mercedes s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 29 de Mayo de 2025.-

Edicto N° 18731  
5-2025-001132

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Hermenegildo Rondeau, DNI: 7.571.383, en autos "Rondeau, Francisco Hermenegildo s/ Sucesión Intestada Expte.: SA-00048-C-202", para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en el Boletín Oficial Provincial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ). San Antonio Oeste, 29 de Mayo del 2025.-

Edicto N° 18732  
5-2025-001154

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Bernardini con asiento en Ruta 40 Acceso Norte esquina Juan B. Justo de la Localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ximena ROCA, en autos: "Claverino, Fernando Luis c/ Domínguez, Diego Alfredo s/ Ejecución - Ejecutivo" Expte: EB-00131-C-2023 notifica al Sr. Diego Antonio Dominguez (DNI 28.637.3329) la siguiente resolución: "El Bolsón, 15 de junio de 2023.- VISTOS: Estos autos caratulados "Claverino, Fernando Luis c/ Domínguez, Diego Alfredo s/ Ejecución - Ejecutivo" (Expte. N° EB-00131- C-2023). Y Considerando: Que se ha interpuesto demanda, a la que se le debe dar trámite correspondiente a los juicios ejecutivos, toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos formales de admisibilidad (artículos 520, 523 y sgtes del CPCC) a tenor de los pagares acompañados con el escrito presentado en el Sistema PUMA con cargo de fecha 13/06/2023. Hágase saber a su presentante que la misma deberá quedar bajo su custodia conforme lo dispuesto por el art. 10 inc. a) del anexo 1 de la Acordada 036/2022, debiendo aclarar, en su caso, si la misma no ha sido escaneada de su ejemplar original (copia de copia).- Debiendo a tales efectos, Tener al peticionario por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- En virtud de lo dispuesto por artículo 487 inc. 6), 531, 542 y 605 del CPCC, corresponde llevar adelante la ejecución contra Domínguez, Diego Alfredo hasta que pague a Fernando Luis Claverino el capital reclamado de \$432.974.- con más los intereses a calcularse según correspondiera: a) para los tramos de fecha que van desde 01/04/1991, hasta el 30/05/2010, se utilizará la Tasa Mix; b) a partir del 31/05/2010 hasta el 22/11/2015 la Tasa Activa; c) desde el 23/11/2015 la tasa del Banco Nación Destino Libre, préstamos personales para plazos entre 49 y 60 meses, según lo dispuesto por el S.T.J. en autos caratulados "Jerez, Fabián Armando c/ Municipalidad de San Antonio Oeste s/ Accidente de Trabajo s/ Inaplicabilidad de Ley", d) a partir del 01/09/2016 se adecua la tasa según lo resuelto por el S.T.J. en autos caratulados: "Guichaqueo, Eduardo Ariel c/ Provincia de Río Negro (Policía de Río Negro) s/ Accidente de Trabajo s/ Inaplicabilidad de Ley" (Expte N° 27.980/15-STJ, y e) a partir del 01 de agosto de 2018 la tasa establecida por el Banco de la Nación Argentina para préstamos personales libre destino hasta 72 meses o la que en el futuro se establezca como de plazo menor (según lo dispuesto por el S.T.J. en autos Fleitas, Lidia Beatriz c/ Prevención ART S.A. s/ Accidente de Trabajo, Expte. N° H-2RO-2082-L201, del 03 de julio de 2018) hasta el efectivo pago (art. 768 y 770 CCCo). Presupuestando provisoriamente la suma de \$260.000.- para responder a intereses y las costas del juicio (art. 558 CPCC).-); Regular provisionalmente los honorarios de Silvio Verre, en la suma equivalente a 5 jus (mínimo legal art. 9 Ley arancelaria). Resulta necesario Hacerle Saber al Ejecutado que: (a) que la regulación provisional de honorarios se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas; (b) que en el plazo de Cinco (5) días hábiles deberá constituir domicilio y Cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto Oponerse Deduciendo las Excepciones previstas por la ley (arts. 542 y 544 CPCC), bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito o no se deducen excepciones y de notificarle las sucesivas providencias en forma automática (arts. 40, 41 y 133 CPCC).- Hágase saber a las partes que en atención a la celeridad que debe darse a los trámites como el de autos: a) en caso de ser necesario librar nuevas cédulas para la notificación de la sentencia monitoria, podrá realizarlo

el letrado sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas Ley 22.172 operando automáticamente la ampliación de plazo en razón de la distancia conforme lo establecen los Art. 158 del CPCC; b) es carga de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en el que resultarán válidas las notificaciones que siendo dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real y allí se efectúen (art. 41 y 42 CPCC); c) los oficios diligenciados serán agregados al expediente sin necesidad de ser acompañados por escrito. A los efectos del contralor de la parte, el Juzgado sellará una copia del oficio diligenciado que se pretende agregar; d) luego de notificada la sentencia monitoria, las providencias que en lo sucesivo se ordenen notificar personalmente o por cédula a las partes y/o a sus letrados, se consideraran cumplidas al ser realizadas por cualquier medio que produzca un resultado fehaciente; e) una vez vencido el plazo para oponer excepciones y trabadas las medidas cautelares o ejecutorias del caso, el actor Debe Notificar al Colegio de Abogados, Sitrajur y A.R.T.- Por todo lo cual, Resuelvo: I. Dictar Sentencia Monitoria, Condenando a la Dominguez, Diego Alfredo a Pagar a Fernando Luis Claverino, el capital reclamado de \$432.974.- más los intereses moratorios indicados.- II. Regular los Honorarios del Dr. Silvio Verre en la suma equivalente a 5 jus, en virtud de lo dispuesto en autos, conforme la condición frente al IVA, con mas los aportes de caja forense.- III. Notificar a la parte ejecutante "ministerio legis" y a la parte ejecutada por cédula en el domicilio real con copias de rigor (demanda + sentencia) y aviso de práctica (arts. 120, 141, 339 y 490 Cód. cit.), debiendo insertar el código correspondiente para su contestación y el link del servicio web: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>; registrar y protocolizar la presente.- Firmado: - Marcelo Muscillo Juez Sustituto Se hace saber que el código de contestación de demanda es IXFE-YRTZ. . Publíquese por un (1) día e n el Boletín Oficial de Río Negro, en la página web del Poder Judicial y en un medio gráfico digital o impreso de la ciudad de Neuquén. El Bolsón, a los 29 días del mes de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18735  
5-2025-001013

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaria Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guzmán Sánchez y/o Guzmán Nicolás, DNI 92.265.825, en los autos caratulados: "Guzmán Sánchez y/o Guzmán, Nicolás s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: VR-66106-C-0000". Publíquese edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 29 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18737  
5-2025-001180

La Unidad Jurisdiccional Civil n° 31 (ex Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones n° 31), Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Greilich, casilla electrónica: [juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar](mailto:juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) día a herederos y acreedores de Alberto Antonio Pozzobon, DNI n° 8.010.107, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Pozzobon Alberto s/ Sucesión Intestada" expte. n° CH-00190-C-2025.- Publique por Un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 29 de Mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18738  
5-2025-001131

Agustina Yasmin Naffa, Jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Martinez Julio Cesar, DNI 12.407.489 en los autos caratulados N° RO-00898-C-2025 "Martínez Julio César S/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de mayo de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 18739  
5-2025-001170

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Gabriel Rodríguez, DNI

N° 7.386.523, en los autos caratulados N° VI-01169-C-2024 "Rodríguez Gabriel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de mayo de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 18740  
5-2025-001161

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Torres Barra Edith Magalí, DNI 92.764.737, en los autos caratulados N° RO-00939-C-2025 "Torres Barra Edith Magalí s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de mayo de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 18741  
5-2025-001127

Andrea De La Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Vidal, Raúl Miguel, DNI 7301916, en los autos caratulados N° RO-00936-C-2025 "Vidal Raúl Miguel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de mayo de 2025. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.

-----  
Edicto N° 18742  
5-2025-001190

El Dr. Pablo Sebastián Díaz Barcia, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Barbarossa, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Andrea Fabiana Pérez DNI 24.876.399, Diego Martín Pérez DNI 25.827.560 y Roberto Bernardino Pérez Arjona DNI 44.664.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensora de Ausentes a fin de que los represente, en los autos caratulados "Alvaro Francisco s/ Beneficio de Litigar sin Gastos (JP) (Digital)" - Expte.VI-05074-JP-0000. Publíquense edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial (conf. art. 129 del CPCC y Acord. N° 4/18 del STJ).-Fdo. Pablo Sebastián Díaz Barcia- Juez de Paz.- Viedma 29 de Mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18743  
5-2025-001189

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita, emplaza por el termino de Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de la Sra. Graciela Mónica Cona (DNI N° 20.436.357) para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Cona Graciela Mónica s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00584-C-2025). Publíquense edictos por Un (1) día en el en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Cipolletti, 29 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18744  
5-2025-001121

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en Hipólito Yrigoyen N° 387 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por (30) Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gutiérrez, Carlos Fabián (DNI N°20.292.673), para que comparezcan en autos "Gutiérrez, Carlos Fabián s/ Sucesión Intestada" (Expte.N°CI-00232-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 29 de mayo de 2025.

Edicto N° 18745  
5-2025-001137

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Ángel Navarro (DNI 5.491.949), para que comparezcan en autos "Navarro, Juan Ángel S/Sucesión Intestada" (Expte. CI-00483-C-2025) y lo acrediten. Publíquese por Un (1) Día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 29 de mayo de 2025.-

---●---

Edicto N° 18746  
5-2025-001162

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Isabel Josefa Tomas (DNI F 4.534.067) e Insaurralde, Ramón Alejo (DNI M 5.700.563) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "VI-00572-C-2025 "Insaurralde, Ramon Alejo y Tomas, Isabel Josefa s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 29 de mayo de 2025.

---●---

Edicto N° 18747  
5-2025-001186

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Fernando Esteban García Camina, DNI N° 29.055.503, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Lapadat, Hugo c/ García Camina, Fernando Esteban s/ Ejecución - Ejecutivo" Expte. N°: VI-01084-C-2023 bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 29 de mayo de 2025.

---●---

Edicto N° 18748  
5-2025-001167

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Clisolino Ovalles (DNI 14.775.435), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ovalles, Clisolino s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-00425-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 29 de mayo de 2025.

---●---

Edicto N° 18749  
5-2025-001178

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a Federico Abraham Jara, DNI N° 36.850.117, para que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en los autos caratulados: "Perdriel, Diego Luciano c/ Jara, Federico Abraham s/ Ejecución - Ejecutivo" - Expte. N°: VI-00261-C-2025. Publíquese por un (01) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 29 de mayo de 2025.

---●---

Edicto N° 18750  
5-2025-001133

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "F.G.N.C. c/ B.A.J. y G.N.R. s/ Incidente (Aumento de Cuota Alimentaria)" Expte. SA-00281-F-2024, hace saber a la Sra. Niria Raquel García DNI 18.516.218 del inicio de la presente demanda y cítese para que en el término de 6 días

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor/a de Ausentes que la represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC) y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. Secretaría, 29 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18733  
5-2025-001125

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 15 (quince) días a restantes herederos de López Diego Enrique DNI 4987718 que eventualmente pueda tener la parte fallecida, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Álvarez, Federico y Otros c/ López, Jorge Luis y Otros s/ Daños y Perjuicios" BA-01283-C-2023. A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jurionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> ZIJN-OSML. Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 29 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18736  
5-2025-001184

La Dra. Ana Carolina Scoccia Jueza de la Unidad Procesal N° 5 Viedma, de la primera circunscripción judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz. En los autos caratulados "Pallalaf Nicolás Matias' c/ 'Conejero Antonela Magali' s/ Cuidado Personal" Expediente N°VI-00804-F-2024 cita a la Sra. Antonela Magali Conejero (DNI N° 37.355.505) que dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que la represente (arts. 129, 315 y cc. Cpc).- Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial. Viedma, 29 de mayo del 2025.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial, Coordinadora OTIF.-

-----  
Edicto N° 18111  
5-2025-000506

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante López Inocencia DNI 3690757 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "López, Inocencia s/ Sucesión Intestada" BA-02611-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18734  
5-2025-001136

La Jueza Paola Santarelli - Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la 2° Circunscripción Judicial de la Pcia de Río Negro, perteneciente a la ciudad de Villa Regina, sito en Avda. General Paz 664 (casilla electrónica: [juzciv21regina@jurionegro.gov.ar](mailto:juzciv21regina@jurionegro.gov.ar)), Secretaría Única a cargo por subrogancia de Winschel Martín Darío, comunica que en los autos caratulados: Aguiar, Miguel Ángel s/ Quiebra - Expediente N° VR-00042-C-2023, en fecha 22 de mayo del 2025, se ha decretado la quiebra del Sr. Aguiar, Miguel Ángel DNI N° 23.856.639, CUIT 20-23856639-9, con domicilio en calle Neuquén 566 - B° Belgrano en Ing. Huergo, provincia de Río Negro. Se ha designado síndico al Cr. Roque Ramon Martínez, con domicilio en calle Sarmiento 1293, de General Roca, Río Negro.-

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 01/08/2025 para que los acreedores deberán presentar al Sr. Síndico, en el domicilio indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (art.14 inc. 3 por analogía, 32 y 200-primer párrafo- de la Ley 24.522), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15/09/2025 para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 y 200 de la ley citada) y el 27/10/2025 para que formule el informe general (art. 39 y 200 de la ley citada). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

Villa Regina, 29 de mayo de 2025.-

Winschel Martín Darío, Secretario Subrogante.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil a cargo del Dr. Nicolás Navarro, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nacion Argentina c/Alvarez, Maximiliano s/Ejecuciones Varias" (Expte. n° 210/2025, se cite a Maximiliano Alvarez, DNI 34.862.343 para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Público Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día. Secretaría, de Abril 2025.-

- - - ● - - -

"La titular de la Fiscalía N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial hace saber Esteban Sebastián Otermin DNI 28651113 que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" Viedma, 06-05-2025. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones N° 864-2023 STJ y N° 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".

- - - ● - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Marcos Emanuel Lagos, D.N.I. N° 29.034.049, que en los autos caratulados "Comisaría 1ª c/NN s/ Hurto (Prev. N° 787)", legajo N° MPF-VI-04895-2024, de la Fiscalía N° 4, de la Iª Circunscrip. Judicial, a cargo Guillermo Carlos Ortiz, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-04-2025.- Autos y Vistos: ... y Considerando: I.- ... II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, entiendo no contar con evidencia objetiva, independiente y suficiente que me permita seguir adelante con el proceso penal esto es hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, toda vez que si bien a partir del hecho denunciado se presume la existencia del mismo no se logró identificar con el grado de certeza que esta etapa requiere al presunto autor del hecho, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4º) del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 del C.P.P.). Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

- - - ● - - -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Susana Elizabeth Gauna, D.N.I. N° 24.656.721, que en los autos "Fiscalía N° 4 c/NN s/ Inv. Abuso de Autoridad", legajo N° MPF-VI-04023- 2024, de la Fiscalía N° 4, de la Iª Circunscrip. Judicial, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-05-2025.- Autos y Vistos: ... Considerando: I.- .... II.- ... III.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

- - - ● - - -

Edicto N° 18751  
5-2025-001164

La Dra. Rocío I. Langa, Jueza de Paz Titular de Villa Regina, Secretaria Letrada a cargo por subrogancia de la Dra. Rached Florencia, sito en General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza en autos "Haberkon, José s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" (Expte. N° VR-00025-JP-2022) a herederos del Sr. Genaro Discepolo M.I. 3.299.165, Parnes Miguel, M.I. 2.758.165 y de Gregorio Parnes, M.I. 219.562, por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129,130,315 y concordantes del C.P.C.y C. Ley N° 5777). Publíquese edictos por dos días. Fdo. Rocío I. Langa. Jueza de Paz Titular. Villa Regina, 30 de mayo de 2025.-

- - - ● - - -

Edicto N° 18515  
5-2025-000927

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. María

Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gordon Jemieson Odell (DNI 92.439.621) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Odell, Gordon Jamiesón s/ Sucesión Ab Intestato, BA-00552-C-2025". Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 5 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18752  
5-2025-001156

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sánchez Claudio Fabián - DNI: 18321482 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sánchez, Claudio Fabián s/ Sucesión Ab Intestato" BA-19947-C-0000. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 30 de mayo 2025.-

-----  
Edicto N° 18754  
5-2025-001153

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sierra Enrique - DNI: 4205676 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sierra, Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00736-C-2025. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18755  
5-2025-001157

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maggi Alberto Manuel - DNI: 14407587 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Maggi, Alberto Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00684-C-2025. Publíquense edictos por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18756  
5-2025-001094

La Dra. Santarelli Paola, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sra. Maria Julia Rodriguez, DNI 17.562.817, a presentarse en autos "Rodriguez, María Julia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00020-C-2025). Conforme el art. 624 inc. 2 del CPCC publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por un día, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante. Fdo. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 30 de mayo de 2025.-

-----  
Edicto N° 18758  
5-2025-001200

Diego De Virigilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°1, sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días al heredero de la Sra. Celinda Tapia, Sr. Angel David Lemos, (DNI 3.122.607) para que comparezca en autos "Huenuquir

Celinda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°CI-13015-C-0000) a hacer valer sus derechos en los presentes, en los términos del art. 624 del CPCC., acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 30 de mayo de 2025.-

---●---

Edicto N° 18759  
5-2025-001204

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Silvia Del Carmen Espinoza Lagos, (DNI. N° 92.472.018) para que comparezcan en autos caratulados "Espinoza Lagos Silvia Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00545-C-2025), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por 1 día A en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC - Ley 5777 y Ley 5736).

Cipolletti, 30 de mayo de 2025.-

---●---

Edicto N° 18761  
5-2025-001192

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Clelia Pereyra, DNI N° 2.298.235, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pereyra, Clelia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte N° VI-02948-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 30 de mayo de 2025.-

---●---

Edicto N° 18762  
5-2025-001202

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Sirvent DNI. M2.652.691 y Haidee Ana Alfaro DNI.F4.948.520, en los autos: SA-00116-C-2025 "Sirvent, José y Alfaro, Haidee Ana s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 624 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 30 de Mayo de 2025.-

---●---

Edicto N° 18753  
5-2025-001141

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos: "De Gaetano, Daniel Eduardo c/ Tamburini y Olguin, Sylvia Isabel y Otros s/ Usucapión" BA-00850-C-2024, cita a La Fortuna Sociedad en comandita por acciones por 31 días (ampliado en razón de la distancia), para que comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: VPJH-RGAB).- Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 30 de mayo de 2025.-

---●---

Edicto N° 18757  
5-2025-001171

El Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la 1ra circunscripción judicial de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Giannina E. Olivieri, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Federico

Mariano Garriga Lacaze, en autos caratulados: Kriegel, Leonardo Fabián c/ Rodriguez, Abel Pedro y Otros s/ Beneficio De Litigar Sin Gastos Expte N°: SA-00718-JP-2023 notifica a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. las siguientes resoluciones: "San Antonio Oeste, 10 de octubre de 2023.- Téngase por presentado parte al señor Leonardo Fabián Kriegel , DNI 27750723, por derecho propio con el patrocinio letrado de los Dres. Dres. Gabriel Alejandro Bottari, Tomo IX - F ° 1611 del Colegio de Abogados de Viedma, Nicolás Carmelo Murguiondo T° IX - F° 4444 y Facundo Manuel LASSALLE, T° IX - F° 5305P....Conforme lo prevé el artículo 80 del C. P.C.C, cítese al litigante contrario, la compañía citada en garantía y a la Agencia de Recaudación Tributaria a fin de que fiscalicen la prueba a producirse por el término de ley. Notifíquese por cédula.- Conforme lo previsto en el Art 79 inc. 2 del Cód. Procesal, deberán acompañarse los interrogatorios de los testigos y sus declaraciones en los términos de los Arts. 440, 441 y 443 primera parte, firmada por ellos. Las mismas deberán ser adjuntadas con las copias de traslado, para el litigante contrario y citada en garantía, a los fines de su oposición, que de no hacerlo hacerlo, o en caso de silencio se la tendrá por suficiente y no se requerirá su ratificación ante estos estrados judiciales, Asimismo hágase saber que aun sin usuario en el sistema del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, ingresando a la pagina web: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busquedapublica/consulta-demanda>, ingresando el numero de expediente: SA-00718- JP-2023 y el siguiente código de contestación de demanda: SWTA-KLYD puede observar la demanda completa que se le esta notificando a su domicilio real. Dr. Federico M. Garriga Lacaze. Juez de Paz Subrogante" y "San Antonio Oeste, 27 de mayo de 2025.- Atento lo peticionado, notifíquese conforme lo solicitado, por edictos en el Boletín de la Provincia de Río Negro y la Pagina Oficial del poder Judicial de Rio Negro, artículo 129/130 del C.P.C.C, por el plazo de tres días conforme al movimiento I0003. Dra. Giannina E. Olivieri Jueza de Paz"

San Antonio Oeste 30 de mayo de 2025.-

Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz.-

---●---

La titular de la Fiscalía N° 5 hace saber a Roxana Elizabeth Huinca DNI N°40.322.040, que en los autos referenciados se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice : " Viedma , 14- 04 - 2025 . Autos Y Vistos..Considerando..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

## REMATES

Edicto N° 18729

5-2025-001185

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N°387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por Un día en los Autos Caratulados: "García y Compañía S.C.C s/ Quiebra (C)", Expte. N° CI-36123-C-0000, que la Enajenadora, Martillera Pública Alicia Correa (Matrícula N° 110 del STJ Río Negro- CUIT 27-20339173-6), rematará el 11 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en calle Roca N° 870, de la ciudad de Cipolletti. de esta ciudad, el Inmueble enajenado en autos, ubicado en área centro entre calles Brentana y Sáenz Peña, provincia de Río Negro, que se individualiza como Parcela 14A Manzana 655, Nomenclatura Catastral: 03-1-H-655-14A, Inscripto en Matrícula N° 03-29329 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, con base, al contado y al mejor postor; con todo lo construido, plantado, clavado y edificado sobre dicho inmueble; y con los artefactos, elementos y muebles que se encuentran en su interior, en el estado de deterioro en que se encuentran, y sin garantía de piezas faltantes, ni de funcionamiento, ni de responsabilidad por los vicios redhibitorios u ocultos de los mismos. Condiciones De Venta: Base: Pesos Seiscientos Trece Millones Sesenta Mil Con 00/100 (\$ 613.060.000,00). En el mismo acto, si fracasa el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reduce la base al setenta y cinco por ciento (75%). Si durante la media hora siguiente tampoco hay ofertas, se reduce la base al cincuenta por ciento (50%). Sí, no obstante, faltan postores dentro de los quince (15) minutos siguientes, se suspenderá definitivamente el acto y se hará saber a la Unidad Jurisdiccional con el informe pertinente y la liquidación de los gastos (art. 536 del CPCC). Comisión de práctica: 3%. Seña: 10%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Unidad Jurisdiccional, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevén los arts. 120 y 138 del CPCC. Asimismo, deberá hacerse cargo de los

gastos del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el Registro de la Propiedad Inmueble. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 520 del CPCC). Se trata de un edificio de departamentos y/o oficinas. Consta de Planta baja y tres pisos. Con 14 unidades funcionales. 13 baños más un toilette. La estructura es de hormigón elaborado. Con ascensor de 4 paradas hidráulico. El inmueble se encuentra en buen estado. Superficie terreno 250 m2 y sup. Total: 763,54 m2. Fallidos: Garcia y Compañía S.C.C CUIT 30-53831271-8, Jorge Pablo Garcia CUIT 20-17723609-9, Isabel Cristina Garcia CUIT 27-20292034-4. Exhibición: el día de la subasta desde las 8.30 a 11 hs. Informes: TE 0299-6372057. e-mail: [aliciacorr@yahoo.com.ar](mailto:aliciacorr@yahoo.com.ar). Cipolletti. Publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Secretaría, 29 de mayo de 2025.-

- - - ● - - -

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17 y 18 de Junio de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / BENITEZ, MAYRA DANIELA/FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT TITANIUM 1.6L MT N/ DOMINIO PKQ571 / AÑO 2016 / BASE \$ 15253142,54// . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Mayo de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III.- Lic. Leandro A. Agusti.-

- - - ● - - -

Edicto N° 18760  
5-2025-001158

El Dr. Diego De Vergilio, Juez Titular de la Unidad Jurisdiccional n° 1 de Cipolletti perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en Irigoyen n° 387, 1er. Piso, de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por un día en el boletín oficial y en el sitio del Poder Judicial (cf. Ley 5273 y Ac. 04/2018), en los Autos Caratulados: "Gonzalez Carmona, Mariano Luis C/ Romero, Franco Tomás y Otros s/ Ejecución de Sentencia" CI-00819-C-2024, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matrícula N° 110 del STJ Río Negro- CUIT 27-20339173-6), rematará el día viernes 13 junio 2025 a las 10:30 hs en Ruta 151 km 1,5 calle Cipolletazo s/n de Cipolletti, un automotor marca Renault, modelo Clío 3 ptas. Pack, sedan 3 ptas, marca motor Renault n° D4FG728Q079351, marca chasis Renault n° 8A1CB2U05BL590477, Año 2010, Dominio JHW900. Ruedas una en mal estado, parabrisas clisado, paragolpe roto, abollón en puerta del conductor, sin funcionamiento. Sin base, Al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Seña 30%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo

abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos desde el momento en que quede firme el auto respectivo de aprobación (art. 572 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio ley (Cf. Art.133 del CPCC). Deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra, y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el RPA. Y de los gastos para el traslado del automotor. En caso de resultar adquirente en subasta el ejecutante, se lo autoriza a compensar con el producto de la misma hasta el monto de su crédito, condicionado a que no existan otros acreedores que invoquen un derecho preferente (art. 517 CPCC). COMISIÓN: 6% a cargo del comprador, conf. art. 26 inc. d, Ley Provincial G N° 2051. DEUDAS: Patente de rodado expedida por AGIP de \$169.137,01. Demandado: Romero Franco Tomás CUIT 23-42264971-9, Newberry, Marta Adela CUIT 27-05318542-3, Productores de Frutas Argentinas Coop. de Seguros Limitada CUIT 30-50005918-0. EXHIBICIÓN: 12/6/25 14 a 15:30 hs. en Ruta 151 km 1,5 calle Cipolletazo s/n de Cipolletti. INFORMES: TE 0299-156372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. Publíquense edictos por un día en el boletín oficial y en el sitio del Poder Judicial (cf. Ley 5273 y Ac. 04/2018), en la forma prevista en el art. 513 del CPCC.

Cipolletti, 30 de mayo de 2025.-

Juan Pablo Rodríguez Gil, Secretario.-

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

#### PROCESS FLOW ENERGY SAS

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N° 717, 1° Piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Process Flow Energy SAS".

a) Socios: María Macarena Gumiy, DNI N° 32.829.675, CUIL 27-32829675-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/10/1987, profesión: empleada, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 325 de la ciudad de Cipolletti; Lucas Ariel Poblete, DNI N° 32.577.788, CUIL 20-32577788-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/10/1986, profesión: comerciante, estado civil Soltero con domicilio en Jujuy 905 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Abril de 2.025.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Fray Mamerto Esquiú 325 de la ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Prestación de servicios empresariales en general y en especial todos los relacionados con las actividades Petroleras, gasíferas, mineras y energéticas en todas sus formas. Reparación de válvulas, servicios de pruebas hidráulicas, servicios de limpieza de cañerías, servicios de drenajes y vaciados, servicios de expulsión de tapones, servicio de engrase, servicio de Batch de productos químicos, diseño y fabricación de piezas, servicio de asistencia técnica, ensayos no destructivos, servicios con maquinaria hidráulica, servicios de auditorías y consultoría en las actividades descriptas. b) Servicios de Alquiler, instalación y transporte de equipos y maquinarias: Picks Ups, Trailers, piletas, hidrolavadoras, generadores, tanques, manifolds; bombas, líneas de alta, luminarias, válvulas y accesorios; dedicados a la generación, transporte y distribución de energía. c) Fabricación, compra, venta, alquiler, instalación, mantenimiento de productos elaborados, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo general, equipos e insumos industriales, bombas, herramientas de fondos de pozo, válvulas y accesorios, líneas de alta presión, mangueras, cañerías, manómetros, bridas, anillos, espárragos, artículos de ferretería, lubricantes, accesorios para soldar, accesorios roscados de alta y baja presión relacionados con la industria minera, gasífera y petrolera, y las actividades o industrias relacionadas directa o indirectamente a las descriptas anteriormente.

e) Plazo de Duración (determinado): Es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: el capital social es de \$650.000, expresados en moneda nacional, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Srta. María Macarena Gumiy suscribe la cantidad de 350 acciones ordinarias escriturales, de pesos mil valores nominales cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Lucas Ariel Poblete suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valores nominales cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de transferencia debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

g) Administración, Representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre mínimo de uno (1) y un máximo de (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administradora titular a la Sra. María Macarena Gumiy, DNI N° 32.829.675 y como administrador suplente al Sr. Lucas Ariel Poblete, DNI N° 32.577.788. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 27 de Mayo de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

-----

#### DISTRIBUIDORA QUIROGA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DISTRIBUIDORA QUIROGA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El Sr. Matias Quiroga Betancor, D.N.I. N° 31.769.219, C.U.I.T. N° 20-31769219-7, argentino; la señorita Sofia Lucia Quiroga, D.N.I. N° 45.377.189, C.U.I.T. N° 27-45377189-5, argentina y el Sr. Alejandro Sebastian Quiroga Betancor, D.N.I. N° 26.087.663, C.U.I.T. N° 20-26087663-6, argentino.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23/05/2025.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Christian Hansen N° 1.513, Unidad Funcional N° 1 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, piscicultura, acuicultura, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, particularmente intermediación, prestación directa o venta de servicios turísticos tradicionales o de aventura; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Distribuidora de artículos de limpieza, basar, cuchillería, línea de blancos y; (K) Transporte nacional, internacional, provincial, municipal, regional, receptivo, de línea, turístico.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años desde su constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el Sr. Matias Quiroga Betancor, D.N.I. N° 31.769.219, C.U.I.T. N° 20-31769219-7, suscribe la cantidad de Doscientas Setenta Mil (270.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) La Srta. Sofia Lucia Quiroga, D.N.I. N° 45.377.189, C.U.I.T. N° 27-45377189-5, suscribe la cantidad de Sesenta Mil (60.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) el Sr. Alejandro Sebastian Quiroga Betancor, D.N.I. N° 26.087.663, C.U.I.T. N° 20-26087663-6, suscribe la cantidad de Doscientas Setenta Mil (270.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Capital Social \$ 600.000.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular, Sr. Matias Quiroga Betancor y Administrador suplente, Sr. Alejandro Sebastian Quiroga Betancor.

h) Representación Legal: Ambos administradores representan legalmente a la sociedad.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de Mayo de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## LE CHARME SAS

El Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas y Titular del registro Público de Comercio, sito en calle Juramento 163 – PB- de San Carlos de Bariloche, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en Boletín Oficial, por 1(un) día, de la constitución de de la sociedad "LE CHARME SAS":

a) Socios:

- Diego Hernán García, DNI 24523742 (cuit 20-24523742-2), nacido el 26 de agosto de 1975, empresario, casado, con domicilio en Club de Campo El Paso lote 142, Santo Tome, provincia de Santa Fe;
- Ramiro Agustín Torres, argentino, nacido el 04 de septiembre de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.072.885 (cuit 20-26072885-8), empresario, soltero, y con domicilio en calle Marcial Candiotti 3411, de la ciudad y provincia de Santa Fe;
- Ángel Pablo Perticara, argentino, nacido el 29 de junio de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.786.373 (cuit 20-25786373-6), empresario, soltero y con domicilio en calle Del Torrente 1216, de esta ciudad.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 08 de mayo de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Tiene su domicilio fiscal y legal en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y su sede social en la Av. Benito Book 288 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (b) Inmobiliarias, constructoras y desarrolladoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Asesoramiento integral y consultoría empresarial; (e) Realización y organización de todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: \$3.000.000, representado por 300 acciones de \$10.000 cada una con derecho a un voto por acción. El capital se integra de la siguiente manera: Diego Hernán García 100 acciones; Ramiro Agustín Torres 100 acciones; y Angel Pablo Perticara 100 acciones.

g) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de Angel Pablo Perticara, como administrador titular, y Diego Hernán García como administrador suplente.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de sus administradores.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 08 de mayo de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

-----●-----

## LOS BRETES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LOS BRETES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de abril de 2025.

Domicilio Real y Legal: Calle 223 bis 2361 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Socios: Carretta Guillermo Daniel, dni: 29154161, fecha nac: 22/04/81, nacionalidad: argentina, estado civil: concubinato, domicilio: 223 bis 2361, profesion: comerciante y la señorita Bottinelli María Laura, dni: 30823586, fecha nac: 13/10/1984, nacionalidad: argentina, estado civil: concubinato, domicilio: 223 bis 2361, profesion: empleada pública; ambos mayores de edad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes operaciones: Actividad Principal: A-Industria Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías, al por mayor y menor,

faenamiento de animales de toda clase, elaboración de producto y subproductos.- Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, productos alimenticios en general, productos e insumos para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera.- Conservación de carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general. Tomar y dar en arrendamiento Frigoríficos y cámaras frigoríficas. – Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y la venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino, y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor, transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículo propios y/o de terceros, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados.- Compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos, y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. – Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo.- Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió.- B-Industria Lechera- Actividad Agroganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, concurso y tambo; agrícolas para la proa de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeros. -Compraventa, de acopio, importación y exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. – Acopio, compraventa de semillas, cereales, y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas de uso agrícola o industrial, explotación forestal, explotación frutícola.- C- Agropecuaria y Forestal: Mediante la compra y venta de campos, fracciones de tierra en general y de establecimientos agrícola ganaderos, de la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría engorde, compraventa, cruce de ganados o haciendas de todo tipo, cultivo de toda clase, forestación y reforestación, compra, venta, permuta, arrendamiento, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre estos bienes y productos.- Actividad Secundaria: Intervención en Licitaciones: La intervención en licitaciones, concursos, concesiones de ejecución de obras y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público o privado, o mixto y participación en privatizaciones, sin limitación de ningún tipo.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejercer, realizar actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años.

Capital social: El Capital Social es de \$1,000.000 (pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Carretta Guillermo Daniel, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Bottinelli María Laura, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Composición de los órganos de administración y Fiscalización: Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrador titular a: Carretta Guillermo Daniel, dni: 29154161, y Administrador suplente a: Bottinelli María Laura, dni: 30823586.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

General Roca, 25 de abril de 2024. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

VOL AUXILIOS  
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Vol Auxilios" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Diego Alberto Grillia, 41 años, soltero, argentina, empresario, domiciliado, Lillinquen 363, Bariloche, Río Negro, DNI N° 30.462.288, CUIT 20-30462288-2.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de mayo de 2025.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Onelli 543 Loc. 3, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 650.000.-; San Martín Pablo Ceferino: \$ 650.000.- en 650.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Diego Alberto Grillia DNI: 30.462.288 Administrador Suplente: Melisa Roxana Lias DNI: 31.034.767.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

San Carlos de Bariloche, 27 de mayo de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.

---●---

## INOSVAL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "INOSVAL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Analía Belén Postigo Barbero, DNI N° 29.588.286, CUIL 27-29588286-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/05/1982, profesión Licenciada en Enfermería, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 148 Cipolletti Río Negro; María Inés Olivera, DNI 27.110.730, CUIL 27-27110730-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/04/1979; profesión Médica Clínica y Diabetóloga, estado civil soltera, y el Señor Osvaldo Darío Postigo, DNI N° 28.720.573, CUIL 20-28720573-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/04/1981, de profesión Médico Traumatólogo, estado civil divorciado.

b) Fecha del instrumento de constitución: 29 de Abril de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: 25 de Mayo N° 793 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: A) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.

e) Plazo de duración (determinado) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$1.000.000 (pesos Un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Analía Belén Postigo Barbero, suscribe la cantidad de 340.000 acciones. (b) María Inés Olivera, suscribe la cantidad de 330.000 acciones; (c) Osvaldo Darío Postigo, suscribe la cantidad de 330.000 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización, de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designan como Administradores titulares a: Osvaldo Darío Postigo, DNI N° 28.720.573 y María Inés Olivera, DNI N° 27.110.730, y como administradora suplente a Analía Belén Postigo Barbero, DNI N° 29.588.286 La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 28 de Mayo de 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.

-----

#### LUCCHESI COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Lucchesi Compañía Inmobiliaria Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Qin Fang, D.N.I. N° 94.597.614, C.U.I.T. 23-94597614-4, de nacionalidad China, nacida el 09 de abril de 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Italia N° 817 de la ciudad de General Roca provincia de Río Negro, y la señora Fang Rong, D.N.I. 94.035.374, C.U.I.T. 27-94035374-8, de nacionalidad China, nacida el 15 de octubre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Rodhe N° 147 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 11 de abril de 2025.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Establecer la sede social en la calle Mitre N° 810 Piso 2 Oficina 7, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Agropecuarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de Duración (determinado) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución

f) Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 representado por 1.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Qin Fang, suscribe la cantidad de novecientas acciones ordinarias escriturales, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Fang Rong suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias escriturales, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Designar Administradora titular a: Fang Rong, D.N.I. 94.035.374, C.U.I.T. 27-94035374-8, de nacionalidad China, nacida el 15 de octubre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Rodhe N° 147 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora designada.

Las notificaciones legales serán válidas en Mitre N° 810 Piso 2 Oficina 7, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal. Fang Rong, D.N.I. 94.035.374, C.U.I.T. 27-94035374-8, de nacionalidad China, nacida el 15 de octubre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Rodhe N° 147 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de General Roca, 28 de abril de 2025.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### FRESCAR SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Bartolomé Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "FRESCAR SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Cardoso Ana María, DNI N° 20.659.113, CUIT N° 27-20659113-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21/03/1969, comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Belgrano 130 de la ciudad de Chichinales, provincia de Río Negro; Fresco Roberto Javier, DNI N° 16.869.695, CUIT N° 20-16869695-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/06/1964, comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 130 de la ciudad de Chichinales, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24/04/2025.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Belgrano 130, Chichinales, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) representado por doscientas (200) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ana María Cardoso, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Roberto Javier Fresco, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administradora titular: Cardoso Ana María DNI N° 20.659.113, CUIT: 27-20659113-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de marzo de 1969, quien acepta el cargo que le ha sido conferido; administrador suplente a: Fresco Roberto Javier, DNI N° 16.869.695, CUIT: 20-16869695-8 de nacionalidad argentina, nacido el 11 de junio de 1964, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social, y ocuparán su cargo de forma indefinida.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de Chichinales, 9 de mayo de 2025.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CÓNDOR EMPRENDIMIENTOS S.A.S.  
(Modificación)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación del Instrumento Constitutivo en los puntos sucesivos de la Sociedad denominada "Cóndor Emprendimientos Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Renuncia a su cargo de Administrador Titular, Manquelef, Bruno Matías, D.N.I. 33.034.272, C.U.I.T 20-33034272-3, según fecha de renuncia del 27 de Enero de 2025.

b) Se designa a Manquelef, Christian Javier, D.N.I. 39.647.820, C.U.I.T 20-39647820-0, en el cargo de Administrador Titular.

c) Como resultado de la cesión de acciones, el Capital Social se conforma de la siguiente manera: \$508.464,00 (Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Manquelef, Christian Javier, suscribe la cantidad de 508.464 (Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

d) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Belisario Roldán 80, Barrio El Cóndor, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 22 de Mayo de 2025.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

## DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

ROMEN S.A.

(Inscripción de Directorio)

Aprobación de los Ejercicios N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

El Dr. Fernando Molina, inspector regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la consideración de los Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Notas y Anexos al mismo, correspondiente a los ejercicios de la sociedad ROMEN SA N° 11, finalizado el 31 de agosto de 2014, N° 12, finalizado el 31 de agosto de 2015, N° 13, finalizado el 31 de agosto de 2016, N° 14, finalizado el 31 de agosto de 2017, N° 15, finalizado el 31 de agosto de 2018, N° 16, finalizado el 31 de agosto de 2019, N° 17, finalizado el 31 de agosto de 2020, N° 18, finalizado el 31 de agosto de 2021, N° 19, finalizado el 31 de agosto de 2022 y N° 20, finalizado el 31 de agosto de 2023.

Se establece la elección de autoridades y la determinación del número de directores con mandato cada tres ejercicios y el número de directores se estableció en tres (3), con la siguiente distribución a saber: ejercicio N°11 cerrado el 31 de agosto de 2014: Eduardo Manuel Serdoch DNI 11929882 – Presidente, Patricia Estela Serdoch DNI 12680529 – Vicepresidente y Elena Juana Valdivieso DNI 3051063 – Director Titular; ejercicio N°14 cerrado el 31 de agosto de 2017: Eduardo Manuel Serdoch DNI 11929882 – Presidente, Patricia Estela Serdoch DNI 12680529 – Vicepresidente y Elena Juana Valdivieso DNI 3051063 – Director Titular; ejercicio N°17 cerrado el 31 de agosto de 2020: Eduardo Manuel Serdoch DNI 11929882 - Presidente, Patricia Estela Serdoch DNI 12680529 - Vicepresidente y Luis Eugenio Serdoch DNI 14598583 - Director Titular; ejercicio N°20 cerrado el 31 de agosto de 2023: Eduardo Manuel Serdoch DNI 11929882 - Presidente, Patricia Estela Serdoch DNI 12680529 - Vicepresidente y Luis Eugenio Serdoch DNI 14598583 – Director Titular.

Designación de síndico titular y suplente: Cra. Silvana Cerutti y Dr. Tomas Rodriguez, respectivamente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Ciudad de General Roca, 05 de Mayo de 2025.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, de la ciudad de Viedma.-

## ACTAS

PIONEROS DE EL BOLSON S.A.S.

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro,

sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, del Contrato (o acta) de Cesión de Cuotas de fecha 4 de Abril de 2025 de la Sociedad denominada "PIONEROS DE EL BOLSON S.A.S." en donde:

La Sra. Marconi, María Cecilia CUIT: 27-25115815-6 vende, cede y transfiere la cantidad de cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de la empresa PIONEROS DE EL BOLSON S.A.S. a:

Martearena, Federico, DNI 27.620.289, CUIT:20-27620289-9, Argentino, Soltero, Comerciante, nacido el 08 de Octubre de 1979 domiciliado en calle Los Ñires 5227 de la ciudad de El Bolsón la cantidad de Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete cuotas (16.667) por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$16.667,00), Marchetti, Sergio DNI 30.247.368, CUIT:20-30247368-5, Argentino, Soltero, Comerciante, nacido el 17 de Mayo de 1983 domiciliado en calle Perito Moreno 4491 de la ciudad de El Bolsón Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (16.666) por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 16.666,00) y Rearte, Nazareno DNI 30.463.095, CUIT:20-30463095-8, Argentino, Divorciado, Comerciante, nacido el 22 de Julio de 1983 domiciliado en calle Perito Moreno 4566 de la ciudad de El Bolsón la cantidad de Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete cuotas (16.667) por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$16.667,00).

El capital queda integrado de la siguiente manera: El señor Martínez Marcelo Javier cincuenta mil cuotas (50.000) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), El señor Martearena, Federico Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete cuotas (16.667) por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$16.667,00), El Sr. Marchetti, Sergio Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (16.666) por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 16.666,00), El Sr. Rearte, Nazareno Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete cuotas (16.667) por la suma de pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$16.667,00), Las cuotas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. Quedando así el capital en cien mil pesos (\$100.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción.

Así mismo se designa como administrador titular a Martearena, Federico y como administrador suplente a Marchetti, Sergio. Y se autoriza a Martearena, Federico a realizar la tramitación de la inscripción de la presente, a firmar la documentación que fuese necesaria y a retirar la inscripción pertinente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N°717, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y Diario por un (1) día, del Expte. Nro 3096 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero y Corredor Público del Sr. Herrera, Santiago Nicolás D.N.I n° 34.882.629.-

Se hace saber que las oposiciones del Sr. Herrera, Santiago Nicolás D.N.I n° 34.882.629, con domicilio en Casa de la Falda UF 126 S/N, ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 28 Mayo 2025

Dr. Frosini Federico, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

## CONVOCATORIAS

HUILLIN S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

*(Fuera de Término)*

El Directorio de Huillin S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de julio del 2025 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Almafuerte N° 3032, Bariloche, Río Negro para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2013 (Ejercicio N° 32).
- 3) Otorgamiento de autorizaciones respecto de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazos que corresponden conforme el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia también que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Patricia E. Fierro Navarro, Presidente. -

---

HUILLIN S.A.  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

El Directorio de Huillin S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de julio del 2025 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Almafuerte N° 3032, Bariloche, Río Negro para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2024 (Ejercicio No 43). Consideración del destino de los resultados del ejercicio y del monto registrado en la Cuenta Resultados No Asignados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones respecto de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazos que corresponden conforme el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia también que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 9.550.

Patricia E. Fierro Navarro, Presidente. -

---

HUILLIN S.A.  
**Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de Huillin S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de julio del 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Almafuerte N° 3032, Bariloche, Río Negro para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la disposición de la porción indivisa de la Sociedad sobre el inmueble sito en Elordi 368, Bariloche, Matrícula 19-18677/002.
- 3) Consideración sobre el destino y disposición de los vehículos automotores de propiedad de la Sociedad.
- 4) Consideración sobre la realización de obras y reformas en los inmuebles de propiedad de la Sociedad.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones respecto de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazos que corresponden conforme el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia también que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Patricia E. Fierro Navarro, Presidente. -

---●---

CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE LA COMARCA  
VIEDMA-PATAGONES  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias el Circulo de Atletas Veteranos de la Comarca Viedma-Patagones, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 29 de Junio de 2025, a las 10:30 horas, en su sede social sita Avenida Raúl Alfonsín al 1600 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.

- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3.- Consideración y aprobación de la Memoria descriptiva de actividades periodo 2023/2024, y
  - 4.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva para la gestión 2025-2027.-
- Viedma (RN), 22 de Mayo de 2025.-  
Sergio Hecker, Presidente - Ariel Acosta, Secretario.-  
-----

ASOCIACIÓN COOPERADORA  
HOSPITAL RÍO COLORADO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento a lo dispuesto por la Inspectoría de Personas Jurídicas, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a llevarse a cabo el día 27 de Junio de 2025, a las 19.00 hs en la sede del Hospital, República Española 555, Río Colorado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivo de la convocatoria fuera de término. -
  - 2- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de Asamblea. -
  - 3- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio n° 24, finalizado el 31 de Diciembre de 2024.-
  - 4- Cuota social.-
- Comisión Asociación Cooperadora Hospital Rio Colorado  
Alfredo Montenegro, Presidente - Amalia Lezica, Tesorera - Griselda Otermin, Secretaria.-  
-----

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Convócase a los socios de la Biblioteca Popular Ricardo Rojas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2025 a las 18 horas, en la sede social sito en Chacra 92 Lote 4, de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
  - 4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 32 finalizado el 31 de enero de 2025.
  - 5) Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.
  - 6) Cuotas Sociales.
- Laura A. Riquelme, Presidente - Mabel G. Mungai, Secretaria.-  
-----

CIRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE LA COMARCA  
VIEDMA-PATAGONES  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias el Circulo de Atletas Veteranos de la Comarca Viedma-Patagones, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 29 de Junio de 2025, a las 10:30 horas, en su sede social sita Avenida Raúl Alfonsín al 1600 de la ciudad de Viedma, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de Asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria descriptiva de actividades periodo 2023/2024, y
  - 4.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva para la gestión 2025-2027.-
- Viedma (RN), 22 de Mayo de 2025.-  
Hecker Sergio, Presidente - Ariel Acosta, Secretario.-

---●---

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB  
SOCIEDAD ANONIMA  
**Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 04 de julio de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche; y en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "Asamblear" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Extraordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente
2. Someter a consideración de la Asamblea, el Acuerdo alcanzado por el Directorio de AGCC con Burco Desarrollos S.A, para la regularización de dos situaciones que fueron evaluadas como contingencias y requerían inmediata atención:
  - a) Resolución de Deuda por expensas impagas lotes U5 y 80B-8: Cesión de crédito a Burco Desarrollos. Fundamentos y beneficios
  - b) Regularización parcela 05A de la fracción G23: donación de Burco Desarrollos en favor de AGCC. Fundamentos y beneficios
3. Autorizaciones

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 30/06/2025 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales o ante el CAS conforme art. 15 del Estatuto Social. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Matias Delfino, Apoderado.-

---●---

SOCIEDAD RURAL DE VIEDMA  
**Asamblea Anual Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Estimado asociado de La Sociedad Rural de Viedma: Nos dirigimos a Ud. para informarle y convocarlo conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de termino, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra sede social sito en calle Don Bosco 502 de la ciudad de Viedma (RN) el 24 de junio de 2025 a las 18:00 horas, la que tendrá por objeto el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  - Segundo. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - Tercero. Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 2025.
  - Cuarto. Elección de 5 (cinco) miembros titulares y dos (2) suplentes para renovar los cargos de Comisión Directiva que a continuación se detallan: Vice-presidente, Pro-secretario, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 2º y Vocal Suplente 4º.
  - Quinto. Elección de (1) Miembro Titular y (1) Suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuenta.
    - Recordamos a nuestros asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier quórum 30 minutos después de la hora prevista en esta circular.-
- Rodrigo Iván Núñez, Presidente.-

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO  
BUSCANDO FUTURO LIMITADA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Cipolletti 29 de mayo de 2025

En cumplimiento a lo dispuesto por el art 47 y 48 de la ley 20.337, Llamase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Buscando Futuro Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2025 a las 15 hs en su Sede Social calle Mutisias 2685) de la localidad de Cipolletti , con la finalidad de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos (2) asociados para firmar junto al presidente y secretario, el acta de asamblea.
  - 2º) Razones del llamado fuera de término.
  - 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro y Anexos, Informe de Sindico e Informe del Auditor del ejercicio N° 14, finalizado el 31 de diciembre de 2023
  - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro y Anexos, Informe de sindico Informe del Auditor del ejercicio N° 15, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 5º) Proyecto de distribución de excedentes y/ o absorción de pérdidas.
  - 6º) Tratamiento de ajuste de capital, según previsto en resolución 419/9, anexo 16 Resolución Técnica N° 24 de la FACPCE, punto 5.4 e informe 31 área de contabilidad FACPCE.
  - 7º) Elección de consejeros Titulares y Suplentes, por finalización de mandatos.
  - 8º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, por finalización de mandatos.
  - 9º) Avances de obras en loteo "Morales "y "Santa Elena ".
  - 10º) ajustes de cuotas sociales y administrativas.
- Carola Genez, Presidente - Cerene Florencia Estefania, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA  
DEL HOGAR DE ANCIANOS DE VIEDMA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Viedma, 29 de mayo de 2025

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto (Art.17), convocase a los Señores Socios de la Asociación Civil Cooperadora del Hogar de Ancianos de Viedma a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día miércoles 18 junio de 2025 a las 16.00 horas en la sede de la Institución "Residencia de larga Estadia- Abuelo Pepe sito en calle José Hernández al 800 Barrio San Martín de Viedma, 2º llamado 16.30 horas conforme lo normado en el Estatuto a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos miembros presentes para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término del día de la fecha juntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva.
  - 2) Razones de la convocatoria "Fuera de Término".
  - 3) Lectura y Aprobación del Acta N°20 de fecha 30 de noviembre de 2023 de fojas 294 a 296 de fojas al del Libro de Actas de Asambleas Generales.
  - 4) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio N° 34 (1º de setiembre 2023/ 31 de agosto 2024).
  - 5) Designación de los miembros de la nueva comisión directiva por haberse cumplido los mandatos correspondientes (art. 5º. a) del Estatuto.-
- Stella Breit, Presidente - Leda A. Casella, Tesorera - M. Cristina Muñoz, Secretaria.-

---•---

CLUB CULTURAL CROATA ARGENTINO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

Llamase a los Señores Asociados del Club Cultural Croata Argentino a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 2025 a las 12 hs en su Sede Social de la localidad de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta a labrarse.
  - 2) Razones del llamado fuera de término.
  - 3) Consideración, tratamiento y aprobación de estados contables de recursos y gastos cerrados al 30/06/2022 y 30/06/2023 y certificación sin movimiento al 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2024 del Club Cultural Croata Argentino.
  - 4) Elección de la nueva comisión directiva.-
- Rodríguez Blanca Lidia, Vocal Titular (en reemplazo del Presidente por fallecimiento) - Murgic Emilio, Tesorero - Kacic Mónica Elvira, Secretaria.-

- - - • - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
"CERRO EL VIEJITA"  
DE VILLA LOS COIHUES  
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria en Término, que esta Asociación realizará el día 26 de junio de 2025 a las 15:00 horas, en la sede social de la Junta Vecinal Los Coihues, ubicada en Parque Nacional Nahuel Huapi 394, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con la presidente y la secretaria.
  - 2º) Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período cerrado el 30/04/2025.
  - 3º) Consideración del aumento de la cuota social.
  - 4º) Elección de autoridades de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.
- Silvia Fragas, Presidente - Silvina Guerrero, Secretaria.-

- - - • - - -

IGLESIA ASAMBLEA CRISTIANA PARA ARGENTINA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

El Señor Presidente informa que se estaría en condiciones de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término mocionando el siguiente texto: De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Iglesia Asamblea Cristiana para Argentina a la Asamblea en sede social, el día 27/06/2025 a las 19:00 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el acta de asamblea
  - 2) Razones de la Convocatoria fuera de término
  - 3) Consideración y aprobación de las Memorias, los Informes de Comisión Revisora de Cuentas y los Estados de Recursos y Gastos al 31/12/2024
- Puesto a consideración se aprueba por unanimidad el texto de convocatoria. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión de la Comisión Directiva previo cuarto intermedio para transcribir el acta.
- Gutiérrez Lima José, Presidente - Siebenlist Graciela, Secretaria.-

## PARTIDOS POLÍTICOS

### La Izquierda de los Trabajadores

- Distrito Río Negro -

ACTA

#### COMISIÓN DE CONTROL

A los 22 días del mes de marzo del año 2025 se reúne la comisión de control del partido La Izquierda de los Trabajadores con la totalidad de sus miembros titulares: Pizarro, Alicia Justa DNI 4.630.353, Vasallo, Atilio Antonio DNI 27.193.191 y Narela Abril Sepúlveda Romero DNI 41.420.733; con el fin de tratar como único punto la revisión del ejercicio económico partidario del año 2024, que fuera entregado por la tesorera del partido a esta comisión.

Habiendo revisado y examinado la documentación presentada esta comisión resuelve certificar el estado anual del patrimonio, la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio económico del año 2024 sin objeciones.

Por lo tanto, se resuelve la aceptación del mismo para su posterior presentación ante la justicia federal y provincial, tal como lo indica la carta orgánica del partido.

Sin nada más que agregar, se levanta la reunión.

Pizarro, Alicia - Vasallo, Atilio Antonio - Sepúlveda Romero, Narela Abril -

--oO--

### **Partido Primero Río Negro**

#### **ACTA 7 Y RESOLUCIÓN DE JUNTA PROMOTORA**

En la Ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de Mayo de 2025, siendo las 10 horas, se reúnen los integrantes de la Junta Promotora del Partido Primero Río Negro, Sergio Ariel Rivero DNI 20.234.741, Elba Yolanda Mansilla DNI 23.494.636, Gustavo Flores Cuello DNI 20.133.146, Héctor Muñoz DNI 18.067.000, María Gabriela Fernández DNI 29.973.169 y Pamela Fernanda Muñoz DNI 29.926.938. conforme los términos de la ley N° 23.298 y tratar el siguiente Orden del Día, que es de conocimiento de los asistentes: a) aprobación de la Carta Orgánica y sus efectos, b) designación de una Junta Electoral para la celebración de la primer elección de autoridades partidarias, c) convocatoria a Elecciones Partidarias. Publicaciones a efectuar.

Puesto a consideración el punto a) toma la palabra el Sr. Sergio Ariel Rivero y procede a informar que en fecha reciente en el expediente caratulado 2910/2024.

Primero Río Negro s/Reconocimiento de Partido de Distrito, por parte del Juzgado Federal de Viedma se anotició al Partido del dictamen fiscal favorable y ordenó la notificación y publicación del Texto Ordenado de la Carta Orgánica partidaria. Ello implica que debe el partido dar inicio al procedimiento de elecciones de Autoridades Partidarias para comenzar a funcionar. Se toma conocimiento y luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad.

Respecto del Punto b), toma la palabra el Sr. Sergio Ariel Rivero y manifiesta que a los fines antes citado, se hace necesario designar una Junta Electoral provisoria para que oficialice el padrón, y lleve adelante el control y desarrollo del proceso de las elecciones de autoridades partidarias. En tal sentido se proponen a los Señores Franco Leonel Sáez DNI 47244312, Bravin Gladys Alejandrina DNI 21548705; Adrián Fabricio Demetrio Cortez DNI 21666832; Colicheo Avelina DNI 4713229 como Titulares de la Junta y a los Sres. Pezzalli Nicolás Alejandro DNI 37662683; Gimena Yasmin González DNI 47913511 como suplentes del cuerpo. Queda la Junta Electoral Provisoria investida de la totalidad de facultades necesarias y suficientes para llevar adelante esta primera elección de autoridades. Se aprueba por unanimidad.

Pasando a tratar el punto c) del orden del día, toma la palabra la Sra. María Gabriela Fernández, quien informa que es necesario fijar la fecha de las próximas elecciones y sus condiciones para que la Junta Electoral Provisoria pueda funcionar y proceder conforme su cometido inicial. Así las cosas, se debate sobre las fechas posibles de fijación de los comicios y se establece como urgente su celebración, atento al calendario de elecciones en danza.

Luego de deliberar sobre el presente, se decide fijar para el día 22 de Junio de 2025 la convocatoria a Elecciones de Junta Directiva, Asamblea Partidaria y Tribunal de Cuentas, según los arts. 37 y concordantes y 58 y concordantes de la Carta Orgánica aprobada, Texto Ordenado. Todo ello será plasmado en una resolución a dictarse por la Junta Promotora en forma inmediata. Asimismo se destaca que se harán los esfuerzos necesarios para darle publicidad al acto electoral, ordenándose su publicación en las redes sociales partidarias y en el Boletín Oficial hasta tanto se cuente con una página web oficial del partido.

Se procede a analizar que conforme lo determina el art. 26 del Texto Ordenado de nuestra Carta Orgánica, la Asamblea estará constituida por (8) miembros titulares y ocho (8) miembros suplentes, los que serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados de los respectivos circuitos en que está dividida la Provincia de Río Negro, a saber: 1.- Alto Valle Oeste, 2.- Alto Valle Centro, 3.- Alto Valle Este, 4.- Valle Medio, 5.- Valle Inferior, 6.- Atlántico, 7.- Serrano, 8.- Andino. La cantidad de integrantes de la Asamblea, estará sujeta a que exista la organización partidaria en cada circuito. Cada Circuito designa un (1) asambleísta titular y (1) asambleísta suplente. Para la elección de los asambleístas se contempla la asignación de cargos, tanto titulares como suplentes, en la proporción del setenta y cinco por ciento (75%) para la lista más votada y el veinticinco por ciento (25%) para la que le sigue en número de votos.

En función de que sólo se cuenta con actividad partidaria concreta en los circuitos de Alto Valle Oeste, Andino y Valle Inferior, en la primer elección, la Asamblea va a estar constituida por un (1) asambleísta titular y un (1) suplente por cada uno de los circuitos citados. Se aprueba por unanimidad en razón de esas circunstancias.

Siendo las 12 horas del día de la fecha, se da por terminada la reunión, invitándose a dos (2) integrantes de esta Junta a la suscripción del acta.

Sergio Ariel Rivero.- María Gabriela Fernández.-

RESOLUCIÓN DE JUNTA PROMOTORA  
**Resolución N° 1/2025**

Viedma, 21 de mayo de 2025.-

Visto: el contenido del Acta N° 7 del día 20 de mayo de 2025 celebrada en la ciudad de Viedma; y  
CONSIDERANDO:

Que en la misma se ordenó dar inicio al proceso de elecciones de autoridades partidarias, tanto para la Junta Directiva como cuanto para el Tribunal de Cuentas y Asamblea, todo ello en marco de los arts. 26, 37, 58 y concordantes de la Carta Orgánica texto ordenado;

Que se hace necesario disponer la conformación de la Junta Electoral Provisoria para que ejerciendo sus funciones avance en la concreción de las citadas elecciones en el marco de las facultades que le confieren los arts. 52, 56 y concordantes de la Carta Orgánica, Texto Ordenado;

Que por ello,

La Junta Promotora del Partido Primero Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1.- Convocar a elecciones de autoridades partidarias integradas por la Junta Directiva Partidaria, Asamblea Partidaria y el Tribunal de Cuentas, para el día 22 de junio de 2025 a desarrollarse en todo el territorio de Río Negro, entre las 8 hs hasta las 16 horas para las siguientes autoridades:

Junta Directiva Partidaria: un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero Titular y un (1) Tesorero Suplente; tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Suplentes.

Asamblea: un (1) asamblea titular y un (1) asambleísta suplente por los circuitos Alto Valle Oeste; Andino y Valle Inferior en la proporción del setenta y cinco por ciento (75%) para la lista más votada y el veinticinco por ciento (25%) para la que le sigue en número de votos.

Tribunal de Cuentas: cuatro (4) titulares y cuatro (4) suplentes.

Los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos, serán las siguientes: Campo Grande, General Roca, Villa Regina, Lamarque, Viedma, San Antonio, Ingeniero Jacobacci y El Bolsón.

Artículo 2.- Fijar el siguiente cronograma electoral:

Publicación de Padrones Partidarios: 23 de mayo de 2025.

Presentación de Listas: 6 de junio de 2025.

Oficialización de Listas: 9 de junio de 2025.

Presentación de Boletas: 13 de junio de 2025.

Realización de Elecciones: 22 de junio de 2025

Realización del Escrutinio Definitivo: 24 de junio de 2025

Artículo 3.- Determinar conforme lo prevé el art. 70 del TO de la Carta Orgánica Partidaria, que en caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos, será proclamada ganadora y no será necesaria la realización del comicio. Difundir la presente convocatoria por distintos medios de prensa y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un (1) día.

Artículo 4.- Encomendar a la Junta Electoral Provisoria integrada por los Sres. Franco Leonel Sáez DNI 47244312, Bravin Gladys Alejandrina DNI 21548705; Adrián Fabricio Demetrio Cortez DNI 21666832; Colicheo Avelina DNI 4713229 como Titulares de la Junta y a los Sres. Pezzalli Nicolás Alejandro DNI 37662683; Gimena Yasmin González DNI 47913511 como suplentes del cuerpo a llevar adelante todas las tareas y gestiones a su cargo para la celebración de estas elecciones hasta su total terminación, estando facultada conforme la Carta Orgánica a dictar las resoluciones que considere oportunas para este proceso.

Artículo 5.- El padrón electoral deberá ser publicado en las redes sociales partidarias y físicamente en papel en la sede de funcionamiento de la Junta Electoral sito en Los Tulipanes 643 de la ciudad de Viedma. El horario de atención de la Junta Electoral será de lunes a jueves de 17 a 19 Hs en el domicilio de Los Tulipanes 643 de la ciudad de Viedma y su correo electrónico es *bloqueprimerorionegro@gmail.com*. El día de oficialización de listas, el horario de atención será de 20 a 24 hs.

Artículo 6.- Las propuestas de boletas deberán ser presentadas ante la Junta Electoral hasta el día 13 de junio de 2025 hasta las 19 horas, sin excepción y deberán respetar las medidas, formatos de 12 cm de alto por 9 cm de ancho, impresas sobre papel blanco, y deberán contener el nombre del Partido Político, el Nombre de la Lista y la totalidad de los cargos en los que se postulan los candidatos. Una vez oficializadas las boletas, deberán presentar los apoderados de la Lista, la cantidad suficiente de boletas para ser utilizadas en los comicios, todo ello, ante la Junta Electoral.

Artículo 7.- Las Listas deberán contar con al menos veinte (20) avales y sus firmas serán certificadas ante la Policía de Río Negro, Juzgados de Paz o escribanía pública. Deberán observar la normativa vigente y en caso de contener alguna observación subsanable, será anoticiado por la Junta Electoral al apoderado de la Lista para que lo subsane en el plazo de 24 horas bajo apercibimiento de no oficializarla.

Los apoderados de listas, deberán constituir domicilio físico en la ciudad de Viedma y electrónico. En este último serán válidas las notificaciones que se les efectúen.

Artículo 8.- Publíquese en las redes sociales partidarias, en la sede de funcionamiento de la Junta Electoral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un (1) día.

Gustavo Flores.- Héctor Muñoz.- Yolanda Mansilla.- Pamela Muñoz.- Ariel Rivero.- M. Gabriela Fernández.-  
--O--

RESOLUCIÓN DE JUNTA PROMOTORA  
**Resolución N° 2/2025**

Viedma, 23 de mayo de 2025.-

Visto: el contenido del Acta N° 7 del día 20 de mayo de 2025 celebrada en la ciudad de Viedma y la resolución N° 1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ordenó dar inicio al proceso de elecciones de autoridades partidarias, tanto para la Junta Directiva como cuanto para el Tribunal de Cuentas y Asamblea, todo ello en marco de los arts. 26, 37, 58 y concordantes de la Carta Orgánica texto ordenado;

Que se hace necesario disponer la conformación de la Junta Electoral Provisoria para que ejerciendo sus funciones avance en la concreción de las citadas elecciones en el marco de las facultades que le confieren los arts. 52, 56 y concordantes de la Carta Orgánica, Texto Ordenado;

Que se advirtió que en el artículo 5° de la resolución citada, se dispuso la publicación del padrón electoral en las redes sociales, lo que está vedado por razón de protección de los datos personales conforme la ley 25.326 y la normativa electoral aplicable;

Que corresponde subsanar tal situación;

Que por ello,

La Junta Promotora del Partido Primero Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer que el artículo 5 de la resolución N° 1 de esta Junta Promotora, quedará redactado del siguiente modo:

"El padrón electoral deberá ser exhibido físicamente en papel en la sede de funcionamiento de la Junta Electoral sito en Los Tulipanes 643 de la ciudad de Viedma. El horario de atención de la Junta Electoral será de lunes a jueves de 17 a 19 Hs en el domicilio de Los Tilupanes 643 de la ciudad de Viedma y su correo electrónico es *bloqueprimerorionegro@gmail.com*. El día de oficialización de listas, el horario de atención será de 20 a 24 hs."

Artículo 2.- Publíquese en la sede de funcionamiento de la Junta Electoral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un (1) día.

Gustavo Flores.- Héctor Muñoz.- Yolanda Mansilla.- Pamela Muñoz.- Ariel Rivero.- M. Gabriela Fernández.-  
--O--

**Resolución N° 3/2025**

Viedma, 26 de mayo de 2025.-

Visto: las resoluciones N° 1/2025 y 2/2025 de la Junta Promotora; y

CONSIDERANDO:

Que se advirtió que en el artículo 5° de la resolución citada, se dispuso la publicación del padrón electoral en las redes sociales, lo que está vedado por razón de protección de los datos personales conforme la ley 25.326 y la normativa electoral aplicable pero se produjo un error de tipeo al consignar la calle donde funcionará la Junta Electoral, consignándose "Los Tilupanes" en lugar del nombre correcto que es "Los Tulipanes".

Que corresponde subsanar tal situación;

Que por ello,

La Junta Promotora del Partido Primero Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1.- Disponer que el artículo 5 de la resolución N° 1 de esta Junta Promotora, quedará redactado del siguiente modo:

"El padrón electoral deberá ser exhibido físicamente en papel en la sede de funcionamiento de la Junta Electoral sito en Los Tulipanes 643 de la ciudad de Viedma. El horario de atención de la Junta Electoral será de lunes a jueves de 17 a 19 Hs en el domicilio de Los Tulipanes 643 de la ciudad de Viedma y su correo electrónico es *bloqueprimerorionegro@gmail.com*. El día de oficialización de listas, el horario de atención será de 20 a 24 hs."

Artículo 2.- Publíquese en la sede de funcionamiento de la Junta Electoral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un (1) día.

Gustavo Flores.- Héctor Muñoz.- Yolanda Mansilla.- Pamela Muñoz.- Ariel Rivero.- M. Gabriela Fernández.-  
--oOo--

**Unión Cívica Radical Distrito de Río Negro**  
RESOLUCIÓN N° 35 /2025 JEP

Viedma, 29 de mayo de 2025.

Antecedentes

- Carta Organica Partidaria de Unión Cívica Radical Distrito de Río Negro.
- Resolución N° 03/25-Comité Central (CC.UCR.RN) de Convocatoria a Elecciones para el 18 de mayo de 2025.
- Resolución N° 18/25-JEP .
- Resolución N° 19/25-JEP.
- Recurso de Apelación de la Lista Rosa-Blanca y Roja ( en adelante RBR)a la Resolución 18/25-JEP de fecha 27/04/2025.
- Sentencia del 1 de mayo de 2025 dictada por el Juez Federal Subrogante- Gustavo Eduardo Villanueva, del Exp 5086/2025 caratulado: Molinari, Genoveva y Otro s/Elecciones Internas de Autoridades Partidarias.

Fundamentación

El Comité Central convoca a elecciones internas de renovación de Autoridades partidarias para el 18 de mayo de 2025.

El día 11 abril se produce la renuncia del Vocal Titular Sr. Gustavo Linares de esta Junta, asumiendo el Vocal Suplente Sr. Jorge Alberto Testore, dejando Constancia en Acta N° 1 labrada en Libro rubricado N° 6 de nuestro organismo (fs 191).

Con fecha 16 de abril plazo de presentación de listas se presentaron dos: A las 19:49 hs., los apoderados Genoveva Molinari y Alejandro Correa presentaron la "Lista Rosa, Blanca y Roja N° 5" y a las 19:52 hs., lo hicieron José Luis García Pinasco y Ariel Bernatene, con la "Lista Rojo y Blanco" (en adelante R-B).

Ambas presentaciones fueron acompañadas de la documentación detallada en las descripciones tercera y cuarta del Acta 02/25-JEP, en formato papel y con presentación presencial. En presentaciones digitales también lo realizó la Lista R-B , según descripción en el mismo Acta.

Cumpliendo con todos los actos de las distintas etapas del proceso se dio Vistas y Traslados y se procedió al análisis de los requisitos sustanciales y formales. Como consecuencia de ello se dictó La Resolución 18/25-JEP y de acuerdo a los fundamentos allí expresados no se hizo lugar a la presentación de la Lista R-B-R por no ceñirse a los requisitos expresamente contenidos en la Carta Orgánica y el Reglamento Electoral, los cuales resultan imperativos para la oficialización de listas provinciales, en tanto garantizan la representatividad territorial y el principio de igualdad entre circuitos. Y si se oficializó la Lista R- B la cual cumplió con el 1% porcentaje de avales válidos para los cargos provinciales y nacionales.

En la lista R -B se hizo necesario realizar corrimiento de oficio conforme requisitos de la ley N° 27412, en los siguientes cargos, en el tramo de candidatos a la Convención Nacional intercambiando el 6º a 5º y viceversa tratándose de ahora el 6º convencional titular González José Luis y la ahora 5º Convencional titular la candidata Girotti Graciela. Se eliminó de candidatos a quien figuraba como en 1º delegado suplente del Circuito Línea Sur, la Sra. González Marisol, DNI 31524024 y la 1º delegada suplente a la Sra. Crovetto Andrea DNI 21824193 en el Circuito Andino, por no encontrarlas registradas en el Padron Definitivo de afiliados.

La Resolución 18 que no oficializó la lista RBR por no cumplir con los requisitos de avales mínimos establecidos en la normativa interna del partido y que oficializó la RB, fue notificada a los apoderados de ambas listas en disputa el día 27 de abril a las 22:00 hs, por correo electrónico.

El día 28 abril a las 19:05 hs se interpuso recurso de Apelación en tiempo por parte de la apoderada de la Lista R-B-R, peticionaba la revocación de la resolución cuestionada y una medida cautelar innovativa de suspensión hasta el pronunciamiento.

El día 29 de abril se remitió todo lo presentado y actuado al Juzgado Federal de Viedma en varios archivos adjuntos de forma virtual al Expte. N° CNE Nro 5086/2025, de acuerdo al procedimiento y plazos del marco legal del art 32 de la Ley 23.298 , para garantizar la resolución rápida en la controversia presentada.

El 1º de Mayo los apoderados Fernando Grandoso y Felipe Suárez fueron notificados de la Sentencia dictada por el Juez Federal Subrogante Gustavo Eduardo Villanueva.

A pesar de los intentos de argumentar la validez de su presentación de la lista RBR el Juez actuante concluyó que no cumplieron con el artículo 75 de la Carta Orgánica del partido, que exige un número

mínimo de avales para la oficialización de candidaturas. Nuestro organismo había determinado que la lista carecía de los avales necesarios en varios circuitos y que los presentados eran insuficientes. El Juez subrayó las decisiones de esta Junta como válidas dado que no se probó lo contrario, y respetó el principio de continuidad de los actos partidarios.

Al final, el juez Gustavo Eduardo Villanueva decidió no hacer lugar a la apelación y ratificar la resolución original de esta Junta, indicando que las condiciones exigidas para la oficialización de candidaturas fueron adecuadamente aplicadas. La apelación fue desestimada y se ordenó el archivo de la causa.

Por Resolución 19 de esta Junta se incorporaron y reacomodaron candidatos en el tramo de la Convención Nacional de la lista R-B.

Finalizando los actos de la última etapa del proceso electoral corresponde aprobar las nuevas autoridades que representarán al partido a nivel provincial y a los representantes que actuarán en los órganos del partido a nivel nacional, en virtud de lo expresado en el artículos 48, 76 y 80 de la COP.

Por ello

La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical  
Distrito Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1º: Proclamar los candidatos/as oficializados de la Lista Rojo y Blanco en la Resolución 18 y 19 en el tramo delegados a Convencional Nacional, que iniciarán su mandato el 10 de junio de 2025 hasta el 10 de junio de 2029, cuya nómina figura en el Anexo I y que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Proclamar a los candidatos/as oficializados de la Lista Rojo y Blanco, como delegados al Comité Nacional, Autoridades y delegados circuitales del Comité Central que iniciarán su mandato el 10 de junio de 2025 hasta el 10 de junio de 2027 cuya nómina figura en el Anexo II y que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Río Negro, por el término de 1 (un) día y en las páginas oficiales del Partido.

Artículo 4º: Notificar a los apoderados de la Lista Roja y Blanca y autoridades partidarias provinciales, a la Justicia Federal con Competencia Electoral en el Distrito de Río Negro, y al Juzgado Electoral de la provincial.

Artículo 5º: Publíquese, regístrese, comuníquese, y archívese. -

Jorge Testore. - Fabiana Malpeli. - Adrián Torres. -

Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro. -

---

Anexo I - Proclamación de Candidatos de la Lista Rojo y Blanco  
Delegados a la Convención Nacional

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Matzen Lorena Matilde	27132052	M
2° Titular	Pozas Alejandro	27406402	H
3° Titular	Casadei Paola Eugenia	25827601	M
4° Titular	Cascon Marcelo	14745279	H
5° Titular	Girotti Mendyk Graciela Rosana	16644711	M
6° Titular	González José Luis	20048716	H
7° Titular	Jalabert Silvia Ángela	16440304	M
8° Titular	Rocco Elio Andrés	27894481	H
1° Suplente	Lujan Sandra Verónica	26667229	M
2° Suplente	Umaña Carlos Enrique	22527639	H
3° Suplente	Melin Daniela Beatriz	21878088	M
4° Suplente	Villasuso Luis Daniel	11604095	H

---

Anexo II - Proclamación de Candidatos de la Lista Rojo y Blanco  
Delegados al Comité Nacional

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Sánchez Pedro Ramón	22047365	H

2° Titular	Madariaga Agustina	31737356	M
3° Titular	Sartor Daniel Alberto	14389040	H
4° Titular	Cañuqueo Natalia	26042891	M
1° Suplente	Rivero Pedro Amadeo	24581369	H
2° Suplente	Carrillo Valeria Vanesa	30258300	M

## Autoridades del Comité Central Distrito Río Negro

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
Presidente	Bernatene Ariel Roberto	23831700	H
Vice-Presidente 1°	Cuevas Viviana Marisel	20533172	M
Vice-Presidente 2°	Evans Miguel Ángel	34399463	H

## Delegados/as al Comité Central Circuito Valle Inferior

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	García Pinasco José Luis	22847785	H
2° Titular	Alejandro Laura Patricia	24187542	M
3° Titular	Guevara Juan Carlos	16590193	H
1° Suplente	Guerrero Alejandra	19098276	M
2° Suplente	Oliva Marcelo Héctor Darío	25545864	H
3° Suplente	Tomas Georgina	34712988	M

## Delegados/as al Comité Central Circuito Atlántico

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Herrero Mariana Sonia	31755797	M
2° Titular	Arguello Marcos Daniel	24255426	H
3° Titular	Direne Goicochea Laura Marcela Fabiana	17421183	M
1° Suplente	Sequeira Miguel Ángel	16407362	H
2° Suplente	Alonso Karina Carmen	25215087	M
3° Suplente	Rivero Jorge Alberto	38548066	H

## Delegados/as al Comité Central Circuito Línea Sur

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Adaime Gonzalo Naim	27884765	H
2° Titular	Gasques Marta Esther	23711633	M
3° Titular	Ortega Raul Omar	33314978	H
1° Suplente	Hernández María Alejandra	23883806	M
2° Suplente	Díaz Pablo Daniel	35597818	H

## Delegados/as al Comité Central Circuito Andino

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Terrens Hernán Facundo	20056375	H
2° Titular	Oliva Beatriz Josefina	6032424	M
3° Titular	Inalef Eduardo Adriel	26441843	H
1° Suplente	Tordoni Silvia Nora	13256728	M
2° Suplente	Rubio Hugo Lucidio	5489132	H

## Delegados/as al Comité Central Circuito Valle Medio

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Accatino Juan Manuel	14171025	H

2° Titular	Carrillo Abad Elizabeth del Carmen	24626821	M
3° Titular	Trincheri Adolfo Javier	23168485	H
1° Suplente	Teruel María Consuelo	18521043	M
2° Suplente	Orellana Axel José Luis	37046770	H
3° Suplente	Montecinos Diego Ricardo	28359928	H

## Delegados/as al Comité Central Circuito Alto Valle Este

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	González Barbarin Lucas Matías	30388189	H
2° Titular	Meza Mariela Yolanda	23243167	M
3° Titular	Peña Juan Carlos	16352556	H
1° Suplente	Guevara Marcela Edith	21390171	M
2° Suplente	González Héctor Luis	16812344	H
3° Suplente	Mondaca Nancy Beatriz	29850940	M

## Delegados/as al Comité Central Circuito Alto Valle Centro

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Balduini Daniel Carlos	16759250	H
2° Titular	Rodríguez Nelly Beatriz	25277481	M
3° Titular	Figueroa Fabián Rene	18816962	H
1° Suplente	Torres Miriam Edith	13175458	M
2° Suplente	Villarruel Juan Alejandro	25234990	H
3° Suplente	Marzialetti Laura Angélica	24402323	M

## Delegados/as al Comité Central Circuito Alto Valle Oeste

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27412
1° Titular	Santarelli Adriana Rosana	25679146	M
2° Titular	Sepúlveda Jorge Alfredo	20292535	H
3° Titular	Ojeda Daniela Ayelen	32694276	M
1° Suplente	Montesino Hipólito Omar	13098746	H
2° Suplente	Martínez María Elena	14420773	M
3° Suplente	Calfupan José Daniel	14474297	H

--O--

Resolución N° 36 /2025 JEP

Viedma, 29 de mayo de 2025.

Antecedentes

La Carta orgánica Partidaria, las Resolución 03 /2025 -Comité Central s/ Convocatoria a elecciones de Renovación de Autoridades Partidarias, Acta 02-04-05 /2025-JEP, Resoluciones 20 (Gral. Roca) - 21 (Cinco Saltos) - 22 (SAO) - 23 (Río Colorado) - 24 (Allen) - 25 (Villa Regina) -26 (Viedma) - 27 (rectificación Villa Regina) - 29 Boletas (Cinco Saltos) -30 (boletas Villa Regina) -31 ( boletas Allen) - 32 (boletas Río Colorado) - 33 (Presidentes de comicios) - 34 (Establecimientos-Presidentes de mesa) / 2025 JEP, y

Fundamentación

El Comité Central convocó a elecciones internas para la renovación de Autoridades partidarias nacionales, provinciales y locales para el 1 de abril de 2025.

Esta Junta Electoral Provincial resuelve la aprobación del Reglamento interno y la utilización de un listado provisorio en principio para posteriormente aprobar el uso de un padrón definitivo de afiliados, remitido por la Justicia Electoral Federal, el pasado 15 de abril de 2025.

Se habilitó el correo electrónico oficial de este Órgano ([jep.ucrm@gmail.com](mailto:jep.ucrm@gmail.com)), para la recepción y presentaciones de todo el proceso electoral, en forma virtual y paralelamente en las comisiones electorales locales designadas que recibieron listas con precandidatos y avales para ser luego remitidas a nosotros.

Mediante Acta 02/2025 -JEP se dejó constancia del cumplimiento en tiempo y forma de las presentaciones de las distintas Listas locales .

Continuando el procedimiento electoral luego de las presentaciones de precandidaturas y a los efectos de la oficialización de los mismos, no pudieron acreditar haber satisfecho los pertinentes requisitos legales una (1) lista de las dos (2) presentadas en la localidad de Gral Roca y lo mismo en la Localidad de San Antonio Oeste, según consta en las Resoluciones 20 y 22 /25-JEP, respectivamente.

Se oficializaron dos (2) listas en las localidades de Villa Regina (Resol. 25 /25-JEP) de Río Colorado (Resol. 23/25-JEP) de Allen (Resol. 24/25-JEP) y de Cinco Saltos (Resol. 21/25-JEP), compulsando en los comicios realizados el domingo 18 de mayo de 2025. Los guarismos de los cuatro (4) escrutinios definitivos constan en el Acta 05/25-JEP, no habiendo protestas a ninguno dentro del plazo desde su notificación, cumpliendo con lo establecido en el art 203 de la Ley O 2431. Se deja constancia que el día 26 de mayo se recibió en el correo electrónico de la Junta, por parte del apoderado Victor Muñoz de la Lista R-B-R copia de renuncia del recientemente electo Secretario al Comité Seccional de Cinco Saltos, el afiliado Johansen David DNI 24180982, la misma copia también la mandó el presidente electo López, por lo que se hizo el correspondiente corrimiento antes de la proclamación.

En el caso de la localidad de Viedma se oficializaron dos (2) listas mediante Resolución 26/25-JEP, pero el día 6 de mayo a las 12:37 hs ingresó una nota del apoderado y candidato presidente José Luis Pappatico de la Lista R- B-R, N° 5, solicitando el retiro de la Lista con todos sus candidatos oficializados en el Anexo I de mencionada resolución, por lo que quedó una única lista para proclamar.

En cuanto a las localidades de Cipolletti, San Carlos de Bariloche, Catriel, Cervantes, Comallo, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choel Choel, Darwin, Dina Huapi, El Bolsón, Gral. Conesa, Gral. Enrique Godoy, Guardia Mitre, Ingeniero Huergo, Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Las Grutas, Luis Beltrán, Maquinchao, Pilcaniyeu; Pomona, San Javier, Sierra Grande y Valcheta, se presentaron listas únicas con el número de candidatos al Comité Seccional y sus correspondientes Delegados a la Convención Provincial. Los apoderados corrigieron, suplantaron o acomodaron aquellas listas que se le hicieron observaciones en cuanto a la composición o calidad de los candidatos según corresponde en cada caso analizado para poder seguir habilitadas en el proceso electoral en curso, realizadas las mismas y comunicadas al correo electrónico de este organismo. Donde no se realizó se han hecho de oficio, quedando las listas para aprobar sus oficializaciones y proclamaciones.

En todas las presentaciones se ha exigido el cumplimiento del art 22 de la Carta Orgánica inserto en el Capítulo IV, bajo el Título "De los Comités Seccionales", donde establece en cuanto a su composición, que: *"...se compondrán de los ciudadanos elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, y su número será de ocho (8) a doce (12) miembros con la siguiente distribución para la Mesa Directiva Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Secretario y un (1) Tesorero, siendo los restantes miembros Vocales. Deberán elegirse también tres vocales suplentes..."*, y demás artículos concordantes. También se requirió el número de candidatos a la Convención Provincial establecido en la Convocatoria. Y se solicitó el cumplimiento a la paridad de género establecida en la ley 24712.

Para el caso de las localidades donde se desarrollaron elecciones internas en cumplimiento al art. 79 de la COP se cumplió con lo prescripto allí: *"En las elecciones de miembros de Comités Seccionales se oficializarán solamente las listas que contengan expresión de cargos para la Mesa Directiva. A la lista ganadora le corresponderá el Presidente, Secretario y Tesorero. El resto de los cargos se asignarán por el sistema electoral D'Hont. Participan en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. La lista ganadora también participa de la asignación en el orden que corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior..."*

Para los suplentes se inició nuevamente el D´Hont, en virtud del art. 78 de COP, asignando los cargos descendiendo en el orden de los candidatos a vocales titulares no electos.

Finalmente cabe señalar, que tal como lo ha señalado la Cámara Nacional Electoral en su Fallo del 7/10/2021 dictado en los autos CNE 4000122/1971/CA4, ni la ley 27.412 ni su decreto reglamentario 171/19 fijan la exigencia u obligatoriedad de la alternancia "estricta" para el caso de la conformación de los órganos partidarios, aunque sí el de paridad de género, que se advierte cumplida en la distribución de cargos que se proponen y con ello tutelando la igualdad de género hacia los órganos interior de nuestro partido.

No quedan incluidos en esta Resolución las localidades San Javier, Ministro Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Pilcaniyeu, Pomona, Ñorquín y Mainqué, en Comités Seccionales y Convencionales, salvando Sierra Colorada en Convencionales.

En función a los establecido en el art 48, 68 y concordantes luego del control realizado en las distintas fases del proceso electoral corresponde nombrar las nueva autoridades locales.

Por ello

La Junta Electoral de la Unión Cívica Radical  
Distrito Río Negro  
RESUELVE

Artículo 1º: Oficializar y Proclamar las Mesas Directivas de los Comités Seccionales y Convencionales Provinciales de Cipolletti, San Carlos de Bariloche, Catriel, Cervantes, Comallo, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choel Choel, Darwin; Dina Huapi; El Bolsón, Gral. Conesa; Gral. Enrique Godoy, Guardia Mitre;

Ingeniero Huergo; Ingeniero Jacobacci, Las Grutas; Los Menucos, Luis Beltrán; Maquinchao, Sierra Colorada; Sierra Grande y Valcheta descritos en los Anexo I - Resolución N° 35 / 2025 JEP Mesas Directivas -Comités Seccionales; y Anexo II - Resolución N° 35 / 2025 JEP Convencionales Provinciales, adjuntos a la Presente

Artículo 2º: Proclamar las Mesas Directivas y Convencionales Provinciales de los Comités Seccionales de General Roca, Viedma, San Antonio Oeste, Río Colorado, Villa Regina, Allen, Cinco Saltos descritos en los Anexo I - Resolución N° 35 / 2025 JEP Mesas Directivas - Comités Seccionales; y Anexo II - Resolución N° 35 / 2025 JEP Convencionales Provinciales, adjuntos a la Presente.

Artículo 3º: Aprobar Anexo I – Resolución N° 35/ 2025 JEP Mesas Directivas Comités Seccionales y Anexo II – Resolución N° 35 / 2025 JEP Convencionales Provinciales, como parte de la Presente Resolución, cuyos integrantes nominados en los mismos tendrán fecha de comienzo de mandatos desde el 10 de junio de 2025 por un periodo de 2 años finalizando el 10 de junio de 2027.

Artículo 4º: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Río Negro, por el término de 1 (un) día y en las páginas oficiales del Partido.

Artículo 5º: Notificar a la Justicia Federal con Competencia Electoral en el Distrito de Río Negro, a Juzgado Electoral provincial, a los apoderados de listas y autoridades de Comité Central. Cumplido, Archivar.

Jorge Testore.- Fabiana Malpeli.- Adrián Torres.-

Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro.-

— — —

#### Anexo I - Comités Seccionales

1) El Comité Seccional de la localidad de General Roca, se conforma con 12 titulares (6 hombres y 6 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
Presidente	Betelú, Alejandro	12262241	H
VicePresidente	Cáceres, Ester	6645240	M
Secretaria	Duarte, Verónica Gabriela	23133129	M
Tesorero	Wendel, Gustavo Ariel	22920437	H
1º Vocal Titular	Jade, Ariel Alejandro	26805531	H
2º Vocal Titular	Fornaro, María Josefina	14152540	M
3º Vocal Titular	Ramos, Elvio Ramón	20973110	H
4º Vocal Titular	Jerez, Valeria Noemi	29049842	M
5º Vocal Titular	Fernández, Marcelo Héctor	21847989	H
6º Vocal Titular	Romero, Andrea Paola	36344093	M
7º Vocal Titular	Davalos, Mariano Hernán	27091455	H
8º Vocal Titular	Calfiqueo, Débora Eugenia	36343305	M
1º Vocal Suplente	Provoste, Juan de Dios	12697752	H
2º Vocal Suplente	Divina, Carla Clelia	14982255	M
3º Vocal Suplente	Huenchupan, Marcelo	25948498	H

2) El Comité Seccional de la localidad de Viedma, se conforma con 12 titulares (6 hombres y 6 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
Presidente	Linares, Gustavo Daniel	23069741	H
VicePresidente	Seniow, Camila Leris	37662530	M
Tesorero	Payalef, Julio César	13823966	H
Secretario	Cristaldo, Graciela Vanesa	28785363	M
1º Vocal Titular	Iturburu, Floreal Francisco	16995678	H
2º Vocal Titular	Rodríguez, Andrea Lorena	25047098	M
3º Vocal Titular	Águila, Oscar Ernesto	12768370	H
4º Vocal Titular	Oliva, Clara Matilde Nélide	23638827	M
5º Vocal Titular	Agüero, Fernando Gustavo	10381237	H
6º Vocal Titular	Kucich, Beatriz	11769610	M

7º Vocal Titular	Rodríguez, Roberto Daniel	13946572	H
8º Vocal Titular	Beltrán, Claudia Daniela	17900218	M
1º Vocal Suplente	Querejeta, Oscar Adalberto	12382853	H
2º Vocal Suplente	Muñoz, María de los Ángeles	28119798	M
3º Vocal Suplente	Figueroa, José Luis	21063627	H

3) El Comité Seccional de la localidad de Cipolletti, se conforma con 12 titulares (6 hombres y 6 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
Presidente	Rivero, Pedro Amadeo	24581369	H
VicePresidente	Martínez, Mónica Beatriz	17395147	M
Tesorero	Salto, Julio D. M.	22692437	H
Secretario	Grandi, Norma Guadalupe	11208764	M
1º Vocal Titular	Cerda, José Francisco	21975322	H
2º Vocal Titular	Castello, Paola Yanina	29732428	M
3º Vocal Titular	Vilariño, Carlos Hernán	22891710	H
4º Vocal Titular	Martínez, María Elena	14420773	M
5º Vocal Titular	González, Juan Guillermo	17195025	H
6º Vocal Titular	Paredes, Cynthia Pamela	31939655	M
7º Vocal Titular	Figueroa, Julio Diego	28484706	H
8º Vocal Titular	Torres, María Alejandra	22583537	M
1º Vocal Suplente	Aguilar, Héctor Alejandro	24889073	H
2º Vocal Suplente	Álvarez, Susana Elvira	14310750	M
3º Vocal Suplente	Camargo, Mario Emiliano	21385733	H

4) El Comité Seccional de la localidad de San Carlos de Bariloche, se conforma con 12 titulares (5 hombres y 5 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
Presidente	Gallardo, Angelica Cristina	26262237	M
VicePresidente	Dura, Jose Ignacio	30413966	H
Tesorero	Cardenas, Janna Valeria	25655634	M
Secretario	Aguilar, Juan Carlos	17451295	H
1º Vocal Titular	Kurtz, Erica Yolanda	16476955	M
2º Vocal Titular	Ponce, Renato Ruben	4706413	H
3º Vocal Titular	Altamirano, Encarnacion	10799486	M
4º Vocal Titular	Buttazzi Lorenzo, Candido	10027828	H
5º Vocal Titular	Aguilera, Margarita del Carmen	18762561	M
6º Vocal Titular	Oyarzo, Manuel German	25599836	H
7º Vocal Titular	Olmo, Elsa Beatriz	16599786	M
8º Vocal Titular	Mazzocchi, Jorge Alberto	8213028	H
8º Vocal Titular	Olmo, Elsa Beatriz	16599786	M
1º Vocal Suplente	Brañeiro, Maria Josefina	5242835	M
2º Vocal Suplente	Rubio, Hugo Lucidio	5489132	H
3º Vocal Suplente	Tordoni Silvia	13256728	M

5) El Comité Seccional de la localidad de Villa Regina, se conforma con 10 titulares (5 hombres y 5 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Color de Lista	Ley 27.412
Presidente	Endara, Guillermo Ramón	10626672	Rosa-Blanca y Roja	H
VicePresidente	Del Rio, Tamara	27109618	Rosa-Blanca y Roja	M

Tesorero	González, Nelson Ariel	17748301	Rosa-Blanca y Roja	H
Secretario	Morales, Carina Alejandra	27856272	Rosa-Blanca y Roja	M
1º Vocal Titular	Macenco María Cristina	12292421	Rojo y Blanca	M
2º Vocal Titular	Magallanes, José María	13655992	Rosa-Blanca y Roja	H
3º Vocal Titular	Herrera Calos Daniel	23237668	Rojo y Blanca	H
4º Vocal Titular	De la Fuente, María Mercedes Lujan	23237947	Rosa-Blanca y Roja	M
5º Vocal Titular	Exner, Juan Pedro	16340583	Rojo y Blanca	H
6º Vocal Titular	Campos, Gustavo Ariel	24599478	Rosa-Blanca y Roja	H
7º Vocal Titular	Gioventus, Patricia Albania	27885112	Rojo y Blanca	M
8º Vocal Titular	Liberati, María Luisa	11608167	Rosa-Blanca y Roja	M
1º Vocal Suplente	Giannelli, Adolfo Digno	11495711	Rosa-Blanca y Roja	H
2º Vocal Suplente	Fernandez, Daniel	14057686	Rojo y Blanca	H
3º Vocal Suplente	Alonso, Laura Beatriz	27431032	Rosa-Blanca y Roja	M

6) El Comité Seccional de la localidad de Allen, se conforma con 10 titulares (5 hombres y 5 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Color de Lista	Ley 27.412
Presidente	Álvarez, Gustavo Alberto	23097780	Roja-Blanco y sus Variantes	H
Vicepresidente	Sánchez, Dulcinia Soledad	30476836	Roja-Blanco y sus Variantes	M
Secretario	Silenzi, Fernando Esteban	25067875	Roja-Blanco y sus Variantes	H
Tesorero	Prieto, María Alejandra	17631576	Roja-Blanco y sus Variantes	M
1º Vocal Titular	Huaiquilaf, Isolina Adriana	21533958	Roja-Blanco y sus Variantes	M
2º Vocal Titular	Vera, Bruno Guillermo	24567704	Rosa-Blanca y Roja	H
3º Vocal Titular	Chavarría, Eduardo Darío	28617457	Roja-Blanco y sus Variantes	H
4º Vocal Titular	Villagran, Amelia Elcira	14418364	Roja-Blanco y sus Variantes	M
5º Vocal Titular	Figueroa, Ilda Inés	12407235	Rosa-Blanca y Roja	M
6º Vocal Titular	López, Nelson Alfredo	17262497	Roja-Blanco y sus Variantes	H
1º Vocal Suplente	Quilaleo, Claudia Filomena	25948436	Roja-Blanco y sus Variantes	M
2º Vocal Suplente	Zaccagnini, Patricia Leonor	12715157	Rosa-Blanca y Roja	M
3º Vocal Suplente	González, Jorge Omar	22012039	Roja-Blanco y sus Variantes	H

7) El Comité Seccional de la localidad de San Antonio Oeste, se conforma con 10 titulares (5 hombres y 5 mujeres) y 3 suplentes (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
Presidente	Martignoni, Clerica Inés	24519047	M
Vicepresidente	Delfanti, Gustavo Eduardo	16487969	H
Secretaria	Torres, Roberto	17407341	H
Tesorero	Millahual, Marta Noemí	12814008	M
1º Vocal Titular	Rimoli, María Cristina	14295968	M
2º Vocal Titular	Germondari, Pablo Alejandro	21510071	H
3º Vocal Titular	Huinca, Mónica Fabiana	23797456	M
4º Vocal Titular	Tello, Elbio Edgardo	17900287	H
5º Vocal Titular	Echegoy, Sonia	18225141	M
6º Vocal Titular	Vera, Humberto Atilio	14295817	H
1º Vocal Suplente	Mazzocco, Natalia Elizabeth	24519002	M

8) El Comité Seccional de la localidad de Río Colorado, se conforma con 10 titulares (4 mujeres y 6 hombres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Color	Ley 27.412
Presidente	Bueno, Paula Eliana	26776908	Roja-Blanco	M

VicePresidente	Aguilar, Rubén Uriel	24920039	Roja-Blanco	H
Secretario	Vita, Luis Ibero	8212076	Roja-Blanco	H
Tesorero	Zorrozua, María Esther	11642129	Roja-Blanco	M
1º Vocal Titular	Seibel, Araceli Soledad	32309062	Rosa-Blanca-Roja	M
2º Vocal Titular	Zuñiga, Sebastián Ezequiel	34864863	Roja-Blanco	H
3º Vocal Titular	Seibel Goenaga, Uriel Andrés	25460588	Rosa-Blanca-Roja	H
4º Vocal Titular	Pereyra, Claudia Angélica	22734338	Roja-Blanco	M
5º Vocal Titular	Sanhueza, Marcelo Javier	22596960	Rosa-Blanca-Roja	H
6º Vocal Titular	Bilbao, Nélon Ariel	28788838	Roja-Blanco	H
1º Vocal Suplente	Tranol, Nanci Isabel	17252876	Roja-Blanco	M
2º Vocal Suplente	Bisgarra, Rosana Beatriz	24920014	Rosa-Blanca-Roja	M
3º Vocal Suplente	Teves Serapio	13919075	Roja-Blanco	H

9) Los convencionales de Río Colorado, son 3 titulares (1 mujeres y 2 hombres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Color	Ley 27.412
1º Convencional Titular	Montecinos, Mario Norberto	21388469	Roja-Blanco	H
2º Convencional Titular	Bidegain, Asdrubal Marcelo	13903373	Rosa-Blanca-Roja	H
3º Convencional Titular	Gómez, Carina Elizabeth	23939189	Roja-Blanco	M
1º Convencional Suplente	Cartagena, Jorge Maximiliano	32873095	Roja-Blanco	H
2º Convencional Suplente	Fernández Villalba, Ana Cristina	24483079	Rosa-Blanca-Roja	M
3º Convencional Suplente	Vera, Marcela Noemí	32873095	Roja-Blanco	M

10) El Comité Seccional de la localidad de Catriel, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Díaz, Nicolas Osman	12863314	H
VicePresidente	Chávez, Nanci Evelia	22540770	M
Secretario	Fiorilo Larrea, Willy	18719065	H
Tesorero	Molina, Yolanda Graciela	13997173	M
1º Vocal Titular	Colliu, Francisco	16024042	H
2º Vocal Titular	Mouls, Norma Beatriz	16331119	M
3º Vocal Titular	Muñoz, Néstor Fabián	22012765	H
4º Vocal Titular	Vaca, Hilda Yolanda	12429840	M
1º Vocal Suplente	González, Daniel Roberto	16562922	H
2º Vocal Suplente	Aliaga, María del Carmen	11841761	M
3º Vocal Suplente	Contreras, Florentino	8217223	H

11) El Comité Seccional de la localidad de Cervantes, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (0 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Villablanca, María Elena	25006775	M
VicePresidente	Zapata, Verónica Elizabet	24941159	M
Secretario	Matamala, Maximiliano Adrián	28519051	H
Tesorero	Quiñilaf, Héctor Manuel	22920318	H
1º Vocal Titular	Corradi, Lidia	11777044	M
2º Vocal Titular	Soto, Luis Alberto	22576032	H
3º Vocal Titular	De Pedro, Regina	4631496	M
4º Vocal Titular	Molina, Hugo alberto	7577876	H
1º Vocal Suplente	Giménez, Rosa Sofía	10094697	M

12) El Comité Seccional de la localidad de Cinco Saltos, se conforma con 8 titulares (4 mujeres y 4 hombres) y 3 suplentes (2 mujeres y 1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Color	Ley 27.412
Presidente	López, Jorge Cristian	25196187	Rosa-Blanca yRoja	H
VicePresidente	Palavecino, Alicia del Carmen	11612022	Rosa-Blanca yRoja	M
Secretario	Jaimes, Diego Javier	24881633	Rosa-Blanca yRoja	H
Tesorero	Sepúlveda, Romina Micaela	31771948	Rosa-Blanca yRoja	M
1º Vocal Titular	Zeballos, Marisa Daniela	20654967	Rosa-Blanca yRoja	M
2º Vocal Titular	Roa, Marco Andrés	28213333	Rosa-Blanca yRoja	H
3º Vocal Titular	Calcaterra, Daniel Adrián	34221451	Rojo-Blanco-Negro	H
4º Vocal Titular	Vetoño, Irma Bernardita	25137946	Rosa-Blanca yRoja	M
1º Vocal Suplente	Figueroa, Liliana Elizabeth	20654967	Rosa-Blanca yRoja	M
2º Vocal Suplente	DiPaula, Rubén Rafael	30174570	Rosa-Blanca yRoja	H
3º Vocal Suplente	Sáez, Raquel María	12800926	Rosa-Blanca yRoja	M

13) El Comité Seccional de la localidad de Comallo, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer) Lista de Unidad Rosa- Roja y Blanca -Rojo y Blanco

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Crovetto, Gorge Carlos	21589277	H
VicePresidente	Llanos, Palmira Lorena Judit	34485433	M
Secretario	Méndez, Carlos Alberto	22541487	H
Tesorero	Crovetto, Gorge Nereo	5193204	H
1º Vocal Titular	Quilaleo, Eliseo Benjamín	30042852	H
2º Vocal Titular	Díaz, Leonor	5469434	M
3º Vocal Titular	Nieves, Florentino	7395041	M
4º Vocal Titular	Bahamonde, Graciela	18494596	M
1º Vocal Suplente	Domínguez, Tito Hugo	16133897	H
2º Vocal Suplente	Vega, Etelvina Carmen	16527901	M
3º Vocal Suplente	Guerrero, Roberto Dionisio	17585440	H

14) El Comité Seccional de la localidad de Coronel Belisle, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 3 mujeres) y 3 suplentes (0 hombres y 0 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Agüero, Diego Armando	24808293	H
VicePresidente	Molina, Laura Yanet	23168494	M
Secretario	Alaniz, Maximiliano Adrián	34864872	H
Tesorero	Huinchumil, Aida Esther	20856802	M
1º Vocal Titular	Ramirez, Nicolas Martin	37598919	H
2º Vocal Titular	Escariz, Nury Mariel	24318806	M
3º Vocal Titular	Lalla, Juan Carlos	33660879	H
4º Vocal Titular			

15) El Comité Seccional de la localidad de Chichinales, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 3 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Infante, Patricio Llanquitrú	7572.607	H
VicePresidente	Tejada, María Laura	27516.605	M
Secretario	González Barbarin, Pablo Fernando	30388188	H
Tesorero	Abran, Silvia Raquel	14332788	M
1º Vocal Titular	Siniger, Ana Erica	20339484	M

2º Vocal Titular	Nicolay, Odilio Pedro José	10597749	H
3º Vocal Titular	Osorio, Fernando Ignacio	31341603	H
4º Vocal Titular	Barbarin María Elba	4564610	M
1º Vocal Suplente	González, María Cristina	14066550	M
2º Vocal Suplente	Pizzi, Guillermo Sebastián	31766779	H
3º Vocal Suplente	Grossi, Silvana Mariela	22178478	M

16) El Comité Seccional de la localidad de Chimpay, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Funes, Héctor Hugo	13332273	H
VicePresidente	Godoy, Cintia Beatriz	31358219	M
Secretario	Villarroel, Shirley Marlen	35060530	M
Tesorero	Gamboa, Fermín	11477680	H
1º Vocal Titular	Bonetto, Esteban Antonio	24404650	H
2º Vocal Titular	Duran, Carolina Yanet	36652036	M
3º Vocal Titular	Sanhueza, Matías Ezequiel	39266252	H
4º Vocal Titular	Cantoni, Marcela Viviana	23162299	M
1º Vocal Suplente	Samuel, María Angélica	22956052	M
2º Vocal Suplente	Aab, Mauricio Alberto	27684306	H
3º Vocal Suplente	Sánchez, Verónica Andrea	34668195	M

17) El Comité Seccional de la localidad de Choele Choel, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer) Lista de Unidad Rosa- Roja y Blanca -Rojo y Blanco

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Pardo, Héctor Gustavo	17794724	H
VicePresidente	Bisoki, Fabiana Marina	22684521	M
Secretario	Serain, Mario Guillermo	14791902	H
Tesorero	Caceres, Lorena Claudia	23558202	M
1º Vocal Titular	Natalini, Ariel Gustavo	21386065	H
2º Vocal Titular	Abad Carrillo, Anna Sol	34882204	M
3º Vocal Titular	Gonzalez, Pablo Fabio	18100647	H
4º Vocal Titular	Corregidor, Olga Natalia	27773751	M
1º Vocal Suplente	Machado, Oscar Héctor	12940728	H
2º Vocal Suplente	Ledesma, Carina Beatriz	30428630	M
3º Vocal Suplente	Galvan, Roberto Oscar	18595237	H

18) El Comité Seccional de la localidad de Darwin, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Ambroggio, Fernando Hugo	17733708	H
VicePresidente	Lopez, Lidia Susana	12043806	M
Secretario	Espinel, Rita Silvina	14234397	M
Tesorero	Lopez, Daniel Ezequiel	34668291	H
1º Vocal Titular	Molina, Olga Ester	16650888	M
2º Vocal Titular	Sarasola, Martin Ivan	30130054	H
3º Vocal Titular	Rios, Mirta Elena	20339062	M
4º Vocal Titular	Figueroa, Rolando Uriel	25465877	H
1º Vocal Suplente	Parra, Eduardo Rafael	20196690	H
2º Vocal Suplente	Islas, Sebastian Orlando	28837407	H

19) El Comité Seccional de la localidad de Dina Huapi, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Cobarrubia, Hugo	8212985	H
VicePresidente	Andrade, Silvina Lorena	28213083	M
Secretario	Cevey, Hugo Raúl	14245454	H
Tesorero	Tostrup, Claudia Elizabeth	26951871	M
1º Vocal Titular	Chamorro, Felis Francisco	22743998	H
2º Vocal Titular	Noguerol, Paola Analía	24995317	M
3º Vocal Titular	Chamorro, Gustavo Alejandro	25102926	H
4º Vocal Titular	Zapata, Rita del Valle	11890806	M
1º Vocal Suplente	García, María de las Nieves	17602898	M

20) El Comité Seccional de la localidad de El Bolsón, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 mujeres y 1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Mesa, Rosa Carmen Luisa	18642400	M
VicePresidente	Ditschensky, Nicolás Daniel	24574888	H
Secretario	Huenschullanca, Carolina Elizabeth	30385143	M
Tesorero	Anden, Enrique Fabián	25733073	H
1º Vocal Titular	Nahuelquir, Graciela Noemí	22527560	M
2º Vocal Titular	Olivares, José Carlos	12757493	H
3º Vocal Titular	Antiñir, Claudia Alejandra	29554056	M
4º Vocal Titular	Gonzalez, Lucio Fabián	25000669	H
1º Vocal Suplente	Colque, Rocío Belén	35596534	M
2º Vocal Suplente	Venckevicius, Roque Alberto	21806959	H
3º Vocal Suplente	Maldonado, Blanca Liliana	23661938	M

21) El Comité Seccional de la localidad de General Conesa, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 mujer y 1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Catani, Laureano Guillermo	23282885	H
VicePresidente	Toranzo, Lila Betriz	12975816	M
Secretario	Nikolajuk, Jose Luis	14664823	H
Tesorero	Palomar, Valeria Romina	34402818	M
1º Vocal Titular	Garcia, Juan Carlos	14553051	H
2º Vocal Titular	Kissner Furci, Maria Amanda	28451655	M
3º Vocal Titular	Vazquez, Javier Alejandro	32596833	H
4º Vocal Titular	Ferreira Martins, Ana Virginia	32654210	M
1º Vocal Suplente	Martos, Jorge Honorio	13293241	H
2º Vocal Suplente	Valera, Maria de los Angeles	29272883	M

22) El Comité Seccional de la localidad de General Enrique Godoy, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 mujeres y 1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Vecchi, Sergio Edgardo	12190447	H
VicePresidente	Lagos, Martha Esther	14377435	M
Secretario	Vettori, Eduardo Pedro	16353052	H
Tesorero	Maureira, Ana María	16959083	M
1º Vocal Titular	Escorza, Juan Lujan	11117594	H

2º Vocal Titular	Valdes, Lidia	5487861	M
3º Vocal Titular	Vera, Néstor Aníbal	16653678	H
4º Vocal Titular	Currumil, Patricia Mabel	25113490	M
1º Vocal Suplente	Gatica Inostroza, Isaac Raúl	18742793	H
2º Vocal Suplente	Zavala, Sara Alicia	13251793	M
3º Vocal Suplente	Vera, Aníbal Néstor	7568177	H

23) El Comité Seccional de la localidad de Guardia Mitre, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Oses, Yanina Elisabeth	27301326	M
VicePresidente	Zingoni, Ángel Domingo	8216654	H
Secretario	Tomasini, Marta Ester	26304355	M
Tesorero	Herrero, Alejo David	32985098	H
1º Vocal Titular	Macia, Alicia Esther	17453360	M
2º Vocal Titular	Leiva, Raúl Emilio	34580368	H
3º Vocal Titular	Macedo, Nélida Vilma	13619613	M
4º Vocal Titular	Evans, Denis Leonardo	35591359	H
1º Vocal Suplente	Ramirez, Elsa Mónica	21768904	M
2º Vocal Suplente	Evans, Néstor Alberto	12684018	H
3º Vocal Suplente	Mayeregger, María Vanesa	23248154	M

24) El Comité Seccional de la localidad de Ingeniero Huergo, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Perotti, Christian Daniel	22345694	H
VicePresidente	Millanao, Nicolas Andrés	35598744	H
Secretario	Troiano, Mirta Susana	12837664	M
Tesorero	Saez, Lorena del Carmen	30239385	M
1º Vocal Titular	Martin, María Gabriela	28559491	M
2º Vocal Titular	Revilla, Marcela Fabiana	29045873	M
3º Vocal Titular	Vommario, Pablo Andrés	26546538	H
4º Vocal Titular	Cañuqueo, Fernando Ariel	27884860	H
1º Vocal Suplente	Giménez, Osbaldo Alberto	13779405	H
2º Vocal Suplente	Avella Grassano, Stefani	36598010	M
3º Vocal Suplente	Álvarez, Giselle	31212907	M

25) El Comité Seccional de la localidad de Ingeniero Jacobacci, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Donadio, Olga Liliana	26046370	M
VicePresidente	Cano, Facundo Alberto	27525622	H
Secretario	Carballo, Eugenia Marisol	33314990	M
Tesorero	Amaya Gatica, Claudio Rubén	22206923	H
1º Vocal Titular	Laurin, Patricia Daniela	22541451	M
2º Vocal Titular	Aranda, Cristian Ivan	29926960	H
3º Vocal Titular	Marin, María Cristina	24175923	M
4º Vocal Titular	García, Harold Irineo	33654043	H
1º Vocal Suplente	Quinteros, Lorena Paola	29926842	M
2º Vocal Suplente	Las Heras, Franco Vicente	38044730	H
3º Vocal Suplente	Quisle, Marcela Noemí	29926863	M

26) El Comité Seccional de la localidad de Lamarque, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Hernández, Monica Patricia	22914344	M
VicePresidente	Huirican, Omar Modesto	22786955	H
Secretario	Rodríguez, Mariela	18747531	M
Tesorero	Mesa, José Noveman	20363384	H
1º Vocal Titular	Aburto, Marcos César	22197674	H
2º Vocal Titular	Condori, María Estela	25285825	M
3º Vocal Titular	Beron, Mauro Eduardo	22246368	H
4º Vocal Titular	Albes, Zoila Isabel	26409298	M

27) El Comité Seccional de la localidad de Las Grutas, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Cuevas, Verónica Isabel	27708047	M
VicePresidente	Rivero, Jorge Alberto	38548066	H
Secretario	Ñañez, Vanina Lorena	26496653	M
Tesorero	Firmapaz, Orlando Victor	17939133	H
1º Vocal Titular	Sequeira, Miguel Ángel	16407362	H
2º Vocal Titular	Lobos, Alicia Anahí	16053935	M
3º Vocal Titular	Gil, Mario	7397958	H
4º Vocal Titular	Manzanares, Esther Rosa	16644437	M
1º Vocal Suplente	Zapata, Joel	17936131	H
2º Vocal Suplente	Kissner, Teresa María	5704801	M
3º Vocal Suplente	Montinero, Noberto Andrés	4296652	H

28) El Comité Seccional de la localidad de Luis Beltran, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Oller, María Dolores	22288778	M
VicePresidente	Antoff, Luis Vladimir	28392805	H
Secretario	Laza, Lydia Mabel	11796115	M
Tesorero	Dieterle, Delia Edit	14554241	M
1º Vocal Titular	Paravano, Aníbal Gerardo	28514310	H
2º Vocal Titular	Millache, Carmen Rosa	12469778	M
3º Vocal Titular	Sanchez, Nicanor Ulises	28514461	H
4º Vocal Titular	Martínez, María Inés	20757514	M
1º Vocal Suplente	González, Laura	21811507	M
2º Vocal Suplente	Bravo, Ricardo Alberto	20658068	H
3º Vocal Suplente	Díaz, Fabiana	22003098	M

29) El Comité Seccional de la localidad de Maquinchao, se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Radeland, Ronald	23790087	H
VicePresidente	Beliu, Mirtha Lili	17764951	M
Secretario	Robledo, José Adan	29581432	H
Tesorero	Pérez, Leticia Lorena	29900295	M
1º Vocal Titular	Zarate, Eduardo Damián	26351942	H

2º Vocal Titular	Bravo, Gloria Doralisa	17484867	M
3º Vocal Titular	Contrera, Hernn David	23065872	H
4º Vocal Titular	Painemal, Claudia Alejandra	20248026	M
1º Vocal Suplente	Paredes, Guillermo Andrés	22611686	H
2º Vocal Suplente	Lobos, Susana Malvina	17046945	M
3º Vocal Suplente	Torres, Nildo	20343762	H

30) El Comité Seccional de la localidad de Sierra Grande, se conforma con 8 titulares (3 mujeres y 3 hombres) y 3 suplentes (0 hombres y 0 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	López, Claudia Yaqueline	20124244	M
VicePresidente	Ariaudo, Ángel Gustavo	17114711	H
Secretario	Castillo, Merdes Magdalena	24090364	M
Tesorero	Gallardo, Dagoberto	12068061	H
1º Vocal Titular	Correa, Norberto Francisco	14572471	H
2º Vocal Titular	Chico, Amalia Telesfora	16504180	M

31) El Comité Seccional de la localidad de Valcheta, se conforma con 8 titulares (4 mujeres y 4 hombres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre/s	DNI	Ley 27.412
Presidente	Cayunan, Miriam Dolores	16644699	M
VicePresidente	Tardugno, Onaldo Cruz	12698664	H
Secretario	Paillao, Francisca Rosa	16333401	M
Tesorero	Navarro, Carlos María	10549755	H
1º Vocal Titular	Ortiz, Daiana Rocío Cristal	40210466	M
2º Vocal Titular	Canario, Luis Osvaldo	22340076	H
3º Vocal Titular	Feliciano, Yolanda Aurora	13311897	M
4º Vocal Titular	Ghezzi, Héctor Daniel	16909601	H
1º Vocal Suplente	Zapata, Niria Nilda	13311869	M
2º Vocal Suplente	Peña Huenulaf, Miguel Oscar	10286864	H
3º Vocal Suplente	Huinca, Emilce Gladis	12341441	M

---

#### Anexo II - Convencionales Provinciales por Comité Seccional

1) Los convencionales de General Roca son 15 titulares (8 mujeres y 7 hombres) y 14 suplentes (8 hombres y 6 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1º Convencional Titular	Lamadrid, Susana Mirta	16638560	M
2º Convencional Titular	Ferrero, Roberto Ramón	14533731	H
3º Convencional Titular	García, Gilma Azucena	13483521	M
4º Convencional Titular	Bernatene, Agustín Roberto	25618555	H
5º Convencional Titular	Herrera Duarte, Gisselle Isabel	37051751	M
6º Convencional Titular	Marcaccio, Cristian Daniel	27091725	H
7º Convencional Titular	Villafañe, Yanina Yanet	26458021	M
8º Convencional Titular	Calfiqueo, Omar Eduardo	17371851	H
9º Convencional Titular	Rios, Rosa Andrea	27378233	M
10º Convencional Titular	Tellechea, Daniel Alberto	24739350	H
11º Convencional Titular	Ulloa, Juana Ester	10044921	M
12º Convencional Titular	Natalini, Ángel Rubén	17117557	H
13º Convencional Titular	Barra, Alicia Beatriz	26218436	M

14° Convencional Titular	Casanova, Ricardo Adrián	25329587	H
15° Convencional Titular	Bernatene, Carolina Elena	24648659	M
1° Convencional Suplente	Morales, Agustín Miguel	14598900	H
2° Convencional Suplente	Arias, Marcelo Alejandro	25618218	H
3° Convencional Suplente	Cisterna, Sonia Soledad	29458015	M
4° Convencional Suplente	Martínez, Rolando Adolfo	23220680	H
5° Convencional Suplente	Bedis, Carolina Emilia	33042560	M
6° Convencional Suplente	De Maria, Juan Carlos	5064051	H
7° Convencional Suplente	Barbero, María Cristina	17988202	M
8° Convencional Suplente	Arias, Mario Gustavo	17506448	H
9° Convencional Suplente	Cao, Yolanda Dominga	17814824	M
10° Convencional Suplente	Rodriguez, Mauro Agustín	34128758	H
11° Convencional Suplente	Yanquitru, Maria veronica	23647176	M
12° Convencional Suplente	Cancino, Sergio Dario	17506275	H
13° Convencional Suplente	Hunechupan, Adriana	31236791	M
14° Convencional Suplente	Cordon, Gustavo Adolfo	23220771	H

2) Los convencionales de Viedma son 10 titulares (5 mujeres y 5 hombres) y 10 suplentes (5 hombres y 5 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	De Regge, Emilio Francisco	32450918	H
2° Convencional Titular	Parra Quiñenao, Alicia Solange	35058675	M
3° Convencional Titular	Oliva, Oscar Enrique	22730961	H
4° Convencional Titular	Cimadamore, Norma Beatriz	10044409	M
5° Convencional Titular	Sarquis, Dario Miguel	20132682	H
6° Convencional Titular	Sarracini, Patricia Mónica	16590178	M
7° Convencional Titular	Muñoz Luciano Ángel	29034314	H
8° Convencional Titular	Tolosa, Azucena Rosse	32054231	M
9° Convencional Titular	Abeiro, Adrián Rogelio	14197331	H
10° Convencional Titular	Rodriguez, María José	37694793	M
1° Convencional Suplente	Testore Sergio Fernando	27105957	H
2° Convencional Suplente	Elgueta, Susana Angélica	10994691	M
3° Convencional Suplente	De Regge Ernesto Juan	35591620	H
4° Convencional Suplente	Marraco, Anahí	33416693	M
5° Convencional Suplente	Cordo, Nahuel Rodolfo Enrique	22151864	H
6° Convencional Suplente	Ramírez, Rosa Feliza	20750260	M
7° Convencional Suplente	Sosa, Mario Rubén	16879946	H
8° Convencional Suplente	Cháves, Martha Beatriz	13823834	M
9° Convencional Suplente	Koleff, Gonzalo Daniel	33777934	H
10° Convencional Suplente	Losegui, Leda Francisca	10477239	M

3) Los convencionales de Cipolletti son nueve (9) cargos titulares (4 mujeres y 5 hombres) y 9 suplentes (4 hombres y 5 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Paredes, Daniel Alejandro	18279029	H
2° Convencional Titular	Guerrero, Laura Beatriz	31595720	M
3° Convencional Titular	Baraldo, Aquiles Federico	12629870	H
4° Convencional Titular	Barral, Liliana Estela	11292946	M
5° Convencional Titular	Demiz, Javier Cristian	22379399	H

6° Convencional Titular	Cruces Ñancupe, Herminda Soledad	35311647	M
7° Convencional Titular	Bezich, Francisco José	7568713	H
8° Convencional Titular	Ñancupe, María Isabel	20793838	M
9° Convencional Titular	Fernandez, José Luis	14657210	H
1° Convencional Suplente	Sepúlveda, Ana María	21385506	M
2° Convencional Suplente	Troncoso, Matías Antonio	31240547	H
3° Convencional Suplente	Da Rosa, María Eva	16705572	M
4° Convencional Suplente	Paredes, José Ramón	14657105	H
5° Convencional Suplente	Ojeda, Daniela Ayelen	32694276	M
6° Convencional Suplente	Aedo, Osvaldo	18066646	H
7° Convencional Suplente	Baraldo, María Fernanda	29515678	M
8° Convencional Suplente	Gustin, Esteban Rubén	32699011	H
9° Convencional Suplente	Tapia, Melisa Valeria	31595925	M

4) Los convencionales de San Carlos de Bariloche son nueve (11) cargos titulares (6 mujeres y 5 hombres) y 9 suplentes (6 hombres y 5 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Alaniz, Guillermina	25196965	M
2° Convencional Titular	Pons, Juan Pedro	18304871	H
3° Convencional Titular	Marin, Diana Noemí	18304894	M
4° Convencional Titular	Cardenas, Jorge Ariel	28212877	H
5° Convencional Titular	Funes, Angélica	14367467	M
6° Convencional Titular	San Martin, Pablo Ceferino	23997987	H
7° Convencional Titular	Orlandi, Fabiela Andrea	16473009	M
8° Convencional Titular	Silva, Jorge Alejandro Ceferino	25402427	H
9° Convencional Titular	Merino, María Irma	12351218	M
10° Convencional Titular	Zeiss, Daniel Guillermo	13989262	H
11° Convencional Titular	Benitez, Hilda	12254544	M
1° Convencional Suplente	Fernandez, Emiliano Gonzalo	23353990	H
2° Convencional Suplente	Goye, Greta Esther	20370757	M
3° Convencional Suplente	Valanzi, Isaac Daniel	18257514	H
4° Convencional Suplente	Pardo, María Luisa Lurdes	5817417	M
5° Convencional Suplente	Grambati, Christian Miguel	23299356	H
6° Convencional Suplente	Beovide, Tradición Argentina	6180830	M
7° Convencional Suplente	Chañapi, Cristian Aldo	26415513	H
8° Convencional Suplente	Painemil, Nilda Inés	10442256	M
9° Convencional Suplente	Catrilef, Julio Daniel	24260217	H
10° Convencional Suplente	Zeiss, Mirtha Matilde	16392040	M
11° Convencional Suplente	Valenzuela, Aristobulo Fabián	22527671	H

5) Los convencionales de Villa Regina son cinco (5) cargos titulares (2 mujeres y 3 hombres) y 5 suplentes (3 hombres y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Color	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Garrido, Mauricio Daniel	24648487	Rosa-Blanca-Roja	H
2° Convencional Titular	Lira, Joel	16958905	Roja-Blanco	H
3° Convencional Titular	Oyanarte, Norma	14178034	Rosa-Blanca-Roja	M
4° Convencional Titular	Torres, Susana Mabel	18649656	Roja-Blanco	M
5° Convencional Titular	Berola, Aldo Ricardo	13176743	Rosa-Blanca-Roja	H
1° Convencional Suplente	Agrícola, Patricia Marcela	14598697	Rosa-Blanca-Roja	M

2° Convencional Suplente	Montecinos, Hugo Omar	22670559	Roja-Blanco	H
3° Convencional Suplente	González, Juan Carlos	12697740	Rosa-Blanca-Roja	H
4° Convencional Suplente	Rebolledo, Hilda Isabel	16728747	Roja-Blanco	M
5° Convencional Suplente	Harina, Héctor Daniel	10432137	Rosa-Blanca-Roja	H

6) Los convencionales de Allen son 4 titulares (2 mujeres y 2 hombres) y 4 suplentes (2 hombres y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Color	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Nahuelcura, Daniel Alfredo	23648024	Roja-Blanco y sus Variantes	H
2° Convencional Titular	Challiol Alejandra Paula	22783903	Roja-Blanco y sus Variantes	M
3° Convencional Titular	Bezić, Valeria Cecilia	35060036	Rosa-Blanca y Roja	M
4° Convencional Titular	González Cortes, Ivan Martin	34141128	Roja-Blanco y sus Variantes	H
1° Convencional Suplente	Marín, Carolina Gisela	28617176	Roja-Blanco y sus Variantes	M
2° Convencional Suplente	Ramos, Adrián Teodoro	24140355	Roja-Blanco y sus Variantes	H
3° Convencional Suplente	Rubilar, José Luis	14256694	Rosa-Blanca y Roja	H
4° Convencional Suplente	Medel, Mafalda Sebastiana	5420537	Roja-Blanco y sus Variantes	M

7) Los convencionales de San Antonio Oeste son cuatro (4) cargos titulares (2 mujeres y 2 hombres) y 4 suplentes (1 hombre y 3 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Fernández, Pablo Emilio	23063987	H
2° Convencional Titular	Germondari, Karina Alejandra	20672541	M
3° Convencional Titular	Reppucci, José Oscar	23063768	H
4° Convencional Titular	Rubilar, Eva Agripina	5288385	M
1° Convencional Suplente	Radeland, María Celeste	25520860	M
2° Convencional Suplente	Ojeda, Elsa Mabel	16480945	M
3° Convencional Suplente	Huinca, Hugo Adrián	22661563	H
4° Convencional Suplente	Nahuelguer, Mayra Alejandra	32806678	M

8) Los convencionales de Río Colorado son 3 titulares (1 mujer y 2 hombres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Color	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Montecinos, Mario Norberto	21388469	Roja-Blanco	H
2° Convencional Titular	Bidegain, Asdrubal Marcelo	13903373	Rosa-Blanca-Roja	H
3° Convencional Titular	Gómez, Carina Elizabeth	23939189	Roja-Blanco	M
1° Convencional Suplente	Cartagena, Jorge Maximiliano	32873095	Roja-Blanco	H
2° Convencional Suplente	Fernández Villalba, Ana Cristina	24483079	Rosa-Blanca-Roja	M
3° Convencional Suplente	Vera, Marcela Noemí	32873095	Roja-Blanco	M

9) Los convencionales de Catriel son dos (2) cargos titulares (1 mujer y 1 hombre) y 2 suplentes (1 hombre y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Rueda, Marcelo Andrés	26596907	H
2° Convencional Titular	Hidalgo, Mónica Liliana	22170313	M
1° Convencional Suplente	Chavez, Néelson David	27504171	H
2° Convencional Suplente	Nuñez, Marta Beatriz	20304631	M

10) Los convencionales de Cervantes son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Simonelli, Claudio Antonio	25948119	H
1° Convencional Suplente	Gómez, Leonarda Mabel	25607962	M

11) Los convencionales de Cinco Saltos son 4 titulares (2 mujeres y 2 hombres) y 4 suplentes (2 hombres y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Color	Ley 27.412
1° Convencional Titular	González, Carlos Damián	31226169	Rosa-Blanca yRoja	H
2° Convencional Titular	Marivil, Aixa Florencia	44430302	Rosa-Blanca yRoja	M
3° Convencional Titular	López, Facundo Julián	41357299	Rosa-Blanca yRoja	H
4° Convencional Titular	Tapia, Norma Susana	28848389	Rojo-Blanco-Negro	M
1° Convencional Suplente	Sepúlveda, Elsa	27367779	Rosa-Blanca yRoja	M
2° Convencional Suplente	Saracco, Walter	21385773	Rosa-Blanca yRoja	H
3° Convencional Suplente	Rivera, Paola N.	29755353	Rosa-Blanca yRoja	M
4° Convencional Suplente	Feroli, Esteban Alberto	17060936	Rojo-Blanco-Negro	H

12) Los convencionales de Comallo son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Vega Loncon, Carlos Maria	26415509	H
1° Convencional Suplente	Gacitua, Antártida Elisabeth	23466910	M

13) Los convencionales de Coronel Belisle son 1 cargo titular (1 mujer) y 1 cargo suplente (1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Chirino, Mónica Lorena	27809708	M
1° Convencional Suplente	Neyra, Juan Hilario	8327195	H

14) Los convencionales de Chichinales son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	González, Daniel Omar	23940129	H
1° Convencional Suplente	González Marcelo Gabriel	24920413	H

15) Los convencionales de Chimpay son dos (2) cargos titulares (1 hombre y 1 mujer) y 2 cargos suplentes (1 hombre y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Hernández, Darío Javier	30120625	H
2° Convencional Titular	Bon, Deina Juliana	40322844	M
1° Convencional Suplente	Sáez, Daniel Hernán	24449109	H
2° Convencional Suplente	Barrera, Tamara Agustina	36652076	M

16) Los convencionales de Choele Choel son 3 cargos titulares (2 hombres y 1 mujer) y 3 cargos suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Yunes, César Pablo	30951096	H
2° Convencional Titular	Del Collado, Vilma Hayde	13052704	M
3° Convencional Titular	Gadano, Roberto Marino	14741944	H
1° Convencional Suplente	Díaz, Brenda Elisabet	28782273	M
2° Convencional Suplente	Nuñez, Alfredo Fernando	8666607	H
3° Convencional Suplente	Houriet, Sandra Walquidia	21920763	M

17) Los convencionales de Darwin son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Quevedo, Roxana Elizabeth	23322955	M
1° Convencional Suplente	Díaz, Rafael Carlos	24450875	H

18) Los convencionales de Dina Huapi son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Flores, Carlos	24732433	H
1° Convencional Suplente	Zapata, Rita del Valle	11890806	M

19) Los convencionales de El Bolsón son 3 cargos titulares (2 mujeres y 1 hombre) y 3 cargos suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Barbeito, María Paz	34149438	M
2° Convencional Titular	Gatica, Daniel Arturo	12194320	H
3° Convencional Titular	Inalef, Alicia	16373929	M
1° Convencional Suplente	Maldonado Vásquez, Alejandro César	25383309	H
2° Convencional Suplente	Barbeito, Andrea	24100907	M
3° Convencional Suplente	Soto Dimovich, Jesica Belén	36870830	M

20) Los convencionales de General Conesa son 3 cargos titulares (2 mujeres y 1 hombre) y 3 cargos suplentes (2 hombres y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Silvestri, Graciela	10586567	M
2° Convencional Titular	Fossaceca, Eduardo Alberto	16095187	H
3° Convencional Titular	Salmini, María José	21385609	M
1° Convencional Suplente	Gallucci, Alejandro Daniel	14664839	H
2° Convencional Suplente	Stornini, Lucía Ayelén	39865746	M
3° Convencional Suplente	Cala Lesina, Sebastián Enrique	30063830	H

21) Los convencionales de General Enrique Godoy son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	De Monte, Luis Antonio	20124660	H
1° Convencional Suplente	Iaria, Stella Inés	11608068	M

22) Los convencionales de Guardia Mitre son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Baldome, Marcelo Ariel	20339362	H
1° Convencional Suplente	Maribet, Cecilia	34142283	M

23) Los convencionales de Ingeniero Huergo son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Cañuqueo, Matías Pablo Leonar	24941482	H
1° Convencional Suplente	Casamajou, Malvina Soledad	30239352	M

24) Los convencionales de Ingeniero Jacobacci son dos (2) cargos titulares (1 hombre y 1 mujer) y 2 cargos suplentes (1 hombre y 1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Rondeau, José María	25733119	H
2° Convencional Titular	Donadio, Graciela Inés	29398584	M
1° Convencional Suplente	Muñoz, Marcos Kleber	29926831	H
2° Convencional Suplente			

25) Los convencionales de Lamarque se conforma con 8 titulares (4 hombres y 4 mujeres) y 3 suplentes (1 hombre y 2 mujeres)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Rosales, Pamela Beatriz	35600857	M
2° Convencional Titular	Trincheri, Adolfo Javier	23168485	H
1° Convencional Suplente	Farias, Darío Miguel	33002715	H

26) Los convencionales de Las Grutas son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Rodríguez, Guillermo	22210705	H
1° Convencional Suplente	Ríos, Norma Esther	6417918	M

27) Los convencionales de Luis Beltran son 1 cargo titular (1 mujer) y 1 cargo suplente (1 hombre)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Moreno, Maricel Jessica	25264865	M
1° Convencional Suplente	Flores, Miguel Ángel	17135822	H

28) Los convencionales de Maquinchao son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Ziede, Jorge Matías	30492311	H
1° Convencional Suplente	Donosa, Claudia Edith	24071383	M

29) Los convencionales de Sierra Grande son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Porma, Rolando Eugenio	13490785	H
1° Convencional Suplente	Rodríguez, Carmen Elba	6247604	M

30) Los convencionales de Sierra Colorada son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (0)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Drachemberg, Juan Carlos	16375091	H
1° Convencional Suplente			

31) Los convencionales de Valcheta son 1 cargo titular (1 hombre) y 1 cargo suplente (1 mujer)

Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Ley 27.412
1° Convencional Titular	Direne, Amilcar Alfredo	12698865	H
1° Convencional Suplente	Alles, Claudia Fabiana	20844219	M

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO